

REVISTA

ARTIGO¹⁹

número 4
diciembre 2025

AMPLIFICAR VOCES,
FORTALECER LA **DIVERSIDAD**
Y REDISEÑAR LA **DEMOCRACIA**



REVISTA

ARTIGO 19

número 4
diciembre 2025

**AMPLIFICAR VOCES,
FORTALECER LA DIVERSIDAD
Y REDISEÑAR LA DEMOCRACIA**

EXPEDIENTE

ARTIGO 19

Asociación ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur

Junta Directiva Ejecutiva

Paulo José Olivier Moreira Lara
Raísa Ortiz Cetra

Dirección Financiera

Walquiria Moreira

Consejo Fiscal

Dirlene Regina da Silva
Marcos Roberto Fuchs
Mário Rogério da Silva Bento

Consejo de Administración

Andressa Caldas
Antonio Gomes Moreira Maués
Lucia Cassab Nader (Vicepresidenta del Consejo)
Luís Eduardo Patrone Regules
Malak El Chichini Poppovic
Marcos Flávio Rolim
Rodolfo Avelino (Presidente del Consejo)
Silvana Helena Gomes Bahia

REVISTA ARTÍCULO 19

número 4, diciembre de 2025

Coordinación

Patrícia de Matos
Augusto Godoy

Periodista responsable

Paulo Fehlauer
MTB 90665/SP

Autoedición

Paulo Fehlauer

Reportaje y redacción

Elsa Villon
Paulo Fehlauer

Revisión

Paulo Novello

Traducción

Gabriel Demasi

Portada

Huelga General
en Buenos Aires
enero de 2024

Foto de portada

Dan Agostini
Mídia NINJA

Diseño gráfico

Letícia Coelho

Captura de vídeo

Magalí Rodríguez
Márcio Isensee
Paulo Fehlauer
Thaís Ramos

Edición de video

Eduardo Fujise



Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP) (Câmara Brasileira do Livro, SP, Brasil)

Revista Artigo 19 [livro eletrônico] : número 4 :
amplificar voces, fortalecer la diversidad y
rediseñar la democracia / [coordenação Patrícia
de Matos, Augusto Godoy ; tradução Gabriel
Demasi]. -- 1. ed. -- São Paulo, SP : Artigo 19,
2026.
PDF

Título original: Revista Artigo 19
ISBN 978-65-89389-54-5

1. Acesso à informação 2. Comunicação
3. Democracia 4. Direitos humanos 5. Liberdade de
expressão 6. Periódicos - Publicação 7. Revistas -
Brasil I. Matos, Patrícia de. II. Godoy, Augusto.

26-331086.0

CDD-070.5

Índices para catálogo sistemático:

1. Revistas : Publicação 070.5

Maria Alice Ferreira - Bibliotecária - CRB-8/7964

Licencia



Nuestro agradecimiento a las organizaciones asociadas y de apoyo que hicieron posible esta revista:

Fundación Ford, Open Society Foundations, Swedish International Development Cooperation Agency y Luminare.

	SUMÁRIO
REDISEÑAR LA DEMOCRACIA	07
06	PRESENTACIÓN
09	ENTREVISTA: RAÍSA CETRA Y PAULO JOSÉ LARA
14	DEMOCRATIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: RAÍCES HISTÓRICAS Y DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS
LA DEMOCRACIA BAJO AMENAZA	19
20	DESAFÍOS GLOBALES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
27	GOBIERNO TRUMP Y SUS REPERCUSIONES HEMISFÉRICAS
31	LAS <i>BIG TECHS</i> Y LA CRISIS DEL DEBATE PÚBLICO
39	ENTREVISTA: ROSE MARIE SANTINI
45	AMÉRICA DEL SUR EN EL FOCO
54	ENTREVISTA: MARÍA JOSÉ GUEMBE Y PAULA LITVACHKY
VIEJAS TENDENCIAS ANTIDEMOCRÁTICAS	59
60	ENTRE DERECHOS GARANTIZADOS Y BARRERAS HISTÓRICAS
65	MARCOS JURÍDICOS E INTERPRETACIONES EN DISPUTA
76	ENTREVISTA: CRISTIAN GÓES
ESTRATEGIAS PARA UNA DEMOCRACIA PLURAL	81
82	PERSPECTIVAS FUTURAS: CÓMO FORTALECER LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
84	HERRAMIENTAS PARA PROTEGER LA DEMOCRACIA
93	ENTREVISTA: JEFERSON TENÓRIO



CONGRESSO
INIMIGO
DO POVO

GOBERNANCIA
SIL
TRAIDO

AM
DO
GO



REDISEÑAR LA DEMOCRACIA

PRESENTACIÓN

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN DISPUTA

Vivimos un momento global crítico, marcado por el avance de gobiernos autoritarios y la erosión de la democracia. Al mismo tiempo, la desigualdad económica se profundiza: la riqueza de los cinco hombres más ricos del mundo ha aumentado un 114 % desde 2020, mientras que la del 60 % de la población mundial ha disminuido.¹ Dos tercios de la población mundial tienen menos libertad de expresión ahora que hace una década.² Distintas fuerzas políticas disputan el sentido de la libertad de expresión, y vemos la instrumentalización de este derecho tanto por los gobiernos como por las grandes corporaciones tecnológicas.

En América Latina, el apoyo explícito de Estados Unidos y de los grandes empresarios a los movimientos de extrema derecha ha acelerado los procesos de erosión de las instituciones, consolidando un capitalismo autoritario que demuestra que no necesita la democracia para sostenerse y amenaza las libertades individuales y colectivas.

**NUESTRO COMPROMISO:
AMPLIFICAR VOCES
PARA REDISEÑAR LA DEMOCRACIA**

En este contexto, ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur lanza el cuarto número de su revista, bajo el lema “Amplificar voces, fortalecer la diversidad

y rediseñar la democracia”. Defendemos que la verdadera democracia no se sostiene únicamente en la institucionalidad, sino en la justicia social con participación popular y una mayor diversidad en el debate público.

La libertad de expresión que aspiramos busca garantizar que los grupos históricamente marginados y silenciados puedan hacer oír su voz. Para lograrlo, debemos fomentar un ecosistema de tecnologías de la información y la comunicación abierto y pluralista, tanto en lo que respecta a sus actores como a su infraestructura. También debemos garantizar un entorno seguro para la libre expresión de estas comunidades.

Defender la democracia implica profundizar en la conquista y el ejercicio de los derechos, entre ellos, la libertad de expresión y el acceso a la información.

UN NUEVO MOMENTO PARA ARTÍCULO 19

Esta edición está ubicada en un punto de inflexión en la trayectoria de nuestra organización. Desde septiembre de 2023, hemos adoptado una gestión colegiada, consolidado esta nueva gobernanza y

1 • Datos del informe “Desigualdade Inc. – Cómo el poder corporativo divide nuestro mundo y la necesidad de una nueva era de acción pública”, elaborado por Oxfam Internacional — <https://www.oxfam.org.br/forum-economico-de-davos/desigualdade-s-a/>

2 • Datos del *Global Expression Report 2025*, elaborado por ARTÍCULO 19 — <https://www.globalexpressionreport.org/>

optimizado nuestras áreas programáticas para reflejar nuestra misión de una manera más contemporánea.

En medio del avance de las amenazas autoritarias en la región y de los aún incipientes procesos de

reconstrucción de las instituciones, creemos que es crucial avanzar en una agenda que promueva no sólo la preservación de la libertad de expresión, sino también su fortalecimiento como herramienta de transformación social.

NUESTRA AGENDA PROPOSITIVA

En esta publicación, profundizamos nuestra comprensión de estos desafíos y nos centramos en presentar una agenda propositiva para construir la democracia que deseamos. Nuestra prioridad es fortalecer las voces de grupos históricamente silenciados, como las personas negras, los pueblos indígenas, las mujeres, las personas LGBTQIAPN+, los trabajadores rurales y urbanos, y tantas otras comunidades a las que se les niega el ejercicio de la libertad de expresión.

Esta agenda se expresa en múltiples frentes, desde el desarrollo de alternativas tecnológicas guiadas por el interés público —con mayor prominencia del Sur Global en la toma de decisiones— hasta la promoción del periodismo independiente y la comunicación comunitaria. También incluye la lucha contra la violencia

y los intentos de silenciar a comunicadores, defensores de derechos humanos y ambientales, y artistas; la protección y promoción de la libertad de expresión en todas sus dimensiones, incluyendo la libertad artística, la libertad de prensa, el derecho a defender derechos y el acceso a la información; además de la formulación de parámetros claros para la protección de la libertad de expresión en Brasil y la región.

Priorizamos la construcción colectiva y la ampliación de la capacidad de análisis crítico y movilización social en torno a cuestiones de libertad de expresión y otras políticas esenciales, como la tecnología, la cultura y la ciencia.

Hemos dividido la revista en cuatro secciones principales:

Rediseñar la democracia presenta el contexto y la temática de la revista, incluyendo una entrevista con nuestra junta directiva ejecutiva sobre los desafíos y las lecciones aprendidas hasta la fecha y cómo se traducen en el trabajo y los posicionamientos de la organización. La sección también destaca la democratización de la comunicación como tema transversal e hilo conductor para comprender muchos de los desafíos abordados a lo largo de la publicación.

La democracia bajo amenaza examina los desafíos contemporáneos a la libertad de expresión desde una perspectiva global, basándose en datos del *Global Expression Report (GxR) 2025* y destacando la relación interdependiente entre la democracia y la libertad de expresión. La sección también analiza las repercusiones hemisféricas

del regreso de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos, marcado por el aislacionismo estratégico y la intensificación de la retórica autoritaria. El papel de las grandes plataformas de redes sociales surge como eje central, con enfoque en los cambios recientes en las políticas de moderación de Meta, la concentración de poder, los modelos de negocio basados en la curación algorítmica y la necesidad de respuestas regulatorias que prioricen la transparencia y la competencia. La sección incluye una entrevista exclusiva con Rose Marie Santini de NetLab/UFRJ y una parte dedicada a la situación en América del Sur, abordando los recientes retrocesos en los países vecinos. Concluye con una entrevista con María José Guembe y Paula Litvachky, directoras del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), centrándose en Argentina bajo la dirección de Javier Milei.

Viejas tendencias antidemocráticas examina cómo los mecanismos históricos que restringen la libertad de expresión se mantienen activos y se reconfiguran en el presente. Comienza con un análisis del alcance del Artículo V de la Constitución de Brasil de 1988 y cómo su efectividad depende de interpretaciones judiciales a menudo erráticas. Retoma la ADPF 130 y los persistentes desafíos a la libertad de prensa, así como los marcos legales en disputa —desde la Ley para la Protección del Estado Democrático de Derecho hasta los crímenes contra el honor—, destacando problemas de vaguedad, arbitrariedad y los riesgos de censura previa. La sección también aborda la práctica recurrente del acoso judicial como una estrategia sistemática de silenciamiento, con un impacto desproporcionado en grupos vulnerables y un efecto inhibitor del debate público. Concluye con una entrevista con el periodista Cristian Góes, cuyo caso emblemático de la criminalización de un texto de ficción se convirtió en un símbolo de esta forma de persecución.

En la sección final, **Estrategias para una democracia plural**, planteamos las perspectivas futuras para fortalecer la libertad de expresión, presentando la agenda propositiva de ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur y sus principales áreas de acción orientadas a la democratización de la democracia. También reúne herramientas para proteger los fundamentos de la democracia, destacando el caso de Dom Phillips y Bruno Pereira y el grupo de trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), un espacio creado para monitorear y proponer medidas de protección para comunicadores y defensores de derechos humanos en Vale do Javari. También incluye el Grupo de Trabajo Sales Pimenta y el Plan Nacional para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, así como el informe “Libertad Artística desde la Perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos” (2024). La sección también aborda las formas históricas y contemporáneas de represión, los marcos normativos internacionales y las vulnerabilidades estructurales que limitan el progreso. Concluimos con una conversación con el escritor Jeferson Tenório, de Rio Grande del Sur, cuya novela *El reverso de la piel* fue censurada en algunos estados brasileños en 2021, a pesar de formar parte del Programa Nacional del Libro Didáctico del Ministerio de Educación (MEC). Tenório reflexiona sobre la resistencia y el papel de la literatura y el arte en contextos autoritarios.

Creemos que la lucha por la libertad de expresión debe estar vinculada a la lucha por otros derechos. Esta revista es una invitación a la reflexión y a la acción para que, juntos, podamos

afirmar la pertenencia de esta agenda al campo democrática, garantizando que sirva eficazmente para amplificar voces, fortalecer derechos y construir la democracia que deseamos.

RAÍSA CETRA Y PAULO JOSÉ LARA

“ *La verdadera democracia no se sostiene únicamente en la institucionalidad* ”

En esta entrevista, los directores ejecutivos de ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur, Paulo José Lara y Raísa Cetra, reflexionan sobre los desafíos contemporáneos de la libertad de expresión y el papel de la organización en un escenario marcado por el auge del autoritarismo y la concentración del poder comunicacional. Analizan la necesidad de

democratizar la democracia misma, argumentando que la regulación de las plataformas digitales debe ir de la mano con el fortalecimiento de las voces históricamente silenciadas, y señalan maneras de que la libertad de expresión sea reconocida no como una amenaza, sino como un pilar de la vida democrática.

Raísa Cetra es Codirectora ejecutiva de ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur y doctoranda en Salud Global por la Universidad de São Paulo. Es licenciada en Relaciones Internacionales y tiene una maestría en Políticas Públicas y Derechos Humanos por la Universidad Nacional de Lanús (Argentina). Su trayectoria profesional se centra en la defensa de los derechos en América Latina, especialmente desde la sociedad civil, en temas relacionados con el derecho internacional de los derechos humanos y el desarrollo de políticas públicas que respeten y promuevan estos derechos, especialmente en temas como la migración, la democracia y la libertad de expresión.

Paulo José Lara es licenciado en Ciencias Sociales por el Instituto de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad Estadual de Campinas (IFCH-UNICAMP), tiene un posgrado en Comunicación Científica y Cultural en la misma universidad, una maestría en Sociología Cultural y un doctorado en Política por la Universidad de Londres. Miembro de la Red Latinoamericana de Estudios de Vigilancia, Tecnología y Sociedad, es Codirector ejecutivo de ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur. Ha trabajado como docente en escuelas y universidades, investigador y consultor para los Ministerios de Comunicación y Cultura, y como asesor parlamentario.



ELLEMADEESTAEDICIÓNES“AMPLIFICARVOCES, FORTALECER LA DIVERSIDAD Y REDISEÑAR LA DEMOCRACIA”. ¿CÓMO SE TRADUCE ESTO EN EL TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN?

PAULO JOSÉ LARA: Pensamos en esta revista como una forma de desafiar el concepto de libertad de expresión, que ha sido apropiado por grupos antidemocráticos para justificar acciones e ideologías extremistas.

Queremos enfatizar que muchos de los problemas atribuidos a la “excesiva” libertad de expresión son, en realidad, resultado de las restricciones ya existentes. Menos libertad de expresión no resolverá problemas como el discurso ofensivo, los ataques a las instituciones, el racismo o la LGTBIfobia. Una mayor libertad de expresión permitirá debates más claros, una disputa política transparente, y que las voces históricamente silenciadas tengan más espacio y oportunidades para una participación efectiva.

RAÍSA CETRA: La disputa política se ha centrado en la idea de que es necesario restringir la libertad de expresión para defender la democracia. Nuestro propio campo democrático, en cierta medida,

ha posicionado la libertad de expresión como un enemigo. Estamos tratando de construir un camino diferente: la lógica de cualquier regulación debe apuntar a proteger la libertad de expresión y promover las voces históricamente silenciadas, ampliando su presencia en el debate público.

En la reestructuración que implementamos al inicio de nuestra administración, establecimos dos grandes líneas de acción que se complementan. La primera es acerca de regular los mercados digitales desde una perspectiva proteccionista, rompiendo monopolios y facilitando la creación de nuevos modelos de negocio y soluciones tecnológicas.

La segunda línea aborda la promoción de sujetos y comunidades históricamente excluidos del debate público, trabajando en estrecha colaboración con la comunicación popular y enfrentando la censura a periodistas, comunicadores, defensores de derechos humanos y artistas.

No basta regular: para un debate público más plural y diverso, necesitamos que otras voces se empoderen, se protejan, tengan menos riesgos y mejores condiciones para operar.

“ *Cuando defendemos la democracia, no podemos querer volver al estado anterior. Defendemos una democracia que permita la diversidad de voces en un debate público más plural e igualitario.* ”

— Raísa Cetra

codirectora ejecutiva

de ARTICULO 19 Brasil y América del Sur

USTEDES HABLAN DE “DEMOCRATIZAR LA DEMOCRACIA MISMA”. ¿QUÉ SIGNIFICA ESO?

PAULO JOSÉ LARA: Después del 8 de enero de 2023, la sociedad, incluido el campo progresista, se concentró principalmente en mantener las

instituciones democráticas de Brasil, incluso si eso significaba renunciar a derechos, especialmente a la libertad de expresión.

Consideramos fundamental la preservación de las instituciones democráticas, el Estado de derecho

y la democracia representativa. Pero siempre hemos sostenido que la verdadera democracia, la justicia y la igualdad no se logran automáticamente por la simple existencia de las instituciones. Se logran mediante la participación, un mayor debate y una mayor influencia de la población en las decisiones políticas y económicas.

RAÍSA CETRA: Nuestra democracia nunca ha sido perfecta en el ámbito de la comunicación; siempre ha sido desigual, concentrada, con poco espacio para las voces históricamente silenciadas, el periodismo independiente, la comunicación popular y la defensa de los derechos humanos y ambientales. Cuando defendemos la democracia, no podemos querer volver al estado anterior, y mucho menos a algo peor. Defendemos una democracia que permita la diversidad de voces en un debate público más plural e igualitario.

¿CÓMO SE POSICIONA ARTÍCULO 19 ANTE EL CRECIMIENTO DE LOS DISCURSOS AUTORITARIOS?

PAULO JOSÉ LARA: Nos preocupa profundamente el crecimiento no solo del discurso autoritario, sino también de las acciones autoritarias en todo el mundo: discursos xenófobos, totalitarios y racistas que atacan la diversidad sexual y de género y se concretizan mediante victorias políticas y electorales. Incluso países que antes se consideraban grandes democracias, como Estados Unidos, ahora incurrir en acciones típicas de regímenes totalitarios: persecución de académicos, artistas, inmigrantes y activistas.

Pero eliminar estos discursos no necesariamente elimina las prácticas autoritarias. Impedir el discurso ultraconservador no impide victorias políticas de esta línea en el debate público y las elecciones. La reacción debe considerarse cuidadosamente: muchos responden con el deseo de restringir el ejercicio de la libertad de expresión, como si estas restricciones no

afectarán principalmente a las poblaciones vulnerables, precisamente a quienes se resisten a los gobiernos autoritarios.

RAÍSA CETRA: Trabajamos para diferenciar el problema del orden político — marcado por el auge del autoritarismo, de la propagación de discursos no protegidos, es decir, los que no se encuadran en la protección de la libertad de expresión.³ Para nosotros, existe una gran diferencia cuando dichos discursos se producen dentro de un movimiento organizado y concreto que amenaza la democracia, en comparación con las manifestaciones individuales.

¿El problema son los discursos o los proyectos políticos que se expresan a través de ellos? Centrarnos en los discursos puede llevarnos a soluciones menos efectivas. Parte de la solución reside en las reglas de participación política, electoral y social. Una pregunta estratégica: ¿Responsabilizaremos a quienes piden el regreso de la dictadura y difunden desinformación, o nos centraremos en los diputados, senadores y líderes políticos y económicos que organizan y financian este nuevo orden?

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES EN LA DEMOCRATIZACIÓN Y CÓMO PUEDEN REGULARSE?

PAULO JOSÉ LARA: “Plataformas digitales” es un concepto amplio que abarca desde herramientas de publicación de blogs como WordPress hasta Instagram, por ejemplo. Ambas son plataformas de contenido digital, pero desempeñan funciones muy diferentes. Las aplicaciones que facilitan la expresión y la manifestación son fundamentales para la democratización de la comunicación. Forman parte de la naturaleza colaborativa de internet y permiten a las personas expresarse de maneras nunca antes vistas en la historia.

En una segunda fase, se produjo un cierre, con la apropiación de estas tecnologías como modelo

3 • Los discursos no protegidos están excluidos de la garantía de la libertad de expresión prevista en los tratados internacionales y se relacionan con situaciones graves como: incitación al genocidio, a la guerra, a la explotación sexual, entre otras.

de negocio. Las grandes redes sociales fueron creadas por personas con formación libertaria, desconfiadas de las regulaciones y del Estado, y con una perspectiva individualista. Combinado con esta base ideológica, el crecimiento gigantesco de estas plataformas resultó en un poder económico que se entrelaza con el poder político, fortaleciendo ciertas posiciones y decisiones. Este proceso se materializa en prácticas como la clasificación de contenido, la monetización de publicaciones, la microsegmentación de anuncios y la opacidad de los algoritmos: mecanismos que moldean el debate público y tienen profundos impactos en la democracia.

Estos son elementos técnicos que forman parte del modelo de negocio. Necesitamos paridad de armas, pero actualmente no existe un contrapeso al poder de estas plataformas.

RAÍSA CETRA: Defendemos que no se pierda de vista el horizonte original de internet: su potencial de diversidad y apertura. Sin embargo, se ha producido un cambio hacia un modelo altamente concentrado, en el que unos pocos empresarios han alcanzado el dominio comprando a la competencia, cerrando el mercado y haciendo ventas “atadas” de servicios (*bundling*), dejando a los usuarios con cada vez menos opciones. Peor aún, hoy presenciamos la alianza estratégica de los dueños de estas plataformas con la extrema derecha global – una manifiesta proximidad a las lógicas autoritarias de gobierno.

Por eso, apostamos por la regulación económica, destinada a frenar los monopolios y oligopolios digitales y limitar prácticas como la concentración vertical de servicios, que restringen la libertad de elección de los usuarios. La regulación de los servicios también es necesaria, mediante la transparencia, auditorías independientes y autoridades reguladoras capaces de imponer sanciones.

Pero la regulación no basta: es esencial fomentar el desarrollo de tecnologías y

modelos de negocio alternativos. Cuestiones como la soberanía digital, la accesibilidad y la interoperabilidad requieren un conjunto robusto de políticas públicas, que incluyan financiación y gobernanza, orientadas a la pluralidad de discursos.

¿CÓMO PRETENDE ARTÍCULO 19 CONTRIBUIR A GARANTIZAR QUE LAS ELECCIONES DE 2026 SE BASEN EN VALORES DEMOCRÁTICOS SÓLIDOS?

PAULO JOSÉ LARA: Nos centramos principalmente en la violencia política de género y racial. Las personas más afectadas por las restricciones a la libertad de expresión, manifestación y protesta son las mujeres, las personas LGBTQIAPN+, las personas pobres, las personas negras y las personas indígenas. Para que haya paridad de armas y un debate democrático sano, es necesario proteger el discurso de estas personas, que se ven desproporcionadamente afectadas por los ataques.

Otro eje de nuestro trabajo es el debate sobre las tecnologías de votación. El sistema de votación electrónica y el papel del Tribunal Superior Electoral (TSE) fueron fuertemente cuestionados en las últimas elecciones, y continuamos monitoreando y brindando capacitación sobre este legítimo debate: qué modelo electoral queremos, qué tecnologías utilizamos, qué sistemas de seguridad adoptamos y cómo ampliar la participación social en los procesos electorales.

También monitoreamos, en colaboración con otras organizaciones, la integridad del proceso democrático: ataques a la democracia y la expresión política, abuso de poder económico, el uso de entornos digitales por parte de actores políticos y el avance de la reforma del Código Electoral, que tendrá un impacto directo en la libertad de expresión en las elecciones de 2026. Nuestro objetivo es contribuir a garantizar que las fuerzas democráticas comprometidas con los

derechos humanos tengan espacio en el debate y no se vean sofocadas por agendas autoritarias.⁴

RAÍSA CETRA: Nuestro principal objetivo es garantizar que, en 2026, la extrema derecha no monopolice el discurso sobre la libertad de expresión, como ha ocurrido en las últimas elecciones. Trump, Milei y los partidarios de Bolsonaro se presentan como grandes defensores de la libertad, y han ganado esta batalla narrativa porque, en general, el ámbito democrático no participa en ella. Para nosotros, defender la libertad de expresión también significa defender la igualdad de género, los derechos de los pueblos indígenas y el fortalecimiento del movimiento negro, y debemos dejar esto claro.

El segundo tema es construir una agenda positiva. En las últimas elecciones, estuvimos a la defensiva, con poca agenda proveniente del campo de los derechos humanos y casi ninguna relacionada con la libertad de expresión. Queremos apoyar a candidaturas que fortalezcan este campo para que podamos radicalizar la defensa de los derechos.

El tercer objetivo es construir resiliencia en caso de una derrota del campo democrático, aprendiendo de las experiencias de organizaciones de otros países que se prepararon para los retrocesos pero que aun así se sorprendieron por la velocidad de los ataques.

¿QUÉ MENSAJE DEJAN SOBRE EL FUTURO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN?

PAULO JOSÉ LARA: La libertad de expresión es una herramienta fundamental para conquistar

y asegurar otros derechos, además de ser un derecho en sí misma. Como individuos, tenemos sentimientos, deseos y angustias que necesitamos expresar; es una condición humana. También existe una dimensión colectiva: somos miembros de grupos y sociedades, y la conquista de los derechos solo se logra mediante el ejercicio intenso de la conversación, el diálogo y la expresión. El desarrollo de nuevas ideas, el avance científico, el desarrollo de las tecnologías y la expresión de la creatividad también dependen de un entorno libre y propicio para la circulación de ideas.

Esta condición humana siempre ha estado en riesgo ante diversos poderes. Nunca en la historia hemos tenido tanta capacidad para diversificar la información y los intercambios, y, al mismo tiempo, nunca se ha visto tan amenazada por la configuración de los poderes económicos y políticos como ahora.

Así pues, el mensaje es: la lucha por otros derechos debe ir acompañada de la lucha por la libertad de expresión, que es fundamental si queremos evitar retrocesos en los procesos democráticos y sostener la consecución de las libertades.

RAÍSA CETRA: La libertad de expresión es esencial para que podamos superar este momento de avance del autoritarismo. Debemos apostar por más libertad, no por menos; por más diversidad, no por menos. Es hora de reafirmar los principios democráticos, incluso cuando el pragmatismo parezca tentador.

“ La lucha por otros derechos debe ir acompañada de la lucha por la libertad de expresión ”

— Paulo José Lara

odirector ejecutivo

de ARTICULO 19 Brasil y América del Sur

4 • En la sección “Democracia bajo amenaza”, hacemos un breve comentario sobre la reciente decisión del Supremo Tribunal Federal sobre el artículo 19 del Marco Civil de Internet de Brasil. El texto se basa en la nota técnica “Juicio sobre la constitucionalidad del artículo 19 del Marco Civil de Internet por el Supremo Tribunal Federal”, presentada por ARTÍCULO 19 en agosto de 2025 y disponible en <https://artigo19.org/2025/08/15/nota-tecnica-decisao-do-stf-sobre-o-artigo-19-do-marco-civil-da-internet/>.

DEMOCRATIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: RAÍCES HISTÓRICAS Y DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA PERIFERIA DEL CAPITALISMO

“Como país de la periferia del capitalismo, Brasil no es el paraíso de las manifestaciones y la expresión que mucha gente cree que es”, observó Paulo José Lara, codirector ejecutivo de ARTÍCULO 19, durante el Fórum Estadão Think — Libertad de Expresión, realizado en abril de 2025 para celebrar el 150º aniversario del periódico *O Estado de S. Paulo*, en Brasília.⁵

Esta reflexión apunta a una realidad fundamental: el sentido de la libertad de expresión en Brasil difiere sustancialmente del de países como Estados Unidos o Alemania, debido a nuestras particularidades históricas y estructurales.

Nuestras raíces coloniales y desiguales perpetúan los problemas relacionados con la comunicación y la información. Una historia de colonialismo y discriminación estructural, como la racial, ha resultado en la exclusión de una parte significativa de la población de los medios necesarios para hacerse oír en la sociedad. Estas desigualdades profundizan la asimetría en el acceso a la comunicación y la información en el país.

EL LEGADO AUTORITARIO Y LA CONCENTRACIÓN MEDIÁTICA

Desde la República, Brasil ha vivido más tiempo bajo regímenes autoritarios que bajo democracia, lo que explica que el país aún sufra violaciones a la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de manifestación. Si bien la Constitución de 1988 y los tratados internacionales ratificados por Brasil ofrecen principios sólidos para abordar estas cuestiones, su implementación requiere una evaluación más profunda.

La histórica concentración de poder en las comunicaciones, especialmente en la radiodifusión, y la escasez crónica de recursos para un periodismo diverso son reflejo de este pasado. La no implementación del Capítulo 5 de la Constitución, que establece la división tripartita entre las comunicaciones públicas, estatales y privadas y establece que “los medios de comunicación no pueden, directa ni indirectamente, ser objeto de un monopolio u oligopolio”, ha resultado en el dominio casi absoluto de las empresas privadas en el sector.

5 • El vídeo completo del panel está disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=9sbe5UDPyLE>

CAPITALISMO DIGITAL Y NUEVA EXPROPIACIÓN

En la era digital, vivimos lo que Lara define como “capitalismo info-financiero”, basado en la expropiación de las expresiones y manifestaciones de los usuarios. Esta expropiación es tan violenta como el borrado histórico de las voces populares, pero más sutil, pues vende la ilusión de acceso, participación y libertad.

Las redes sociales hegemónicas son parte de este sistema y exacerbaban el problema al dominar y dirigir el debate público a través de algoritmos opacos y modelos de monetización basados en la interacción (*engagement*).

Por lo tanto, las raíces históricas de la desigualdad social, el colonialismo, los prejuicios y los períodos autoritarios en Brasil han creado una estructura en la que el acceso a la comunicación y la propia capacidad de expresión son asimétricos y concentrados.

El desafío contemporáneo es politizar el debate sobre la libertad de expresión y las tecnologías, garantizando que los derechos fundamentales y la lucha por la democracia y la justicia prevalezcan en el espacio público.

OLIGOPOLIO DE LAS REDES SOCIALES

Todo este contexto histórico influye en cómo se entiende y se ejerce la libertad de expresión en la era digital, en la que las plataformas tecnológicas, en lugar de ampliar el acceso a la comunicación, también pueden perpetuar o intensificar estas desigualdades estructurales.

Este modelo permite a las empresas obtener ventajas económicas y políticas, consolidando estructuras de poder que favorecen las alianzas preestablecidas en detrimento de la pluralidad democrática.

El desafío contemporáneo es politizar el debate sobre la libertad de expresión y las tecnologías, garantizando que los derechos fundamentales y la lucha por la democracia y la justicia prevalezcan en el espacio público. Necesitamos defender una mayor libertad de expresión para todos, no una menor.

SOSTENIBILIDAD DE LOS MEDIOS INDEPENDIENTES: MODELOS PARA UN PERIODISMO PLURAL

Garantizar la sostenibilidad de los medios de comunicación independientes y promover un periodismo más pluralista en Brasil implica afrontar estos desafíos históricos y estructurales. Los modelos propuestos buscan combatir la concentración de poder y la escasez de recursos, problemas crónicos del ecosistema comunicacional brasileño. En el entorno digital, plataformas como Facebook, Instagram y Google poseen cuotas de

mercado significativas, lo que crea barreras casi insuperables para iniciativas más pequeñas.

Como observa Raquel da Cruz Lima, coordinadora del Centro de Referencia Legal de ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur,⁶ “el drama de sostenibilidad no se limita a la visibilidad del contenido, sino que también implica la concentración del mercado de anuncios digitales”. Este control por parte de unas pocas empresas compromete la circulación de recursos y la viabilidad económica del periodismo independiente.

Más recientemente, el llamado efecto “Google Cero” ha agravado esta situación.⁷ Con la incorporación de herramientas de IA generativa a los motores de búsqueda, Google ha comenzado a ofrecer respuestas directas y resumidas a las preguntas de los usuarios, en lugar de dirigirlos a enlaces externos. Esto se traduce en menos tráfico para los sitios de noticias, que pierden ingresos publicitarios y ven aumentar su dependencia de las grandes plataformas.

La combinación de la concentración del mercado de anuncios y la disminución del acceso directo amenaza el equilibrio del ecosistema de noticias, lo que hace aún más urgente considerar modelos de financiación alternativos para el periodismo independiente.

ESTRATEGIAS ANTIMONOPOLIO Y DE COMPETENCIA

Para afrontar esta realidad, defendemos la regulación económica de los mercados digitales y el uso de las herramientas del derecho de la competencia para abordar la concentración del poder económico y político en manos de unas pocas empresas. Este enfoque no debe limitarse a las redes sociales, sino abarcar todos los mercados de la información.

Combatir la concentración puede abrir camino a nuevas iniciativas y modelos de negocio más sostenibles para los medios de comunicación independientes. La regulación de la competencia debe ser vista como una herramienta fundamental para democratizar el acceso a los medios.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CAPACITACIÓN

Al mismo tiempo, es necesario impulsar soluciones tecnológicas capaces de competir con las grandes plataformas. El potencial reside en la investigación académica, la creatividad de la sociedad civil y los desarrollos tecnológicos útiles para comunidades y modelos de negocio específicos.

También es necesario preparar a los grupos de comunicación, medios de comunicación, empresas de comunicación, startups o nuevas empresas tecnológicas orientadas a la defensa de los derechos humanos para entrar en un posible nuevo panorama de mercados digitales más abiertos a través de la regulación antimonopolio.

DESAGREGACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES (UNBUNDLING)

Una propuesta estructural importante es la desagregación de servicios en redes sociales. Defendemos que la empresa que aloja el perfil y los datos de un usuario en un servicio de comunicación no sea necesariamente la misma que hace la curación del contenido en las líneas de tiempo (feeds).

A través de APIs (del inglés, application programming interface; en español, interfaz de programación de aplicaciones) —interfaces que permiten la integración entre sistemas— e interoperabilidad, otras empresas o iniciativas podrían ofrecer una curación

6 • Raquel da Cruz Lima es abogada de derechos humanos, investigadora y doctora en Derecho Internacional por la Universidad de São Paulo, Brasil. Cuenta con más de 15 años de experiencia trabajando en organizaciones de la sociedad civil en Brasil, con enfoque en el sistema de justicia penal, la justicia de género y la libertad de expresión. Actualmente dirige el Centro de Referencia Legal de ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur. En este puesto, monitorea la censura en las artes y defiende estándares regionales para proteger el derecho a la libertad de expresión artística.

7 • Guilherme Ravache, consultor de proyectos de periodismo digital, analiza el efecto “Google Cero” en su columna del periódico *Valor Econômico*. Disponible en <https://valor.globo.com/opiniao/guilherme-ravache/coluna/o-efeito-google-zero-o-armagedon-dos-veiculos-de-noticias-e-a-chance-de-um-recomeco.ghtml>.

de contenido alternativa. Esto reduciría el poder de algunas corporaciones para influir indebidamente en el debate público mediante algoritmos opacos.

Como detallamos en la publicación “Taming Big Tech”,⁸ esta medida permitiría a los nuevos agentes desarrollar mecanismos de recomendación y moderación, posibilitando a los usuarios elegir cómo y con quién quieren acceder contenido en línea, garantizando una mayor autonomía y fomentando un ecosistema digital más plural e inclusivo. Además, prácticas como la interoperabilidad y la portabilidad también permiten a los usuarios una mayor autonomía sobre sus datos alojados en servicios digitales.

POR UN ECOSISTEMA MÁS DEMOCRÁTICO

La sostenibilidad del periodismo profesional es un canal esencial para el pleno ejercicio de la libertad de expresión. Por lo tanto, buscar modelos que garanticen recursos para unos medios de comunicación más diversos y pluralistas no es solo una cuestión económica, sino también democrática.

El objetivo es crear un entorno digital más heterogéneo, donde diferentes voces puedan competir en condiciones más equilibradas, superando los problemas históricos que limitan la pluralidad informativa en el país.

La sostenibilidad del periodismo profesional es un canal esencial para el pleno ejercicio de la libertad de expresión

FORTALECIENDO A LOS COMUNICADORES: CAMPAÑA #COMPARTE

Desde 2020, trabajamos con la campaña **#CompartelInformación**, enfocada en fortalecer a comunicadoras, activistas y defensoras de derechos humanos en el combate a la desinformación.

En 2024, celebramos la quinta edición, centrada en **#ComparteDemocracia**, para las elecciones municipales. Nueve participantes de diferentes regiones produjeron contenido sobre violencia política, máquinas de votación electrónica, movilidad el día de las elecciones y la protección de los comunicadores en el contexto electoral.

El resultado de esta producción se puede encontrar en la publicación **#CompartelInformación #ComparteDemocracia**, organizada por ARTÍCULO 19.⁹

En 2025, celebramos la sexta edición, centrada en la agenda socioambiental.

#ComparteJusticiaClimática seleccionó 15 propuestas de colectivos, grupos y medios de comunicación popular, comunitarios e independientes registrados para producir contenido confiable sobre la emergencia climática y la justicia, los derechos socioambientales y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 30).



8 • La publicación de ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur presenta propuestas para afrontar la concentración de poder en las plataformas digitales. Fue adaptada de la campaña global homónima de 2021. Disponible en <https://artigo19.org/2025/04/02/domando-as-big-techs-protetendo-a-liberdade-de-expressao/>.

9 • Disponible en <https://artigo19.org/wp-content/blogs.dir/24/files/2025/01/Publicacao-CompartilheInformacao-Compartilhedemocracia.pdf>





LA DEMOCRACIA BAJO AMENAZA

DESAFÍOS GLOBALES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Más de dos tercios de la población mundial tiene menos libertad de expresión hoy que hace una década, según el *Global Expression Report 2025* (GxR), elaborado por ARTÍCULO 19 Global.¹⁰ Solo 35 de los 161 países analizados se clasifican como “abiertos”.¹¹

El informe evalúa 25 indicadores sobre las condiciones para el ejercicio de la libertad de

expresión en cada sociedad y revela retrocesos sistemáticos, con descensos en aspectos como la autocensura, el acoso a comunicadores y la censura gubernamental, que afectan a más de 5.600 millones de personas. Solo 15 países mejoraron en más de dos indicadores, mientras que 77 experimentaron descensos. En promedio, por cada persona que experimentó progreso en los últimos 10 años, otras 19 experimentaron descensos.



Foto: Artin Bakhan en unsplash.com

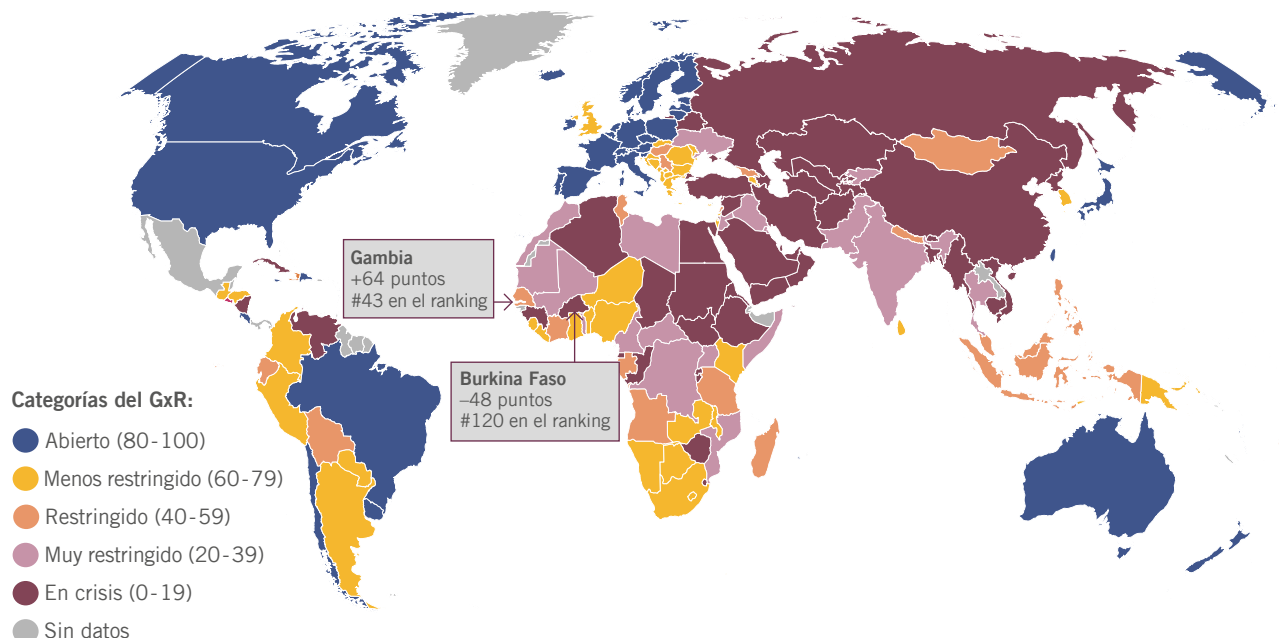
10 • El informe completo se puede encontrar en <https://www.globalexpressionreport.org/>.

11 • ARTÍCULO 19 México y América Central cuenta con su propia metodología para monitorear la libertad de expresión en México. Por lo tanto, el país no figura en los rankings de GxR ni en ningún análisis a nivel de país que utilice esta métrica.

EL PANORAMA MUNDIAL EN CIFRAS

LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR PAÍS (GXR 2025)

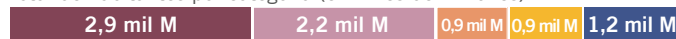
Clasificación en cinco categorías (2024) y balance de avances y retrocesos (2014–2024)



Total de países por categoría



Total de habitantes por categoría (en miles de millones)



Fuente: The Global Expression Report 2025 • Elaborado por ARTICLE 19 con base en 25 indicadores del banco de datos Varieties of Democracy (V-Dem), el GxR mide el grado de libertad de expresión en 161 países, en una escala de 0 a 100. Los países se clasifican en cinco categorías, de acuerdo con el entorno de expresión vivido por sus poblaciones.

Avances y retrocesos en la última década (2014–2024)

-5 puntos fue la variación del índice global en el período

15% de la población mundial vive hoy en países considerados “abiertos”

5,6 MIL MILLONES de personas experimentaron un deterioro en el índice de libertad de expresión

EN EL ÚLTIMO AÑO (2023 - 2024), el 4 % de los países avanzó y el 35 % retrocedió

INTERDEPENDENCIA ENTRE DEMOCRACIA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión y la democracia están intrínsecamente relacionadas, como lo demuestra un análisis comparativo entre los datos de GxR 2025 y el *Democracy Index*,¹² de la revista británica *The Economist*.

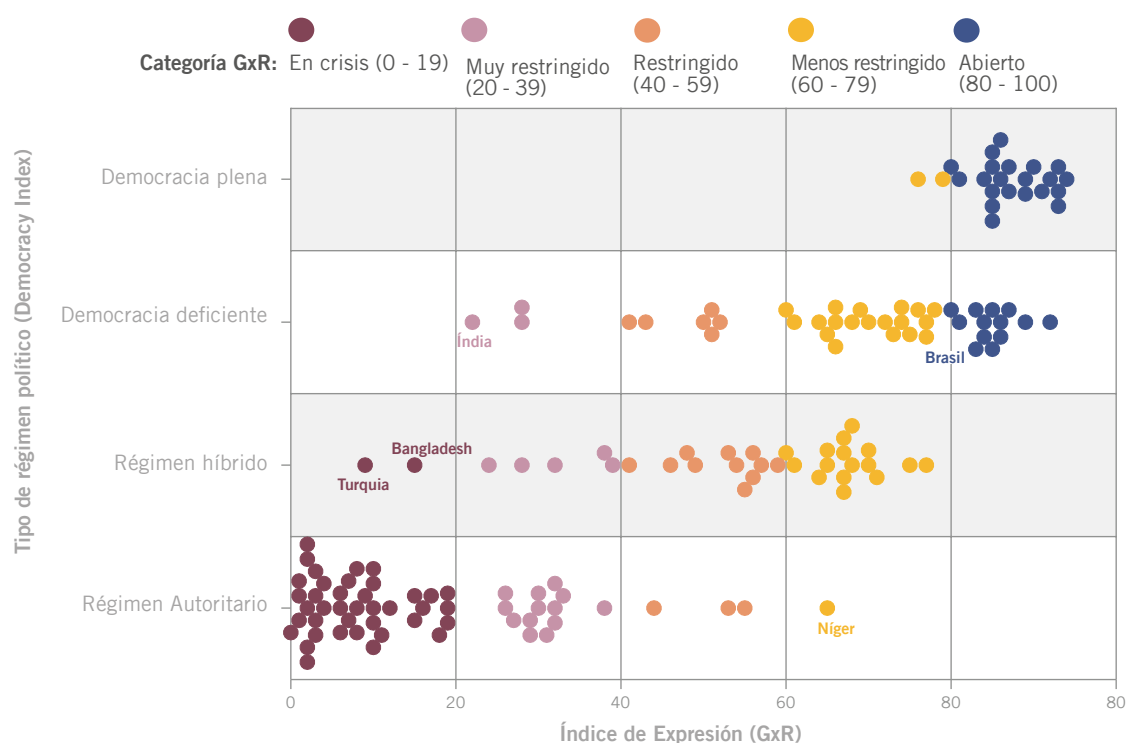
Qué es el *Democracy Index* — El índice evalúa 166 países en cinco áreas: proceso electoral, funcionamiento del gobierno, participación política, cultura política y libertades civiles. Los países se clasifican como con una democracia plena, una democracia deficiente, un régimen híbrido o un régimen autoritario.

12 • El informe completo se puede consultar en <https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index-2024/>.

Correlación en cifras — De los 154 países incluidos en ambos informes, todas las democracias plenas (25 países) se encuentran en las categorías “Abierto” o “Menos Restringido” del GxR, mientras que los regímenes autoritarios se concentran en las categorías más restrictivas. Casos notables de divergencia incluyen Singapur e India, clasificados como “democracias deficientes” en el Democracy Index, pero “altamente restringidos” en el GxR.

CORRELACIÓN ENTRE DEMOCRACIA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Comparación entre el GxR (2024) y el Democracy Index (2024), por categoría de régimen



Fuentes: Global Expression Report 2025 (ARTICLE 19; índice de 0 a 100 basado en 25 indicadores de V-Dem) y Democracy Index 2024 (The Economist Intelligence Unit).

Cobertura: 154 países con datos disponibles en ambos índices; México no está clasificado en el GxR.

16 AÑOS DE REVESES (2008 - 2024)

Desde 2008, el mundo ha acumulado 16 años consecutivos de retrocesos en estos indicadores. Los datos más recientes muestran que las libertades civiles sufrieron el mayor deterioro, mientras que la participación política se mantuvo como la categoría más resiliente, aunque con avances ocasionales. En

2024, el puntaje promedio global registrado por el *Democracy Index* alcanzó su nivel más bajo desde 2006. Hoy en día, solo el 45% de la población mundial vive en alguna forma de democracia, menos del 7% en democracias plenas, mientras que el 39% vive bajo regímenes autoritarios y el 15% en regímenes híbridos.

DEMOCRACY INDEX POR TEMA

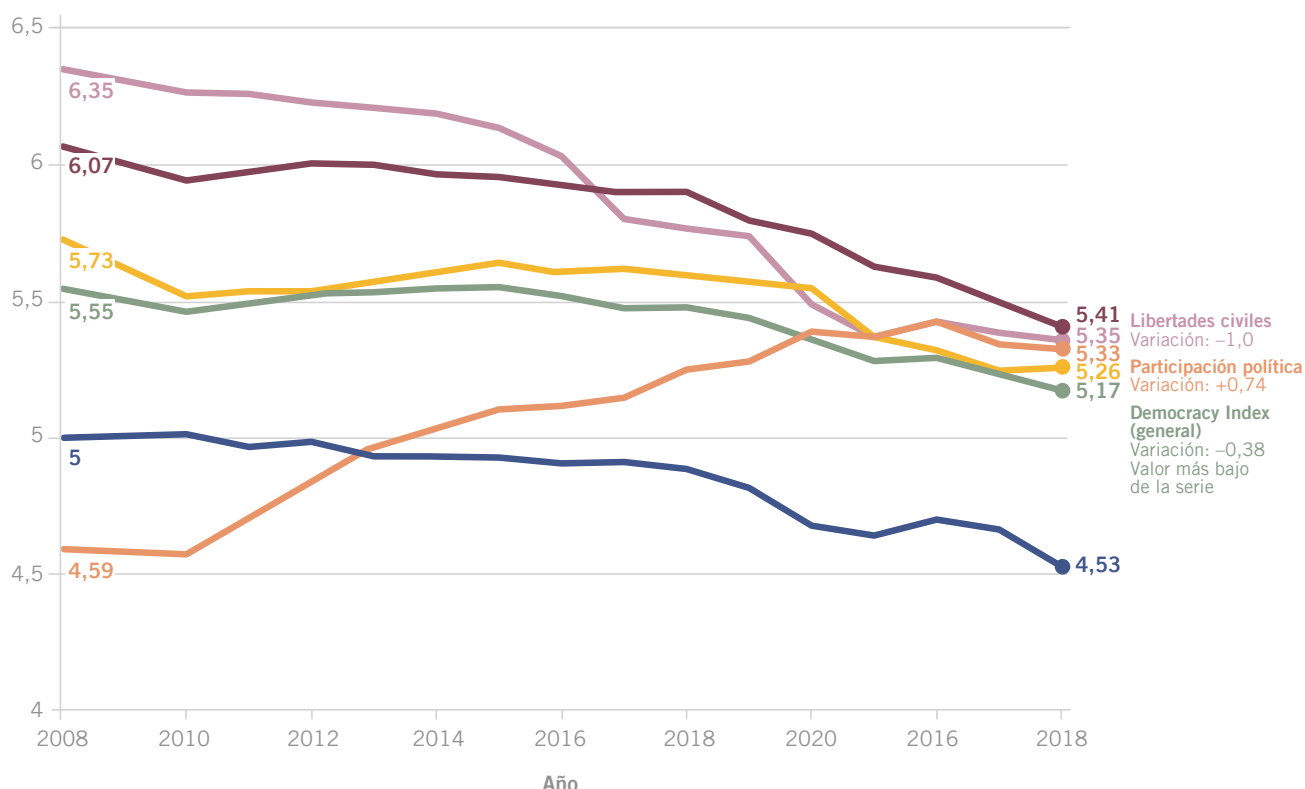
EVOLUCIÓN ANUAL DE LOS SUBÍNDICES (2008-2024)

Desde 2008, são 16 anos de quedas. Liberdades civis teve a pior deterioração; participação política é a única com ganho líquido

Temas evaluados por el índice

● Democracy Index
 ● Libertades civiles
 ● Pluralismo electoral
 ● Cultura democrática
 ● Funcionamiento del gobierno
 ● Participación política

Índice (truncado para facilitar la lectura)



Fuente: Economist Intelligence Unit (EIU) • Promedios globales por tema del Democracy Index (2006-2024). Escala: 0-10 (peor-mejor). Escala truncada (4-6,5) para facilitar la lectura.

LA PARADOJA DE LA PARTICIPACIÓN

Si bien 2024 fue un año electoral récord, con más de la mitad de la población mundial votando, este aumento numérico de la participación electoral no se ha traducido en un fortalecimiento de la democracia. Por el contrario, el desencanto con las instituciones está creciendo, lo que lleva a segmentos cada

vez más amplios de la sociedad a considerar alternativas antidemocráticas.

“La democracia también es un concepto en disputa. Esta disputa ha ido creciendo en los últimos años y la participación social es absolutamente relevante para entender cómo

se ha desarrollado”, destaca. Maria Tranjan, coordinadora de Protección y Participación Democrática de ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur.¹³

Es importante señalar que los indicadores de participación política suelen limitarse a espacios formales, como los procesos electorales y la

participación en consejos y órganos colegiados. Sin embargo, ARTÍCULO 19 enfatiza que la vitalidad democrática también se expresa en formas no institucionales, como las protestas y la movilización social. “De nada sirve que el espacio exista; debe tener un efecto; debe imprimir de alguna manera esas demandas en la construcción de políticas públicas”, enfatiza Tranjan.

“ *De nada sirve que el espacio exista.
Debe tener un efecto, debe imprimir
esas demandas en la construcción
de políticas públicas* ”

— Maria Tranjan

coordinadora de Protección y Participación Democrática
de ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur

DISPUTA DE NARRATIVAS

“Vivimos en una época de disputa sobre los sentidos del derecho a la libertad de expresión”, analiza Maria Tranjan. “Varias fuerzas políticas y polos ideológicos muy diferentes reclaman este derecho, así como sus contornos”.

Esta disputa se manifiesta, por ejemplo, cuando grupos de extrema derecha denuncian que su libertad de expresión se ve afectada al impedirseles hacer discursos discriminatorios, mientras que movimientos sociales, defensores de derechos humanos y comunicadores ven restringida su propia libertad, incluso por estos mismos grupos.

“Vemos a dueños de grandes empresas y plataformas aliándose con gobiernos de extrema derecha y utilizando el derecho a la libertad de expresión como justificación para mantener estándares que son incompatibles con el pleno ejercicio de este derecho por parte de todos los grupos”, destaca Tranjan.

Para ARTÍCULO 19 no basta con resistir o reconstruir: es necesario transformar las estructuras que perpetúan el silenciamiento de los grupos históricamente marginados.

13 • Maria Tranjan es abogada graduada en la Pontificia Universidad Católica de São Paulo (PUC-SP), antropóloga y tiene una maestría de la Universidad de São Paulo (USP). Actualmente es coordinadora de Protección y Participación Democrática en ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur, donde trabaja en la defensa de periodistas, comunicadoras, activistas y defensoras de derechos humanos desde 2020.





GOBIERNO TRUMP Y SUS REPERCUSIONES HEMISFÉRICAS

La asunción de Donald Trump como el 47º presidente de Estados Unidos en enero de 2025 intensificó un período de retrocesos concretos para la democracia global. Las medidas implementadas en los primeros meses de su segundo mandato confirman las tendencias autoritarias observadas durante su primera administración (2017-2021).

Como lo describe Amnistía Internacional, el nuevo gobierno se caracteriza por la “crueldad y el caos”¹⁴: reprime la disidencia, socava el Estado de derecho y erosiona las instituciones esenciales para la protección de los derechos humanos.

AISLACIONISMO ESTRATÉGICO

En el ámbito de la política internacional, Trump ha cumplido varias de sus amenazas: retiró a Estados Unidos del Consejo de Derechos Humanos, de la Organización Mundial de la Salud y del Acuerdo de París sobre el Clima. También inició una revisión de participación en

la UNESCO e impuso sanciones a la Corte Penal Internacional y a sus funcionarios, debilitando así los mecanismos de justicia global.

Las medidas anti inmigratorias y los aranceles comerciales exorbitantes están amplificando las repercusiones más allá de las fronteras de Estados Unidos, mientras que el desmantelamiento de la asistencia exterior estadounidense, con recortes abruptos a la USAID (la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional),¹⁵ tiene un impacto catastrófico en los esfuerzos humanitarios y de derechos humanos a nivel mundial.

“Los recortes de financiación de Estados Unidos tendrán un enorme impacto en la existencia de la sociedad civil en general”, analiza Raísa Cetra, codirectora ejecutiva de ARTÍCULO 19. “Reflejan una eliminación de los derechos humanos de la agenda global, lo que afecta la capacidad del movimiento para reagruparse y afrontar estos retrocesos”.

¹⁴ • En abril de 2025, Amnistía Internacional publicó el informe “Chaos & Cruelty: 10 compounding assaults on human rights” (Caos y Crueldad: 10 Ataques Combinados a los Derechos Humanos), en el que se analizan los primeros 100 días de Donald Trump en el cargo. El documento está disponible en <https://www.amnesty.org/en/documents/amr51/9313/2025/en/>.

¹⁵ • <https://www.poder360.com.br/poder-internacional/em-100-dias-trump-encerra-usaid-desmonta-educacao-e-enxuga-saude/>.

“ *Los recortes de financiación en Estados Unidos reflejan un retroceso en la agenda global de derechos humanos, lo que afecta la capacidad del movimiento para reagruparse y afrontar los retrocesos* ”

— Raísa Cetra

DE LA RETÓRICA A LA REPRESIÓN

Una característica llamativa de la retórica trumpista es la instrumentalización selectiva del concepto de libertad de expresión. Durante la campaña, Trump la proclamó el derecho “más fundamental”¹⁶, pero sus primeros días revelan una realidad diferente.

Su gobierno implementa una política represiva sin precedentes contra los manifestantes, especialmente contra los estudiantes universitarios que manifiestan su apoyo a la causa palestina. Los estudiantes extranjeros enfrentan amenazas de detención y deportación sumaria. El caso de Mahmoud Khalil,¹⁷ estudiante palestino detenido por participar en protestas sociales en la Universidad de Columbia, ilustra la gravedad de la situación.

Los ataques se extienden a las propias instituciones académicas, lo cual hace evidentes las violaciones a la libertad de pensamiento.

Trump tiene en la mira a Harvard, congelando más de 2 mil millones de dólares en fondos, cancelando contratos federales y exigiendo listas de estudiantes internacionales, alegando que la universidad es “extremadamente antisemita”.¹⁸

El endurecimiento también llegó a las calles. Además de las medidas contra las universidades, Trump ordenó la federalización de la Guardia Nacional de California en junio de 2025 para contener las protestas en Los Ángeles, en conflicto directo con el gobernador Gavin Newsom. La medida, descrita por funcionarios locales como deliberadamente provocadora, refuerza la escalada represiva y aumenta el riesgo de violencia en las movilizaciones.¹⁹

Al mismo tiempo, se intensifican los ataques a la prensa: juicios contra medios de comunicación, recortes de financiación y abuso de poder regulatorio a través de la Comisión Federal de Comunicaciones (*Federal Communications Commission*, FCC).

16 • <https://www.article19.org/resources/usa-what-it-means-to-protect-free-expression/>.

17 • <https://www.bbc.com/portuguese/articles/c4gd95k65kro>.

18 • <https://g1.globo.com/mundo/noticia/2025/05/27/trump-x-harvard-governo-dos-eua-vai-pedir-que-agencias-federais-encerrem-contratos-com-a-universidade-diz-tv.ghtml>.

19 • <https://g1.globo.com/mundo/noticia/2025/06/08/entenda-o-envio-da-guarda-nacional-por-trump-para-conter-protestos-em-los-angeles.ghtml>.

IMPACTOS EN AMÉRICA DEL SUR Y RESISTENCIA NECESARIA

Para América del Sur, el regreso de Trump representa el fortalecimiento de movimientos y gobiernos autoritarios. El apoyo explícito de Estados Unidos a líderes como Javier Milei (Argentina), Nayib Bukele (El Salvador) y figuras del movimiento bolsonarista, así como al propio Jair Bolsonaro, puede acelerar procesos de erosión de la democracia, amenazando las instituciones, las libertades civiles y los derechos humanos.²⁰

En agosto de 2025, el gobierno Trump impuso aranceles de hasta el 50% a productos brasileños, especialmente a sectores como el café, la fruta y la carne. La decisión se presentó como una respuesta a las “amenazas a la seguridad nacional” y presuntas violaciones de derechos humanos, pero sirvió principalmente para defender a Jair Bolsonaro y sus aliados. En la práctica, se trata de una ofensiva política que instrumentaliza la agenda de derechos humanos para proteger intereses privados y reforzar alianzas ideológicas.²¹ Como ha destacado ARTÍCULO 19, la imposición unilateral de sanciones socava la cooperación internacional, intensifica las desigualdades y fortalece la concentración del poder económico y político.²²

Estas medidas forman parte de una estrategia más amplia para atacar el multilateralismo. Los recortes de financiación y las sanciones unilaterales debilitan instituciones como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la ONU y la OEA, que históricamente han dependido de la financiación estadounidense, lo que propicia disputas geopolíticas con la creciente influencia de potencias autoritarias como China y Rusia. Raquel da Cruz Lima expresa su preocupación por el impacto en la CIDH: “Los recortes ya sufridos debilitan la capacidad de la organización para monitorear las violaciones en todo el continente, precisamente cuando la sociedad civil más necesita estos espacios para denunciar abusos”.

En este contexto, es urgente que los países y organizaciones sudamericanos construyan una agenda regional coordinada, capaz de resistir la presión externa y fortalecer los mecanismos colectivos para la defensa de la democracia, la libertad de expresión y los derechos humanos. Construir alternativas al modelo de comunicación dominado por las grandes corporaciones y los gobiernos autoritarios, así como proteger el activismo y garantizar la defensa segura y libre de los derechos humanos y ambientales, son tareas urgentes para preservar la democracia en la región.

“ Los recortes [en la CIDH] debilitan la capacidad de la organización precisamente cuando la sociedad civil más necesita de estos espacios para las denuncias de abusos ” ”

— Raquel da Cruz Lima

coordinadora del Centro de Referencia Legal
de ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur

20 • <https://br.boell.org/pt-br/2025/02/17/o-que-um-segundo-governo-trump-significa-para-america-latina>.

21 • <https://www.bbc.com/portuguese/articles/cly6kp9g6zlo>.

22 • En agosto de 2025, ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur expresó su postura sobre el tema en el artículo “Sobre el aumento de aranceles, la libertad de expresión y el multilateralismo”. Disponible en <https://artigo19.org/2025/08/01/sobre-tarifaco-liberdade-de-expressao-e-multilateralismo/>.



BIG DATA IS
WATCHING YOU

LAS *BIG TECHS* Y LA CRISIS DEL DEBATE PÚBLICO

En enero de 2025, Mark Zuckerberg anunció cambios significativos en las políticas de moderación de redes sociales de Meta, afirmando que las recientes elecciones estadounidenses, con la victoria de Trump, representaron un “punto de inflexión cultural” para que la empresa volviera a priorizar la libre expresión en Facebook e Instagram.²³

Para ARTÍCULO 19, se trata de un reposicionamiento estratégico en consonancia con el gobierno Trump, no de una auténtica defensa de los derechos.²⁴ El episodio ejemplifica cómo las decisiones de unas pocas empresas tienen el poder de reconfigurar los espacios del debate público global.

OFENSIVA CONTRA LA REGULACIÓN

Más que una decisión empresarial aislada, la acción de Meta señala una ofensiva más amplia contra cualquier intento de controlar el poder de las *big techs*. El alineamiento de estas empresas con el gobierno Trump no solo se explica por disputas externas, sino sobre todo por los litigios

antimonopolio en curso en Estados Unidos. Las demandas contra Google, Meta, Amazon y Apple pueden resultar en medidas estructurales sin precedentes, como forzar la venta de activos estratégicos – el desmembramiento de Chrome, Instagram o WhatsApp, por ejemplo.

Como señala Raquel da Cruz Lima, “estos casos representan riesgos mucho mayores para las empresas que cualquier debate regulatorio en el Sur Global. En Estados Unidos, agencias como el Departamento de Justicia y la FTC tienen el poder de imponer medidas estructurales que pueden dismantelar parte de los negocios. Por eso las plataformas se están acercando a Trump: saben que la presidencia tiene influencia directa sobre estas demandas, ya sea mediante el nombramiento de autoridades reguladoras o la nominación de jueces federales”.

La retórica de la “defensa de la libertad de expresión” funciona, pues, como una fachada: el núcleo de la disputa es la preservación de modelos de negocio altamente concentrados y rentables.

*La “defensa de la libertad de expresión”
de las big techs sirve como fachada
para proteger modelos de negocio concentrados.*

23 • <https://www1.folha.uol.com.br/tec/2025/01/meta-elimina-checagem-e-ataca-decisoes-secretas-de-tribunais-da-america-latina.shtml>.

24 • <https://artigo19.org/2025/01/08/meta-e-a-liberdade-de-expressao-defesa-de-interesses-politicos-e-economicos-nao-de-direitos-humanos/>.

CONCENTRACIÓN DE PODER

Las plataformas digitales, inicialmente vistas como espacios para la democratización de la comunicación, se han consolidado como un oligopolio tecnológico cuyas políticas y algoritmos moldean la forma en que miles de millones de personas ejercen sus derechos de expresión y acceso a la información.

Como destacamos en el informe *Taming Big Tech*,²⁵ estas empresas actúan como verdaderos “controladores del acceso” (*gatekeepers*) en el entorno digital, influyendo en todo, desde la circulación de la información hasta la preservación de la memoria colectiva.

La crisis actual va más allá de las tensiones políticas e ideológicas, anclándose en estructuras

económicas que concentran el poder, protegidas por altas barreras de entrada y efectos de red que dificultan la competencia, reforzando desigualdades que dificultan la capacidad de expresarse y participar en el debate público.

Un estudio de SOMO²⁶ (acrónimo en inglés para Centro de Investigación sobre Corporaciones Multinacionales) ilustra la magnitud de esta concentración: entre 2019 y 2025, las cinco mayores empresas tecnológicas (Alphabet, Amazon, Apple, Meta y Microsoft) adquirieron al menos 191 empresas, una cada 11 días. Solo el 4 % de estas fusiones fueron investigadas por la Comisión Europea, y alrededor del 67 % de las empresas adquiridas vieron sus sitios web cerrados tras la adquisición.

EJEMPLOS DE “ADQUISICIONES ASESINAS” (KILLER ACQUISITIONS)

- **Amazon** – En 2020, adquirió la startup **bluDiagnostics**, desarrolladora de un dispositivo de monitorización de la fertilidad. En 2024, cerró el proyecto.
- **Google** – también en 2020, adquirió **StratoZone**, una empresa de migración a la nube. El servicio se suspendió en 2024.
- **Meta** – entre 2019 y 2025 adquirió varios estudios de realidad virtual y realidad aumentada, entre ellos, **Ready At Dawn**, que desarrolló el juego *Lone Echo*. La empresa cerró en 2024 tras despidos masivos.

Fuente: Big Tech M&A Tracker, SOMO.

25 • Disponible en https://artigo19.org/wp-content/blogs.dir/24/files/2025/04/Domando_BigTechFinal.pdf.

26 • <https://artigo19.org/2025/04/17/big-techs-acquirem-uma-nova-empresa-a-cada-11-dias/>.

MODELO DE NEGOCIO Y CURACIÓN ALGORÍTMICA: EL CORAZÓN DEL PROBLEMA

Para comprender la magnitud del problema, es fundamental distinguir entre dos procesos: moderación y curación de contenido. La moderación se refiere a la eliminación o restricción de contenido que infringe las normas de uso o la legislación vigente. La curación va más allá: implica decidir qué contenido se promocionará, destacará y mostrará a los usuarios, determinando la frecuencia, el orden, la prioridad y el alcance de las publicaciones.

La curación de contenidos está directamente vinculada al modelo de negocio de las plataformas digitales, basado en la monetización de la interacción, que impulsa las ganancias a través de publicidad dirigida.

Para André Boselli,²⁷ coordinador de Ecosistemas de Tecnologías de la Información y la Comunicación en ARTÍCULO 19, la premisa principal es que los flujos de comunicación más relevantes hoy en día se concentran en unas pocas

gigantescas empresas extranjeras. “Este control se ejerce mediante la curación de contenido. Son los algoritmos de recomendación que acaban por determinar qué discursos se amplificarán y cuáles se silenciarán. Es mucho poder para unas pocas empresas, una concentración que ya existía en el mundo anterior a las big techs. En Brasil, por ejemplo, los grandes medios de comunicación siempre han estado concentrados. Hoy, este poder está aún más centralizado”.

Este mecanismo crea un ciclo en el que las publicaciones que violan los derechos humanos —como contenido discriminatorio, incitación a la violencia contra grupos históricamente silenciados e intentos de manipulación del debate público— terminan siendo priorizadas porque generan más interacciones. Así, los sistemas favorecen las “burbujas” que aíslan a usuarios con diferentes perspectivas, dañando al diálogo democrático y redefiniendo el papel de las redes sociales en el debate público.

“ *El poder de seleccionar voces siempre ha estado concentrado; con las big techs, se ha centralizado aún más* ”

— André Boselli

coordinador de Ecosistemas de Tecnologías de la Información y la Comunicación en ARTÍCULO 19

27 • André Boselli es coordinador de Ecosistemas de Tecnologías de la Información y la Comunicación en ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur, donde trabaja en proyectos y actividades centrados en los derechos digitales, la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información, la regulación y gobernanza de las nuevas tecnologías, y la soberanía digital. Es licenciado en Periodismo y Derecho por la Universidad de São Paulo (USP). Tiene una maestría en Derecho Constitucional, también por la Universidad de São Paulo, una licenciatura en Derecho Francés y de la Unión Europea por la Universidad Lumière Lyon II y un posgrado en Ciencias Sociales y Cine Documental por la Universidad de Évry (Francia).

MÁXIMA INFLUENCIA, MÍNIMA TRANSPARENCIA

Decidir qué contenido se promocionará es una de las funciones más importantes —y menos transparentes— de las grandes plataformas digitales. En estas redes, la visibilidad no se deriva de un flujo espontáneo de interacciones, sino de algoritmos opacos, programados para maximizar el *engagement* y la rentabilidad en lugar de priorizar el interés público. Esta lógica representa una amenaza directa para la democracia: compromete las elecciones, facilita las campañas de desinformación e intensifica los ataques contra grupos históricamente silenciados, que ya enfrentan importantes barreras para participar en el debate público.

Un debate genuino sobre la libertad de expresión en el entorno digital no puede limitarse a lo que se elimina o se señala; también debe considerar lo que priorizan y distribuyen las plataformas. Es en este nivel de la curación—invisible para la mayoría de los usuarios— donde se decide qué voces se amplificarán y cuáles permanecerán invisibles.²⁸

Para Boselli, la lógica de mercado que subyace a la curación de contenidos ejerce una enorme influencia en el debate público, precisamente porque define qué se amplifica y qué se silencia. También destaca la opacidad de estos algoritmos: “No tenemos claro cómo funcionan; ni siquiera las propias empresas comprenden plenamente la complejidad de los sistemas que crearon. Solo sabemos que están programados para generar el mayor nivel de interacción posible, independientemente de la calidad del contenido. Esto favorece materiales simplistas, diseñados para el consumo inmediato: una lógica de *fast food*”.

Basándose en datos personales, estas empresas pueden predecir qué tipo de publicación mantendrá la atención de cada usuario. Este mecanismo crea un círculo vicioso: cuanto más consumen los usuarios, más datos generan; cuantos más datos generan, más contenido personalizado reciben, lo que refuerza aún más su permanencia en la plataforma y la concentración de poder de las *big techs*.

LA REGULACIÓN ECONÓMICA Y LA TRANSPARENCIA COMO RESPUESTA

Según los estándares internacionales de derechos humanos, los Estados tienen la obligación positiva de garantizar el ejercicio de la libertad de expresión, incluyendo medidas para prevenir la monopolización indebida de los medios de comunicación. Según Raquel da Cruz Lima, si bien este estándar fue establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos que involucran a medios de comunicación tradicionales, esta obligación debería extenderse a los mercados digitales.

Destaca que no basta con que el Estado adopte una postura de no interferencia: “es necesario asumir deberes activos para asegurar el pluralismo, evitando la excesiva concentración de los medios de comunicación y creando condiciones para que voces diversas —especialmente las de grupos históricamente silenciados— tengan presencia en el debate público”.²⁹

28 • <https://artigo19.org/2025/01/08/meta-e-a-liberdade-de-expressao-defesa-de-interesses-politicos-e-economicos-nao-de-direitos-humanos/>.

29 • Durante la audiencia en la Procuraduría General de la República (PGR) celebrada en enero de 2025, ARTÍCULO 19 reiteró la urgente necesidad de regular económicamente las plataformas digitales como parte de una agenda para fortalecer la democracia y aspirar a un futuro digital más justo. Disponible en <https://artigo19.org/2025/01/24/a-urgente-regulacao-economica-das-big-techs/>

TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA

“Hemos priorizado un modelo regulatorio que promueva la transparencia de las plataformas”, explica Paulo José Lara. “Pero una transparencia radical: queremos saber cómo funcionan los algoritmos y las clasificaciones (*rankings*); cómo las plataformas gestionan las bibliotecas de anuncios y la publicidad en línea”.

Para Lara, es fundamental un modelo regulatorio que permita una mayor competencia, “donde podamos actuar contra la concentración de poder a través de las herramientas del derecho de la competencia, pero que también permita impulsar el periodismo comunitario e independiente y la entrada de nuevos actores al mercado”.

“ *Defendemos una regulación que promueva la transparencia radical en las plataformas: cómo funcionan los algoritmos, las clasificaciones y la publicidad en línea.* ”

— Paulo José Lara

La regulación económica, mediante instrumentos que promuevan la competencia, es esencial para crear mercados abiertos que permitan el libre flujo de información. Este tipo de normativa puede imponer requisitos de transparencia y mecanismos de responsabilización inexistentes hoy en día, creando un entorno equitativo que favorece a nuevos actores y contribuye a la diversificación del ecosistema digital.

Iniciativas como la Ley de Servicios Digitales (*Digital Services Act*, DSA) y la Ley de los Mercados Digitales (*Digital Markets Act*, DMA) en Europa representan avances significativos, al contrario de lo que afirmó Zuckerberg cuando las calificó como leyes que “institucionalizan la censura”.³⁰

REGULACIÓN DE PROCESOS, NO DE CONTENIDOS

La actual estructura excesivamente concentrada de las plataformas contribuye directamente a la falta de pluralidad en el debate público. El cuello de botella en la distribución de contenidos implica que ciertas voces tienen dificultades para lograr visibilidad en el espacio digital, en particular las de grupos históricamente marginados.

“La regulación basada en el contenido es ineficaz”, analiza Lara. “Es necesario exigir responsabilidades por los delitos y las violaciones cometidos en el contexto del debate público, pero existen riesgos para la libertad de expresión si se opta por centrarse en la eliminación de contenido controvertido y

30 • <https://artigo19.org/2025/01/08/meta-e-a-liberdade-de-expressao-defesa-de-interesses-politicos-e-economicos-nao-de-direitos-humanos/>.

creaciones artísticas, así como de contenido de opinión o de ficción, como medida regulatoria”.

Es crucial que las operaciones de las plataformas sean más transparentes en cuanto a sus algoritmos, sistemas de clasificación y modelos de negocio, en lugar de predeterminedar qué contenido

debe o no circular. Esta perspectiva reconoce que la preservación del contenido, incluso el controvertido, puede ser crucial tanto para las investigaciones de las autoridades competentes como para la construcción de la memoria histórica, permitiendo a la sociedad comprender y aprender de diferentes momentos y contextos.

“ *La regulación basada en el contenido es ineficaz: al intentar eliminar opiniones, obras artísticas o textos de ficción, corremos el riesgo de restringir la propia libertad de expresión.* ”

— Paulo José Lara

AGENDA MÍNIMA PARA REGULAR LAS BIG TECHS

La publicación *Taming Big Tech* detalla propuestas para regular a las *big techs*, teniendo en cuenta la promoción y garantía de la libertad de expresión, basadas en cinco recomendaciones clave:

- Los Estados deben adoptar medidas para contrarrestar la concentración excesiva en los mercados de redes sociales. Deben adoptar regulaciones asimétricas que exijan la desagregación de los servicios de alojamiento y curación de contenidos en las grandes plataformas.
- Los organismos reguladores independientes deben implementar una regulación asimétrica que requiera la desagregación de los servicios;
- Los organismos reguladores independientes deben garantizar que las normas de desagregación se implementen de manera efectiva;
- La desagregación de servicios debe concebirse como una forma de separación funcional;
- Se deben introducir reglas complementarias basadas en los derechos humanos para todos los actores, respetando se el principio de proporcionalidad.



DECISIÓN DEL STF SOBRE EL ARTÍCULO 19 DEL MARCO CIVIL³¹

El Supremo Tribunal Federal (STF) declaró parcialmente inconstitucional el artículo 19 del Marco Civil de Internet (MCI) brasileño, Ley 12.965/2014. El texto preveía que los proveedores de aplicaciones de internet, como las plataformas de redes sociales, solo serían responsables tras una orden judicial de eliminación de contenido. Con esta decisión, la norma del artículo 21, anteriormente restringida a casos de divulgación no autorizada de contenido íntimo que incluyera desnudos o actos sexuales, ahora se aplica a la mayoría de los delitos, permitiendo la responsabilización tras la notificación extrajudicial, con la excepción de los delitos contra el honor.

La tesis del Tribunal Supremo Federal creó regímenes distintos: para la mayoría de los delitos o actos ilícitos, la responsabilidad civil surge tras una simple notificación extrajudicial, mientras que para los delitos contra el honor (calumnia, injuria y difamación), sigue condicionada a una orden judicial. Los casos que implican la repetición de un “acto ofensivo” ya reconocido como ilícito por una decisión judicial pueden dar lugar a responsabilidad tras una nueva notificación, ya sea judicial o extrajudicial.

Además, el texto introduce los regímenes de “presunción de responsabilidad” para el contenido propagado a través de anuncios, promociones pagadas o mediante una “red de distribución artificial” (como chatbots o bots), donde la responsabilidad puede ocurrir sin notificación previa; y la responsabilidad por “falla sistémica”, caracterizada por la circulación masiva de contenido gravemente ilícito, como

crímenes contra las instituciones democráticas o racismo, que requieren medidas preventivas por parte de las plataformas.

También existen regímenes específicos para los proveedores de correo electrónico, videoconferencia y mensajería instantánea (comunicaciones interpersonales), que continúan regulados por el Artículo 19; para los mercados, que están sujetos al Código de Protección al Consumidor; y directrices para el contexto electoral, sujetas a regulación complementaria o exclusiva del Tribunal Superior Electoral (TSE). El tribunal también impuso obligaciones adicionales de transparencia y rendición de cuentas a los proveedores.

Si bien busca abordar problemas como la desinformación y el discurso de odio, la nueva interpretación es preocupante debido a sus riesgos y efectos secundarios. La inversión de la norma del Artículo 19, convirtiéndola en una excepción, podría fomentar la retirada preventiva de contenido lícito, generando un efecto inhibitorio en el discurso público (*chilling effect*) y funcionamiento como censura previa. Este enfoque intensifica la concentración de poder en agentes privados, quienes comienzan a ejercer una función análoga a la de los tribunales sin las garantías ni los controles necesarios.

La complejidad de evaluar la legalidad de una expresión, que requiere comprender los matices y el contexto, es una tarea difícil para los algoritmos, que pueden silenciar desproporcionadamente a grupos ya vulnerables o discursos de naturaleza política y social. Además, la falta de jurisprudencia clara en Brasil sobre la libertad de

31 • Consulte la nota técnica completa de ARTÍCULO 19 sobre el artículo 19 del Marco Brasileño de Derechos Civiles para Internet en <https://artigo19.org/2025/08/15/nota-tecnica-decisao-do-stf-sobre-o-artigo-19-do-marco-civil-da-internet/>.

expresión y el riesgo de campañas orquestadas de notificaciones abusivas pueden llevar a la supresión de expresiones legítimas.

Defendemos que el enfrentamiento de los problemas asociados con las redes sociales debe centrarse en las causas estructurales del fenómeno, no sólo en sus síntomas, especialmente en la lógica económica de la curación de contenidos que fomenta la amplificación de contenidos nocivos para maximizar la interacción y las ganancias.

Sugerimos mejorar los nuevos regímenes propuestos, ofreciendo un trato diferenciado a las plataformas de redes sociales y reconociendo las diferencias en tamaño e impacto en la circulación de contenido, en lugar de aplicar la misma norma a todo el ecosistema. También recomendamos adoptar informes de transparencia sólidos, con datos detallados y desagregados sobre notificaciones extrajudiciales y procesos de moderación, para permitir un seguimiento eficaz de la aplicación de la tesis.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE INTERÉS PÚBLICO

La preocupación por la concentración del poder tecnológico se intensifica con el avance de la inteligencia artificial. La evolución de los grandes modelos de lenguaje (en inglés, *Large Language Model*, LLM) plantea desafíos adicionales para los países del Sur Global, como problemas lingüísticos, riesgos de borrado cultural y la negligencia de las necesidades locales.

Ante este escenario, con una IA controlada por intereses privados, que amplifica contenidos nocivos y perpetúa sesgos discriminatorios, la propuesta de “Inteligencia Artificial de Interés Público” surge como una alternativa necesaria.

ARTÍCULO 19 participó en AI Action Summit en Francia en febrero de 2025, reforzando nuestro compromiso de promover una IA de interés público que no favorezca la concentración económica de grandes empresas y que promueva ecosistemas más diversos y plurales.³²

La organización también contribuyó a una resolución del Consejo Nacional de Justicia (CNJ) sobre el uso de IA en el Poder Judicial brasileño, abogando por la transparencia en el desarrollo de sistemas de inteligencia artificial y una mayor participación de la sociedad civil en los órganos de supervisión.³³

La IA de interés público centrada en contextos locales y regionales, desarrollada principalmente en el Sur Global, podría fortalecer los procesos democráticos al promover la diversidad en el debate público, garantizar la transparencia sobre las decisiones algorítmicas e incluir voces e información históricamente marginadas.

32 • <https://artigo19.org/2025/02/10/ai-action-summit-pela-inteligencia-artificial-de-interesse-publico/>.

33 • <https://artigo19.org/2025/03/17/artigo-19-faz-contribuicoes-ao-cnj-sobre-uso-de-inteligencia-artificial-no-judiciario/>.

ROSE MARIE SANTINI

“ *Hoy en día, la conversación entre las personas está mediada por algoritmos programados con fines de lucro* ”

Rose Marie Santini, profesora e investigadora destacada en el estudio de las dinámicas digitales, analiza cómo la curación algorítmica ha transformado la formación de la opinión pública y ha aumentado la concentración de poder en las

grandes plataformas. En esta entrevista exclusiva, aborda los desafíos de la desinformación, los riesgos para la libertad académica y la urgencia de modelos de comunicación alternativos centrados en el interés público.

Rose Marie Santini es profesora de la Facultad de Comunicación de la Universidad Federal de Rio de Janeiro (ECO-UFRJ) y fundadora de *NetLab*, un laboratorio dedicado a la investigación sobre internet y redes sociales. Especialista en curación algorítmica, desinformación y propaganda computacional, coordina proyectos nacionales e internacionales sobre manipulación digital y ha publicado libros y artículos fundamentales en este campo.³⁴



*La entrevista fue editada por motivos de concisión y para adaptarla al formato impreso.
El video completo está disponible en nuestro canal de YouTube.*

³⁴ • Conozca el trabajo de NetLab/UFRJ en <https://netlab.eco.ufrj.br/>.

ARTÍCULO 19: ¿CUÁL ES SU TRABAJO EN NETLAB Y CÓMO CREE QUE ESTE TRABAJO CONTRIBUYE AL DEBATE SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LÍNEA?

ROSE MARIE SANTINI: Soy profesora de la Facultad de Comunicación de la UFRJ, donde fundé NetLab en 2013. Actualmente, contamos con 45 personas y soy la directora del laboratorio. Nuestra misión es generar evidencia científica sobre el ecosistema de la información y la comunicación digital en Brasil, comparándolo siempre con el contexto internacional.

En los últimos años, hemos centrado nuestra agenda en la desinformación, que afecta al ecosistema en múltiples niveles: modelos de negocio, sostenibilidad y credibilidad de los medios, y confianza en el periodismo. El crecimiento de esta industria de la desinformación tiene múltiples impactos.

Producimos artículos científicos, informes técnicos y trabajamos intensamente en la divulgación científica. Nuestro objetivo es influir en el debate público, mejorar los diagnósticos y debatir soluciones, ya sea a través de la regulación, la acción ejecutiva o de los propios medios de comunicación, las empresas, los usuarios y los profesionales.

Nos interesa hacer investigación con impacto social, en diálogo con la sociedad civil, el gobierno y los medios de comunicación. En el ámbito académico, los investigadores suelen admirar los problemas con elegancia, pero no siempre logran dialogar con la sociedad acerca de soluciones. Creo que la ciencia tiene que avanzar en esta dirección.

Contribuimos con datos que ayuden a pensar colectivamente en soluciones a problemas complejos. No tenemos todas las respuestas, pero creemos que las soluciones deben basarse en evidencia y datos, no solo en análisis críticos o teóricos – esto es importante, pero en el ámbito

de la comunicación, cada vez necesitamos más basar nuestras conclusiones en datos concretos.

ARTIGO 19: ¿Cómo los algoritmos y las bibliotecas de anuncios que utilizan las grandes plataformas digitales determinan y fortalecen su poder económico y su interferencia en el debate público?

ROSE MARIE SANTINI: La formación de la opinión pública ha cambiado por completo. En el mundo pre-internet, se formaba a partir de las noticias de los medios, que se convertían en conversaciones donde las personas formaban sus opiniones mediante relaciones intersubjetivas.

Hoy, con las redes sociales, esta dinámica ha cambiado. Las noticias siguen llegando de los medios tradicionales y guiando los debates, pero las conversaciones ya no son directas, sino que están mediadas por plataformas y algoritmos. El tejido social mismo sobre el que tradicionalmente se han construido las opiniones se ha vuelto altamente manipulable, con curación, editable y moderado. Esto no era posible antes.

Disponemos de datos que muestran que las conversaciones en línea siguen girando principalmente en torno al contenido de los medios tradicionales. Sin embargo, la formación de opinión ahora está mediada por algoritmos programados por humanos, que determinan qué es relevante, qué tiene visibilidad prioritaria y qué se invisibilizará.

Surge una expansión en términos de desigualdad de visibilidad. Algunas conversaciones aparecerán más, otras menos. Existe una interferencia a un nivel que jamás imaginamos en la formación de la opinión pública, que ahora se distribuye en nichos, pero con la influencia de estos algoritmos que determinan qué leerá la gente y en qué conversaciones participará.

Este impacto en el debate público es enorme porque los algoritmos influyen en la esencia de la formación

“ *El impacto de los algoritmos en el debate público es enorme, porque influyen en la esencia de la formación de la opinión pública, que es la conversación entre personas, pero están programados para obtener ganancias.* ”

— Rose Marie Santini

de la opinión pública, es decir, en las conversaciones entre personas. Hoy en día, quienes trabajan con la opinión pública tendrán que trabajar arduamente en las redes sociales, intentando navegar y, a veces, luchar contra el algoritmo.

Aun así, la libertad es muy limitada, porque la empresa que programa el algoritmo lo hace para obtener ganancias, no para el mejor debate. Esta idea “habermasiana”, donde el mejor argumento ganaría, ahora es el algoritmo el que decide. Es una de las variables más importantes del debate público actual.

ARTIGO 19: Uno de los puntos centrales de las discusiones de NetLab es la falta de transparencia de las plataformas respecto a sus procesos y algoritmos de moderación, lo cual representa un obstáculo que dificulta la realización de estudios detallados y amenaza la democracia y la libertad de expresión. ¿Qué tipo de datos deberían proporcionar las plataformas para permitir una evaluación adecuada de su impacto social?

ROSE MARIE SANTINI: Hay dos tipos de datos que son esenciales para la libertad de expresión y un espacio mínimamente saludable en las plataformas digitales.

En primer lugar, datos de moderación detallados y fiables, a diferencia de lo que se está haciendo en Europa con la Ley de Servicios Digitales (DSA). Los investigadores ya han descubierto que están

generando datos irrelevantes, sucios, incompletos e incompatibles, lo que hace prácticamente imposible su análisis. Necesitamos datos de calidad, compatibles, comparables, completos y en tiempo real.

En segundo lugar, los datos publicitarios, ya que la publicidad debe ser pública. Nos referimos al uso de algoritmos y datos de usuarios para influir en las decisiones. Esto debe ser observable para que las leyes de protección al consumidor no se conviertan en letra muerta.

Los datos sobre interacción, visualizaciones y compartidos son fundamentales y deben ser auditables. Hoy en día, son fácilmente manipulables mediante cuentas falsas y bots, lo que corrompe todo el sistema. El algoritmo recomienda el contenido con mayor interacción, por lo que, si podemos manipular estas métricas, manipulamos el propio algoritmo.

En publicidad, no se trata solo de saber cuál era el anuncio, sino también de quién lo pagó y qué segmentación fue elegida. Esta segmentación es crucial para la protección de los derechos humanos. Si están ofreciendo un medicamento a alguien que no puede usarlo, es un asunto serio.

Como no tenemos estos datos, el mercado actúa como si el problema no existiera. Esta transparencia es crucial: no lograremos una regulación eficaz sin un

*Saber cuál fue la segmentación
[de los anuncios] es crucial para proteger
los derechos humanos. Si están ofreciendo
un medicamento a alguien que
no puede usarlo, es un asunto serio.*

diagnóstico adecuado del problema. Hoy intuimos, pero solo conoceremos la verdadera magnitud y el impacto social cuando tengamos los datos.

ARTIGO 19: NetLab enfrentó recientemente ataques y cuestionamientos de la extrema derecha sobre sus fuentes de financiación y metodologías, un movimiento que parece seguir un patrón global de acoso a investigadores. ¿Cómo afectan estos ataques al trabajo de investigación y a la libertad académica?

ROSE MARIE SANTINI: Estos ataques afectan totalmente nuestra investigación. Cuando sufrimos un ataque legal, tuvimos que interrumpirla para ocuparnos de los asuntos legales.

Hay un caso emblemático en Estados Unidos: el cierre del Internet Observatory de Stanford, dirigido por la investigadora Renée DiResta, debido a una guerra jurídica (*lawfare*).³⁵ Legisladores estadounidenses presentaron demandas que obligaron a la universidad a gastar tanto en abogados que el laboratorio no pudo sostenerse. Lo que ganaba en financiación, lo perdía en defensa legal, hasta que cerraron uno de los laboratorios de internet y desinformación más grandes del mundo.

Usaron esta referencia para atacarnos. Por un lado, me halagaba la comparación con Stanford. Pero me desesperaba, porque consideran que

este es un método que puede aplicarse a nivel mundial. Otros investigadores sufren lo mismo: es una estrategia para silenciar la investigación.

Atacan al mensajero porque la academia y el periodismo son las fuentes que revelan cómo funciona este ecosistema, el modelo de negocio de las plataformas y sus consecuencias sociales.

La libertad académica es un tema muy serio. En Brasil discutimos la libertad de expresión, pero rara vez la libertad académica. En teoría, está garantizada por la autonomía universitaria constitucional, pero no contamos con masa crítica, abogados, activistas u ONG dedicadas a este tema. Se daba por sentado.

Tras la toma de posesión de Trump, quedó claro que esto no está garantizado. La libertad de expresión y la libertad académica deben ir de la mano y recibir la misma importancia.

Usan la guerra jurídica y desfinancian la investigación. Ya es difícil conseguir financiación para la investigación en Brasil, y terminas gastando todos tus recursos en defender tu derecho a hacer lo que te contrataron para hacer. Terminas pagando por trabajar.

ARTIGO 19: Considerando una agenda proactiva en defensa de la libertad de expresión y de la democracia, ¿qué tipos de acciones y políticas

35 • <https://netlab.eco.ufrj.br/post/stanford-desmancha-pesquisa-sobre-desinforma%C3%A7%C3%A3o-nas-redes-ap%C3%B3s-ataques-de-pol%C3%ADticos-conservadores>.

públicas podrían fortalecer la comunicación independiente y pluralista en Brasil?

ROSE MARIE SANTINI: En el ámbito de la comunicación, a nivel global, siempre pensamos en dos modelos: los medios comerciales y los públicos. Hoy en día, las plataformas digitales también son medios de comunicación.

Algunos investigadores retoman la idea de plataformas públicas –financiadas por el Estado, gratuitas y sin publicidad, donde podríamos regular y priorizar el interés público. El problema de las plataformas comerciales es que tienen intereses económicos y necesitan ser financieramente viables.

Pero creo que hay una tercera opción que aún no hemos probado: las empresas de comunicación sin fines de lucro. Estas no son comerciales ni públicas, pero pueden ser privadas, priorizando verdaderamente el interés público, no el lucro. ¿Cómo se financiarían? Podríamos considerar varios modelos: filantropía, políticas públicas

complementarias o contribuciones colaborativas de los propios usuarios.

¿No podríamos considerar algo como un tercer sector – que no sea ni público ni comercial, sino privado y centrado en el interés público? Necesitamos soluciones donde el interés público sea el valor fundamental, sin que lo prevalezcan intereses políticos o comerciales.

El mayor temor en Brasil sobre las plataformas públicas es el control político. Imaginen un gobierno de extrema derecha con una plataforma pública y datos detallados sobre nuestra vida privada. No podemos dejar esto en manos de los políticos. Al mismo tiempo, el modelo de negocio tiene serias limitaciones.

Modelos de endowments (fondos patrimoniales) podrían ser una posibilidad. Los propietarios de plataformas que ganan un dineral podrían financiar plataformas de interés público. Y estas, actuando como competidoras, generarían presión, obligando a los competidores a ser más éticos.

*Discutimos la libertad de expresión en Brasil,
pero rara vez la libertad académica.
Tras la llegada de Trump al poder,
quedó claro que esta no está garantizada.*





AMÉRICA DEL SUR EN EL FOCO

PANORAMA REGIONAL: LAS DEMOCRACIAS BAJO ATAQUE

Históricamente, la mayoría de los países sudamericanos viven un movimiento pendular entre avances democráticos y retrocesos autoritarios, con creciente prohibición del debate político y desconfianza en las instituciones.

En los últimos años, el continente ha tenido casos emblemáticos de esta tensión: la Argentina de Milei, donde el derecho a la protesta es sistemáticamente atacado; la Venezuela de Maduro, que continúa silenciando a la oposición; y Paraguay, donde la presión conservadora sobre las organizaciones de la sociedad civil está creciendo. En Perú, se aprobaron reformas a la Ley de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI),³⁶ que incluyen requisitos de aprobación previa para proyectos de cooperación internacional, la prohibición de la asistencia y la defensa jurídica, y el riesgo de censura y sanciones arbitrarias que podrían utilizarse para silenciar las voces disidentes, en particular las de las instituciones que trabajan para promover y garantizar los derechos humanos.

Entre los vecinos centroamericanos destacamos a El Salvador, con su modelo autoritario en ascenso, que sirve de inspiración a líderes de todo el continente, y Nicaragua, donde se consolida la dictadura de Ortega-Murillo.

La región de América Latina y el Caribe ha descendido por noveno año consecutivo en calidad democrática, según el Democracy Index. De los 12 países sudamericanos, solo Surinam y Bolivia ascendieron en la clasificación entre 2023 y 2024.

En el ámbito de la libertad de expresión, de los 10 países del continente con datos disponibles en el Global Expression Report, solo cuatro registraron mejoras desde 2019. Entre ellos, Brasil se destaca, al recuperar 25 puntos en el período — que incluye la salida de Jair Bolsonaro de la Presidencia. Argentina, por su parte, presentó una caída de 19 puntos en comparación con el año anterior (–12 en relación con 2019), la mayor disminución entre todos los países analizados.

36 • <https://www.cidse.org/pt/2025/03/20/freedom-and-rights-of-civil-society-under-threat-in-peru/>

ÍNDICES DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN AMÉRICA DEL SUR

Clasificación en cinco categorías (2024) y variación del índice (2019–2024)

Categorías del GxR:

- Abierto (80 - 100)
- Menos restringido (60 - 79)
- Restringido (40 - 59)
- Altamente restringido (20 - 39)
- En crisis (0 - 19)
- Sin datos

* Las flechas (AV) indican la variación del GxR (en puntos) entre 2019 y 2024.



Fuente — GxR 2025 (ARTICLE 19; 25 indicadores de V-Dem). Mapa: 2024; flechas: variación 2019–2024. Surinam y Guyana: sin datos en el GxR.

ARGENTINA: CRIMINALIZACIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA COMO POLÍTICA DE ESTADO

En Argentina, el gobierno de Milei ha estado implementando medidas que amenazan seriamente la libertad de expresión y el derecho a la protesta, en un país, cabe destacar, con una fuerte cultura de protesta. El liderazgo del país en el ranking de expresión del continente aún no refleja estos cambios, ya que los datos abarcan el período anterior al actual mandato.

Ante las protestas contra las políticas económicas que afectan especialmente a los jubilados, el Estado ha respondido con represión violenta y criminalización sistemática. La violencia policial contra las protestas pacíficas se ha vuelto recurrente, con uso indebido de la fuerza, detenciones arbitrarias y procesos penales.

ESCALADA DE LA VIOLENCIA

En marzo de 2025, una protesta resultó en 20 hospitalizaciones y 114 arrestos, incluyendo a dos niños.³⁷ Una jubilada de 87 años fue agredida por un policía federal, un fotoperiodista quedó en estado crítico tras ser alcanzado por una bomba de gas lacrimógeno, y varios niños fueron afectados por gas lacrimógeno cuando salían de la escuela.

En 2024, 93 personas fueron detenidas arbitrariamente y más de 600 resultaron heridas en manifestaciones en todo el país. Existen indicios de la participación de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) en las detenciones, y las autoridades han anunciado demandas tanto contra los manifestantes como el juez responsable de su liberación.

Junto con organizaciones regionales e internacionales, ARTÍCULO 19 emitió un comunicado conjunto contra esta “escalada de la violencia estatal”, denunciando violaciones a los estándares internacionales de protección del derecho a la protesta.³⁸

IMPACTOS DESPROPORCIONADOS

Además de la represión directa, el gobierno ha implementado un marco legal que restringe sistemáticamente los derechos fundamentales. El conjunto de medidas incluye el Decreto 780/2024, que limita el acceso a datos públicos; la Resolución 943/23, que considera cualquier manifestación que afecte el tránsito vial como un “delito en flagrancia”, criminalizando así cualquier protesta;³⁹ y la Resolución 428/24, que implementa un protocolo de ciber-patrullaje.

El Decreto 780/24, en particular, representa un grave retroceso en la transparencia gubernamental



Foto: Ruiz Rodrigo

37 • En un comunicado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su preocupación por la violencia registrada en la “Marcha de los Jubilados”: https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/055.asp&utm_content=country-arg&utm_term=class-mon.

38 • Nota conjunta disponible en <https://artigo19.org/2025/03/19/artigo-19-e-organizacoes-da-sociedade-civil-repudiam-repressao-policial-contra-manifestantes-em-protesto-na-argentina/>.

39 • <https://www.cels.org.ar/web/2024/09/refutamos-defensa-del-gobierno-sobre-el-protocolo/>.

al ampliar las excepciones a la Ley de Acceso a la Información Pública, dejando en manos de los funcionarios la definición de qué constituye un documento público. Según la denuncia del Centro de Estudios Económicos, Legales y Sociales (CELS), “un decreto no puede limitar el derecho de acceso a la información pública en contradicción con la propia ley aprobada por el Congreso.”⁴⁰ La medida fue cuestionada por unas 70 organizaciones de todo el mundo.

Maria Tranjan destaca el impacto desproporcionado de medidas como estas en grupos históricamente

silenciados: “Las medidas que restringen el derecho a protestar incluyen la prohibición de la participación de niños en manifestaciones, criminalizando a los padres que lleven a sus hijos. Esto afecta gravemente el derecho a protestar de las mujeres, quienes son las principales responsables del cuidado infantil”.

Para Tranjan, los efectos a largo plazo también son preocupantes: “las medidas interrumpen la construcción de formas de participación política para futuros líderes, activistas y defensores de derechos humanos”.

“ *Restringir las protestas, criminalizando a los padres y madres que llevan a sus hijos, viola brutalmente el derecho de las mujeres a protestar.* ”
— Maria Tranjan

MEDIDAS QUE CRIMINALIZAN EL DERECHO A LA PROTESTA EN ARGENTINA⁴¹

Diciembre de 2023

El Ministerio de Seguridad Pública publica el **Protocolo Anti-piquetes** (Resolución 943/2023). El texto tipifica como delito cualquier interrupción del tráfico y ordena la acción inmediata de las fuerzas de seguridad.

21 de diciembre de 2023

El Ministerio de Seguridad emite la **Resolución 947/2023**, que crea el **Comando Urbano Unificado** (posteriormente sustituido por el **Comando Unificado Federal**, Resolución 403/2024). Esta estructura unifica el uso de las fuerzas en la aplicación del Protocolo Anti-piquete, sin la preparación ni el entrenamiento adecuados.

En la misma fecha, la **Resolución 949/2023** determina que las fuerzas calculen los costos de los operativos policiales y responsabiliza por esos gastos a las personas o entidades que participan en las protestas.

⁴⁰ • Nota del CELS disponible en <https://www.cels.org.ar/web/2024/09/un-decreto-no-puede-limitar-el-acceso-a-la-informacion-publica>.

⁴¹ • Hasta la finalización del recuento de esta edición, en septiembre de 2025.

Abril de 2024

El Ministerio de Capital Humano publica la **Resolución 84/2024**, que aprueba los lineamientos generales del **Programa Volver al Trabajo** y del **Programa de Acompañamiento Social**, disponiendo la **suspensión de beneficios sociales** para quienes participen de protestas.

Julio de 2024

El Ministerio de Seguridad emite la **Resolución 704/2024**, ampliando el uso de armas menos **letales** (como artefactos eléctricos que provocan descargas no letales y pistolas que disparan municiones con sustancias irritantes) a todas las fuerzas de seguridad federales, sin estipular criterios claros de prioridad o proporcionalidad.

Marzo de 2025

Entra en vigor la **Ley 27.786 (“Ley Antimafias”)**, que autoriza al Poder Ejecutivo, al Ministerio Público y a las fuerzas de seguridad a establecer “**zonas sujetas a investigación especial**”, permitiendo **detenciones de hasta 30 días** en casos clasificados como complejos. La ley otorga facultades extraordinarias y utiliza criterios imprecisos para definir qué constituye una “organización criminal”, lo que da margen a acciones arbitrarias y tiende a centrar las intervenciones en barrios pobres, sin abordar los vínculos de financiación y la connivencia institucional con el crimen organizado.

RESISTENCIA EN MOVIMIENTO

Pese al preocupante escenario, hay señales de resistencia por parte de la sociedad, como lo destacan María José Gumbre y Paula Litvachky, dirigentes del CELS, entrevistadas en esta edición.

“Las declaraciones del presidente [Milei] en Davos, comparando a los homosexuales con

los pedófilos, generaron una fuerte reacción, y tuvo que dar marcha atrás. Lo mismo pasó con el recorte de fondos a las universidades públicas”, afirma Litvachky. “La gran afluencia de gente a las calles y la agenda que los convocó parecen haber frenado la represión”, observa Gumbre.

“ *Las declaraciones homofóbicas [de Milei] generaron una reacción importante en las calles y tuvo que dar marcha atrás* ”

— Paula Litvachky

directora ejecutiva del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), de Argentina.

ARGENTINA: DOS AÑOS DE ESCALADA REPRESIVA⁴²

Cronología de los principales episodios de represión a las protestas desde la asunción de Milei.

2023

10 de diciembre
Congreso de la Nación Argentina
Javier Milei asume como el 52.º presidente de la Argentina.

20 de diciembre
Plaza de Mayo
Resultado de la acción policial: dos personas fueron detenidas.

2024

31 de enero – 2 de febrero
Plaza del Congreso y alrededores
Resultado de la acción policial: 285 personas heridas en distintos grados, incluidos periodistas y profesionales de los medios de comunicación.

14 de marzo
Frente al Cine Gaumont
Resultado de la acción policial: los manifestantes fueron dispersados luego de que la policía utilizara gases lacrimógenos.

18 de marzo
En los accesos a la ciudad de Buenos Aires
Resultado de la acción policial: 135 personas heridas.

5 de junio
En General Paz
Resultado de la acción policial: uso de gases lacrimógenos contra la gente y golpes con bastones a los manifestantes.

29 de mayo
Plaza del Congreso y alrededores
Resultado de la acción policial: uso de gases lacrimógenos y balas de goma para dispersar la protesta.

10 de abril
Frente al Ministerio de Capital Human
Resultado de la acción policial: 36 personas resultaron heridas, 4 de ellas impactadas en el rostro por balas de goma.

4 de abril
Frente al Congreso de la Nación
Resultado de la acción policial: uso de gases lacrimógenos y golpes para dispersar a los manifestantes.

6 de junio
Plaza del Congreso
Resultado de la acción policial: golpes con bastones a manifestantes.

12 de junio
Plaza del Congreso y alrededores
Resultado de la acción policial: uso de gases lacrimógenos, balas de goma, cañones de agua y otros explosivos para dispersar a los manifestantes, resultando 638 personas heridas y 33 personas detenidas como terroristas.

1 de julio
Frente al Instituto Nacional de Tecnología Industrial
Resultado de la actuación policial: uso de bastones y gases lacrimógenos para dispersar a los manifestantes y detención de dos personas.

4 de Septiembre
Plaza del Congreso y alrededores
Resultado de la actuación policial: 36 personas heridas y detenidas.

11 de septiembre
Plaza del Congreso y alrededores
Resultado de la acción policial: uso de gas químico, balas de goma y golpes para dispersar a los manifestantes, con 50 heridos, entre ellos una niña de 10 años alcanzada por gas pimienta.

2025

12 de marzo
Congreso de la Nación⁴³
Resultado de la acción policial: más de 100 personas detenidas y 45 personas heridas, entre ellas un fotógrafo herido de gravedad tras ser alcanzado en la cabeza por una cápsula de gas lacrimógeno.

9 de octubre
Plaza del Congreso y alrededores
Resultado de la acción policial: detención de un manifestante y paliza a un periodista y un camarógrafo.

18 de Septiembre
Plaza del Congreso y alrededores
Resultado de la acción policial: 10 personas heridas.

2024 EN CIFRAS⁴⁴

1155 personas heridas
33 personas alcanzadas en la cabeza y la cara por balas de goma
68 personas detenidas
50 periodistas y trabajadores de prensa heridos
73 personas criminalizadas por su participación en protestas

⁴² • Hasta la finalización del recuento de esta edición, en septiembre de 2025.

⁴³ • <https://www1.folha.uol.com.br/mundo/2025/03/operacao-policial-de-milei-desinfla-manifestacao-uma-semana-apos-ato-violento.shtml>.

⁴⁴ • Los datos provienen del informe “Un año de protestas”, de Amnistía Internacional. Disponible en <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/12/Un-a%C3%B1o-de-protestas-2024.pdf>.

VENEZUELA: SILENCIAMIENTO DE LA OPOSICIÓN Y PERSECUCIÓN POLÍTICA

En Venezuela, la situación es de creciente persecución política, con arrestos de opositores por parte del gobierno de Nicolás Maduro. Durante años, el país ha estado bajo un régimen que silencia sistemáticamente el disenso y controla la circulación de información, situándolo en una situación de “crisis”, la clasificación más negativa del *Global Expression Report*.

André Boselli enfatiza que la tecnología, combinada con los esfuerzos colectivos de la oposición, ha permitido exponer el sesgo autoritario de Maduro. Incluso antes de las elecciones de 2024, dos candidatos de la oposición fueron rechazados, culminando con la candidatura de Edmundo González.

El sistema electoral exige que cada máquina de votación electrónica emita actas impresas con un código QR que registra el número de votos por candidato y sirve como prueba de auditoría. A diferencia de elecciones anteriores, la Autoridad Electoral no divulgó estas actas. La oposición organizó entonces una gran campaña para

recolectar las copias impresas que se distribuyeron a los inspectores de los partidos, lo que permitió un recuento paralelo que demostró la victoria de González, contradiciendo el resultado oficial.

El código QR de las actas también permitió verificar la autenticidad de los documentos. “La paradoja es que la oposición pudo demostrar su victoria porque la tecnología electoral venezolana funcionó, a pesar de todos los problemas administrativos y de manipulación del régimen”, concluye Boselli.

ELECCIONES Y ESCALADA REPRESIVA

Las elecciones de julio de 2024 se caracterizaron por graves violaciones del Acuerdo de Barbados,⁴⁵ firmado en octubre de 2023, que establece los parámetros para garantizar elecciones libres. El gobierno impuso restricciones al registro de venezolanos en el extranjero, inhabilitó a líderes de la oposición e intensificó la vigilancia, deteniendo a defensores de derechos humanos, periodistas y activistas, clausurando emisoras de radio, cancelando pasaportes y controlando el espacio

45 • El 17 de octubre de 2023, el gobierno venezolano y la oposición firmaron el “Acuerdo Parcial sobre la Promoción de los Derechos Políticos y Garantías Electorales para Todos” (Acuerdo de Barbados), que estableció los parámetros bajo los cuales debían celebrarse las próximas elecciones presidenciales del país. Entre los puntos acordados se encontraba el compromiso de garantizar elecciones libres y justas, con observación internacional y acceso equitativo a los medios de comunicación.

Acta de escrutinio

010114021.03.1.0001

2ea99977-b9c7-4a44-9d4e-
fa73917edc2b

28/07/2024 07:38:32 PM

**PRESIDENTA O
PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA
BOLIVARIANA DE
VENEZUELA**

ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2024

PAIS VENEZUELA

ESTADO BOLIVARES CARABOBO

MUNICIPIO MIS BOLIVARES
CALLE BOLIVAR

SECCION 005 DE VOTACION

BOLETA ELECTORAL INDIVIDUAL DE VOTACION

PRESENCIA DE LA COMISION DE VOTACION
ENCUENTRO CON EL COMITADO LOCAL DE VOTACION
ENCUENTRO CON EL COMITADO LOCAL DE VOTACION
ENCUENTRO CON EL COMITADO LOCAL DE VOTACION

ENCUENTRO CON EL COMITADO LOCAL DE VOTACION

ENCUENTRO CON EL COMITADO LOCAL DE VOTACION

digital. Con ello, buscó sofocar el debate público y controlar la narrativa el día de las elecciones. Al controlar la información, el gobierno puede, presumiblemente, controlar los resultados.

Aunque los observadores internacionales predijeron la victoria de Edmundo González, el organismo electoral oficial no consideró los resultados. Tras la asunción de Maduro en enero de 2025, ARTÍCULO 19, junto con otras organizaciones, envió una nota al gobierno brasileño pidiendo que no se reconocieran los resultados electorales hasta que se presentaran las actas y solicitando protección para los solicitantes de asilo político.⁴⁶

ATAQUES SISTEMÁTICOS A LA COMUNICACIÓN

La desaparición del periodista Carlos Correa, director de la organización Espacio Público, en enero de 2025⁴⁵ ilustra la escalada del autoritarismo contra los defensores de derechos humanos. Durante las elecciones parlamentarias de mayo de este año, según información de la sociedad civil venezolana, 14 periodistas fueron arrestados y 22 se vieron obligados a exiliarse para preservar su integridad física y libertad, además de demandas contra periodistas acusados de terrorismo, conspiración e incitación a la violencia. La participación electoral fue de tan solo el 15%, lo que refleja el clima de miedo que reina en la sociedad venezolana.

ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur se solidariza con la sociedad civil venezolana, que enfrenta este período de inseguridad y resiliencia.⁴⁸

PARAGUAY: CRECIENTE PRESIÓN SOBRE LA SOCIEDAD CIVIL

En Paraguay, la creciente ola de conservadurismo liderada por el Partido Colorado del presidente Santiago Peña es motivo de preocupación. El gobierno ha puesto en marcha una ofensiva contra las organizaciones de la sociedad civil.

Una propuesta legislativa de octubre de 2024 exige que las organizaciones sin fines de lucro divulguen registros financieros y personales detallados, lo que pone en peligro el funcionamiento de los medios de comunicación independientes.⁴⁹ Esto se ve agravado por episodios de acoso contra periodistas, especialmente aquellos afiliados a medios con financiación internacional.

En un episodio sintomático, el senador Lizarella Valiente atacó a periodistas financiados por fundaciones internacionales y a “multimillonarios como George Soros”, en una táctica de deslegitimación bastante común en regímenes autoritarios.⁵⁰

Este patrón de presión sobre la sociedad civil organizada amenaza la diversidad de voces en el debate público paraguayo y refleja una preocupante tendencia regional de criminalización del trabajo de las organizaciones no gubernamentales.

⁴⁶ • Texto completo de la nota disponible en <https://artigo19.org/2025/01/07/nota-cri-se-democratica-na-venezuela/>.

⁴⁷ • <https://artigo19.org/2025/01/09/organizacoes-da-sociedade-civil-pedem-posicionamento-do-governo-brasileiro-sobre-o-desaparecimento-de-carlos-correa-diretor-da-organizacao-venezuelana-espacio-publico/>.

⁴⁸ • Texto completo de la nota disponible en <https://artigo19.org/2025/05/28/venezuela-violacoes-do-direito-a-liberdade-de-expressao-em-contexto-eleitoral/>.

⁴⁹ • Carta abierta de Amnistía Internacional al presidente Santiago Peña, expresando preocupación por un proyecto de ley que restringe el derecho de asociación en Paraguay: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr45/8335/2024/es/>.

⁵⁰ • <https://latamjournalismreview.org/pt-br/articles/paraguai-avanca-com-projeto-de-lei-que-ameaca-sufocar-o-jornalismo-independente/>.

MARÍA JOSÉ GUEMBE Y PAULA LITVACHKY

“ Hay una estrategia
para deslegitimar la agenda
de derechos humanos ”

Las codirectoras ejecutivas del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), **María José Guembe** y **Paula Litvachky**, analizan el avance de las políticas autoritarias en Argentina bajo Javier Milei. En esta entrevista exclusiva,

abordan los ataques a la libertad de expresión, el impacto de la represión en el derecho a la protesta, la ofensiva contra las políticas de memoria y los desafíos que enfrenta la democracia en la región.

María José Guembe es la presidenta del CELS. Con grado y maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, es especialista en justicia transicional y derecho a la comunicación. Forma parte del equipo del Museo Sitio de Memoria ESMA, de la comisión de Memoria Abierta, es investigadora asociada de Observacom y profesora adjunta de la Universidad Nacional de Lanús. En el CELS, dirigió el Programa Memoria y Lucha contra la Impunidad; actualmente, contribuye en las áreas de políticas de memoria, verdad y justicia, libertad de expresión y derecho a la comunicación.

Paula Litvachky es directora ejecutiva del CELS desde 2020, donde trabaja desde 2004. Abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires y doctoranda en Derechos Humanos en la Universidad Nacional de Lanús, cuenta con experiencia en justicia democrática, seguridad, política criminal y derechos humanos. Entre 2011 y 2019, coordinó el área de Justicia y Seguridad del CELS. Es miembro del Comité Directivo de *Penal Reform International* (PRI) y autora de artículos académicos y periodísticos en el campo de los derechos humanos.



La entrevista fue editada por motivos de concisión
y para adaptarla al formato impreso.
El video completo está disponible en nuestro canal de YouTube.

ARTIGO 19: ¿CÓMO VEN LA DISPUTA POLÍTICA EN TORNO A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LA ARGENTINA ACTUAL?

PAULA LITVACHKY: La situación es compleja. El gobierno de Milei mantiene una importante base de apoyo, basada principalmente en los resultados económicos, especialmente en la reducción de la inflación. A pesar de la alta pobreza y el deterioro social, la estabilización económica sigue siendo su principal activo.

También se apoya ciertos aspectos de su “guerra cultural”, vinculados a la percepción de que el Estado era ineficiente y la cultura progresista se había distanciado de los problemas cotidianos. Sin embargo, cuando el presidente intensifica posturas extremas —como en su discurso en Davos, donde insinuó que los homosexuales son pedófilos—, se enfrenta a una fuerte reacción social que lo obliga a dar marcha atrás.

De igual manera, cuando intentó desfinanciar las universidades públicas, una amplia movilización demostró que la sociedad argentina no se opone a la educación pública. Así que surgen reacciones que limitan la intensificación de la guerra cultural, aunque el apoyo a un gobierno que crea enemigos internos y se enfrenta a movimientos sociales, trabajadores y organizaciones de derechos humanos es preocupante.

ARTIGO 19: Las redes sociales se están consolidando como un espacio central para el debate público, a la vez que se alinean

políticamente con la extrema derecha. ¿Cómo reaccionan ante este fenómeno?

MARÍA JOSÉ GUEMBE: Compartimos este diagnóstico. Más allá del alineamiento político, nos enfrentamos a una fuertísima concentración y mercantilización de la comunicación en estos espacios. Estos son nuestros principales ámbitos de socialización digital, pero toda interacción se mercantiliza: datos personales, opiniones, absolutamente todo. En Argentina, a diferencia de Brasil, el Estado prácticamente ha renunciado a la posibilidad de actuar mediante regulaciones.

PAULA LITVACHKY: Al mismo tiempo, es el espacio donde se desarrollan la conversación pública y el debate político. Recientemente debatimos si debíamos abandonar la red X (anteriormente Twitter), y quedó claro que dejarlo no beneficia a organizaciones como la nuestra; significaría dejar el espacio vacío y renunciar a participar en discusiones necesarias. El desafío está en cómo participar, qué contenido producir y cómo salir de nuestra propia burbuja.

MARÍA JOSÉ GUEMBE: Es crucial exigir transparencia, especialmente en lo que respecta a las decisiones algorítmicas de las plataformas. De lo contrario, participamos en estos espacios sin comprender qué público alcanzamos. Al mismo tiempo, es importante que la sociedad civil proponga espacios alternativos. Podríamos desarrollar plataformas con una identidad más vinculada a los derechos humanos, la democracia y la perspectiva latinoamericana. Aún queda mucho por reflexionar y transformar.

“ *Es crucial exigir transparencia a las plataformas, especialmente en lo que respecta a las decisiones algorítmicas. De lo contrario, participamos en estos espacios sin comprender qué público alcanzamos.* ”

— María José Gueembe

”

ARTIGO 19: El gobierno de Milei ha recurrido a la fuerza para reprimir a los manifestantes, con medidas como la Resolución 943/23 (anti-protesta) y el Protocolo 428/24 (ciber-patrullaje). ¿Cómo han resistido el avance del autoritarismo?

PAULA LITVACHKY: Este es el punto clave de la agenda del gobierno. La ministra Patricia Bullrich, quien lidera esta agenda, es una de las figuras más importantes del gobierno. Inicialmente, el argumento era que sería necesario regular las protestas que causaban caos en las calles de Buenos Aires. Sin embargo, el “protocolo anti-protestas” va mucho más allá de establecer normas de tráfico, limitando sustancialmente el derecho a manifestarse.

Con el aumento de los conflictos, la protesta ha pasado a estar asociada a una narrativa antiterrorista o de “destitución”, especialmente cuando las manifestaciones critican medidas específicas que el gobierno está intentando aprobar en el Congreso.

Lo preocupante no es solo la intensidad y frecuencia de la represión, sino sobre todo la narrativa que caracteriza las protestas como intentos de desestabilización o un golpe de Estado. A esto se suman otras estrategias, como la desfinanciación de los movimientos sociales, los ataques de milicias digitales y trolls (incluidos funcionarios gubernamentales), y los ataques a sindicatos y organizaciones de derechos humanos. El objetivo es claro: romper con la organización social, utilizando la criminalización y la represión como herramientas.

“ *El objetivo [del gobierno de Milei] es claro: romper con la organización social, utilizando la criminalización y la represión como herramientas.* ”
— Paula Litvachky

ARTIGO 19: Nos preocupa profundamente la narrativa de golpe de Estado que el gobierno atribuye a las protestas, mientras ataca las políticas de memoria. ¿Cómo abordan estas narrativas?

PAULA LITVACHKY: Es parte de una clara estrategia del gobierno para deslegitimar a grupos vinculados a la agenda de derechos humanos que expresan desacuerdo con el gobierno.

Afecta a sindicatos, movimientos sociales y organizaciones espontáneas con reivindicaciones sectoriales, lo que resulta en represión y criminalización. También afecta a las organizaciones de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a las políticas de memoria. En los dos aniversarios del golpe de Estado (24 de marzo) desde que Milei asumió

el cargo, el gobierno ha adoptado una narrativa agresiva contra las políticas de memoria, verdad y justicia, utilizando discursos negacionistas, relativistas o incluso directamente reivindicativos de la dictadura.

Al mismo tiempo, están desfinanciando toda la política y los sitios de memoria, por los cuales Argentina luchó intensamente y que gozan de reconocimiento internacional. Los sitios bajo la responsabilidad del gobierno nacional se han visto gravemente afectados, como es el caso de la ESMA, que fue el centro clandestino de detención más importante del país.

MARÍA JOSÉ GUEMBE: Existe también un patrón de impedir actividades públicas en lugares de memoria, con pretextos esencialmente

burocráticos. Esto, sumado a los despidos masivos en el área de derechos humanos, en particular en políticas de memoria y reparación, está debilitando deliberadamente una vigorosa política pública que Argentina ha construido en las últimas décadas.

PAULA LITVACHKY: En nuestras estrategias, hemos priorizado los sistemas de protección internacional para denunciar el deterioro del proceso de Memoria, Verdad y Justicia, que sigue siendo reconocido internacionalmente. Nuestra estrategia conjunta ha sido judicializar todo lo posible. Recurrir a los sistemas Interamericano y la ONU nos permite, como mínimo, registrar denuncias y establecer mecanismos de monitoreo. Algunas acciones han tenido impacto, limitando ciertas medidas gubernamentales, pero debemos esperar a ver qué sucede después de las próximas elecciones [de mitad de mandato].

ARTIGO 19: Pensando en una agenda proactiva para garantizar la libertad de expresión, ¿qué medidas proponen para los países sudamericanos?

PAULA LITVACHKY: El desafío central es cómo generar masa crítica frente a la hegemonía de las redes sociales y los multimillonarios que las controlan a nivel global.

Participamos en discusiones sobre regulación, reconociendo que, actualmente, los Estados no tienen fuerza para imponer límites efectivos a

estas empresas. Sin embargo, es fundamental incluir esta discusión en la agenda.

Nuestra perspectiva ha sido consistente: las soluciones deben ser lo menos punitivas posible. El debate sobre la intervención estatal o regulación no debe necesariamente implicar enfoques punitivos o penales. La cuestión es cómo nos articulamos para diseñar una estrategia política y social que permita intervenir eficazmente. Sin construir una masa crítica colectiva capaz de generar un amplio apoyo social, será muy difícil avanzar.

Esta es una conversación necesaria, especialmente con países cuyos gobiernos estén dispuestos a impulsar iniciativas para proteger la libertad de expresión. El debate no se limita a las redes sociales, sino que abarca cuestiones sobre monopolios y concentración de los medios de comunicación. Incluso los gobiernos ideológicamente alineados con estas discusiones frecuentemente carecen de la fuerza política necesaria para intervenir eficazmente.

Vivimos en un mundo en transformación acelerada, tanto geopolítica como digital, cuyas nuevas lógicas y hegemonías aún no comprendemos del todo. Es una especie de interregno del que no sabemos cómo saldremos.

En este momento, nuestra prioridad no es proponer una agenda legislativa específica, sino generar diálogo, alianzas y masa crítica para profundizar discusiones necesarias. Nuestra discusión prioritaria hoy es política y social.

“ La cuestión es cómo nos articulamos para diseñar una estrategia política y social que nos permita intervenir eficazmente. Sin construir una masa crítica colectiva capaz de generar un amplio apoyo social, será muy difícil avanzar. ”

— Paula Litvachky





VIEJAS TENDENCIAS ANTIDEMOCRÁTICAS

ENTRE DERECHOS GARANTIZADOS Y BARRERAS HISTÓRICAS

La libertad de expresión y el acceso a la información son derechos garantizados en Brasil por el artículo V de la Constitución Federal de 1988. Sin embargo, el alcance de su protección y los contornos de los límites a su ejercicio dependen de la legislación complementaria y de análisis judiciales, tanto en casos específicos como con repercusiones generales.

Por ejemplo, existen leyes en el país que limitan la libertad de expresión en situaciones específicas, como los delitos contra el honor (calumnia, injuria y difamación). La Sección V del artículo establece que “la expresión del pensamiento es libre y se prohíbe el anonimato”, mientras que la Sección X establece que “la intimidad, la vida privada, el honor y la imagen de las personas son inviolables,

garantizando el derecho a la indemnización por los daños materiales o morales derivados de su violación”. Sin embargo, su significado literal no determina en qué situaciones la libertad de expresión puede categorizarse como una violación de la intimidad, la vida privada o el honor.

Históricamente, el poder judicial brasileño ha sido errático al definir estos límites. La falta de criterios consistentes para identificar la libertad de expresión y las restricciones ilegítimas dificulta la consolidación de parámetros claros. Este es un desafío que antecede a los dilemas planteados por las plataformas digitales y continúa influyendo en los problemas actuales. Estas brechas históricas persisten y contribuyen a explicar los impasses que caracterizan los casos y las disputas que se analizan a continuación.

ADPF 130 Y LA LIBERTAD DE PRENSA: AVANCES LOGRADOS Y DESAFÍOS PERSISTENTES

La derogación de la Ley de Prensa representó un marco para la libertad de expresión en Brasil. La Ley n.º 5.250 de 1967, promulgada durante la dictadura militar, otorgó al Estado amplios poderes para restringir la actividad periodística, lo que resultó en la censura y la persecución sistemática de periodistas y

comunicadores, incluso antes de la publicación de sus contenidos.

No fue hasta 2009 que el Supremo Tribunal Federal (STF) declaró inconstitucional esta ley al resolver la Demanda de Incumplimiento de Precepto Fundamental 130 (en portugués, *Arguição de*

Descumprimento de Preceito Fundamental, ADPF 130).⁵¹ La demanda se originó a raíz del caso de la periodista Elvira Lobato, de Folha de S. Paulo, quien, tras publicar un reportaje sobre la Iglesia Universal, se vio obligada a responder a más de 100 demandas interpuestas en varios estados y distritos. Este es un caso ejemplar de acoso judicial contra periodistas, donde el Poder Judicial se moviliza para intimidar y silenciar a quienes se manifiestan públicamente, buscando intimidar y causar desgaste financiero y psicológico.

La decisión fortaleció las protecciones a la libertad de prensa, pero trajo consigo incertidumbres persistentes. Como analiza Maria Tranjan, “las propias posiciones de los magistrados revelan una falta de claridad en cuanto a qué reemplazaría esta norma, o qué constituye realmente esta restricción ilegítima al derecho a la libertad de expresión”. La falta de parámetros claros sigue afectando las sentencias que aún hacen referencia a la ADPF.

Más que derogar un remanente autoritario, la ADPF 130 se ha consolidado como una referencia vinculante en las decisiones sobre el alcance de la libertad de expresión y de prensa en Brasil. Su legado reside no solo en la invalidación de la antigua Ley de Prensa, sino sobre todo en su papel de guía para la interpretación constitucional de estos derechos fundamentales.

EL SENTIDO DEL ADPF 130 EN LA JURISPRUDENCIA DEL STF

El informe “El sentido de la ADPF 130 en la jurisprudencia del STF sobre libertad de expresión”,⁵² resultado de una investigación realizada en el ámbito de las Plataformas de Libertad de Expresión y Democracia (PLED) de Escuela de Derecho de la Fundación Getúlio Vargas (FGV Direito SP), en colaboración con ARTÍCULO 19, ofrece un panorama de cómo la

libertad de expresión es un derecho altamente litigado en Brasil, rivalizando a menudo con otros derechos y deberes constitucionales, como la privacidad, el honor, la imagen, la igualdad, la protección de la democracia y la salud pública.

El estudio ofrece un análisis detallado de la importancia de la ADPF 130 en la jurisprudencia del STF sobre libertad de expresión y de prensa en Brasil, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos sobre decisiones monocráticas y colegiadas no unánimes emitidas en demandas constitucionales basadas en la ADPF 130. Los datos detallan la naturaleza controvertida y altamente litigada de este derecho, especialmente en el contexto de internet.

El voto de Ayres Britto, que sirvió de base para el resumen de la sentencia, defendió la inconstitucionalidad absoluta de la Ley de Prensa, considerándola un proyecto de poder de la dictadura militar. Defendió una lógica de autorregulación para la prensa, proponiendo que la libertad de expresión y la libertad de prensa se consideraran “sobrederechos”, con primacía sobre otros derechos, distinguiendo los asuntos “fundamentales” (inmunes a la legislación) de los “laterales” (sujetos a regulación). Sin embargo, su formulación abstracta e imprecisa no abordó puntos clave, como la aplicación del derecho de réplica o los delitos contra el honor.

Otros jueces, como Ellen Gracie y Gilmar Mendes, rechazaron expresamente la idea de la precedencia jerárquica, abogando por la consideración del caso específico. Esta falta de consenso desde el juicio original ha dificultado establecer una postura mayoritaria clara y vinculante para casos futuros.

La primera queja no unánime, vista por la plenaria en 2009, demostró la divergencia inicial y la interpretación restrictiva de la mayoría. Jueces como Cezar Peluso y Gilmar Mendes entendieron

51 • <https://www.conjur.com.br/2009-nov-07/leia-integra-acordao-stf-derrubou-lei-imprensa/>.

52 • Estudio completo disponible en <https://artigo19.org/wp-content/blogs.dir/24/files/2025/09/Relatorio-Final-ADPF-130.-v5.-nov.23.pdf>.

que la ADPF 130 se limitaba a la derogación de la Ley de Prensa, sin establecer una prohibición general de la censura judicial previa ni una precedencia jerárquica de la libertad de expresión. Ayres Britto y Celso de Mello fueron voto disidente, argumentando que prohibía cualquier forma de censura previa, incluida la censura judicial.

Las divergencias también se manifiestan en los tribunales del Supremo Tribunal Federal (STF). El Primer Tribunal alterna entre posturas más liberales —representadas por el juez Luís Roberto Barroso, quien flexibiliza los criterios para abarcar diferentes formas de censura— y posturas más restrictivas y conservadoras, como la de Alexandre de Moraes, quien la limita a la censura previa. La

llegada del “voto mediano” de Dias Toffoli y Marco Aurélio no alteró la dinámica, lo que condujo a diversos resultados procesales y, en ocasiones, a cambios en las posturas de los jueces en decisiones posteriores sobre el mismo caso. En el Segundo Tribunal, Celso de Mello fue inicialmente una voz “liberal” aislada, posteriormente reforzada por Edson Fachin, mientras que Gilmar Mendes mantuvo una postura más inconsistente.

El análisis cuantitativo de las decisiones monocromáticas de los jueces confirma la centralidad de la prensa en los litigios: el 72% de los recursos de inconstitucionalidad analizados (47 de 65) fueron interpuestos por periodistas o medios de comunicación social.

El 72% de las denuncias constitucionales analizadas por el estudio fueron presentadas por periodistas o medios de comunicación social.

Para Raquel da Cruz Lima, la decisión ilustra bien la dificultad estructural de la Corte Suprema para establecer parámetros claros: “El único punto donde la ADPF 130 se acercó más a establecer un marco fue al afirmar la prohibición absoluta de la censura previa. Pero incluso esta interpretación no se desarrolló de manera consistente, y la Corte sigue siendo errática en la aplicación de este principio en los casos concretos”.

Raquel también llama la atención sobre la depuración completa de la Ley de Prensa, que dejó importantes vacíos, como el derecho de réplica, que quedó sin regulación específica: “Se perdió una oportunidad para reflexionar sobre qué mecanismos autoritarios aún subsisten y establecer herramientas más sólidas para fortalecer la democracia”.

En resumen, si bien existe un consenso mínimo, pero creciente, de que la ADPF 130 no solo

“ El único punto en el que la ADPF 130 se acercó más a establecer un marco fue al afirmar la prohibición absoluta de la censura previa, pero la Corte sigue siendo errática en la aplicación de este principio en los casos concretos. ”

— Raquel da Cruz Lima

derogó la Ley de Prensa, sino que también prohibió la censura previa (incluida la censura judicial), la expansión de su sentido protector trascurrió de manera diversa y fragmentada. La falta de un sentido armonioso ha dado lugar a una jurisprudencia inestable e impredecible sobre la libertad de expresión y de prensa hasta la fecha.

NUEVOS DESAFÍOS, VIEJAS PRÁCTICAS

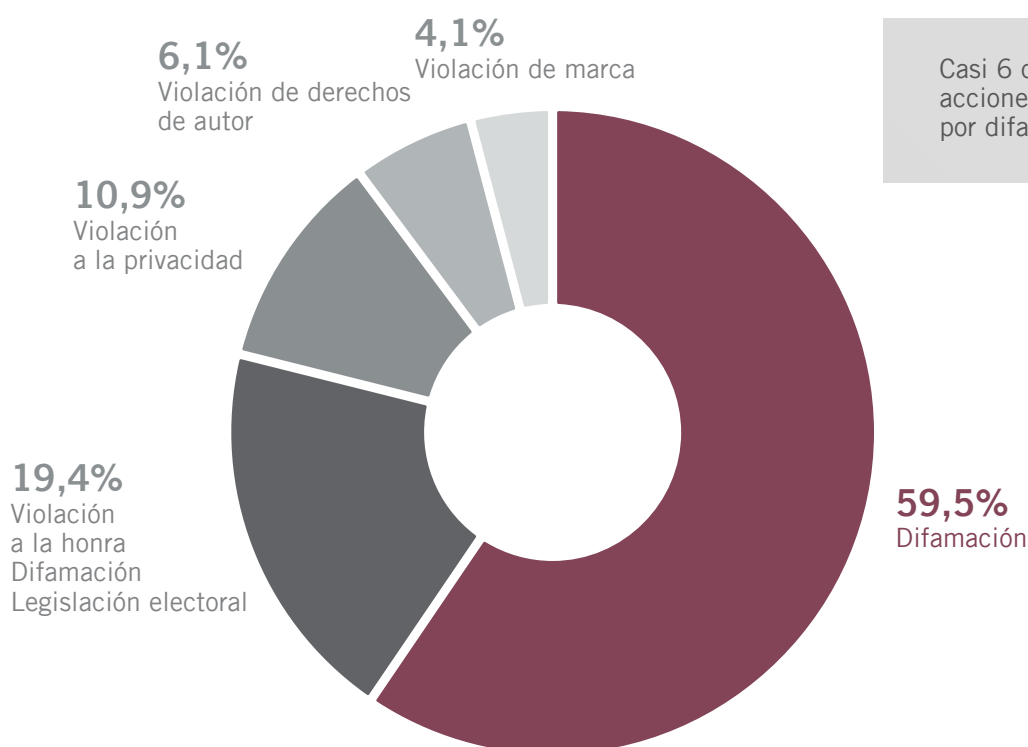
Dieciséis años después de la ADPF 130, periodistas y comunicadores siguen siendo blanco frecuente de demandas judiciales, a menudo relacionadas con contenido de interés público. Si bien la decisión

revocó uno de los principales instrumentos de censura de la dictadura, se siguen utilizando mecanismos jurídicos para restringir la actividad periodística, ya sea mediante acusaciones formales o la proliferación de demandas abusivas.

Un estudio de 2018 del Consejo Nacional de Justicia (CNJ) analizó 2.373 demandas presentadas después de la ADPF 130 y reveló que casi el 60% estaban relacionadas con acusaciones de difamación, una evidencia de cómo los crímenes contra el honor siguen funcionando como una herramienta para limitar la libertad de expresión.⁵³

MOTIVOS DE LAS ACCIONES JUDICIALES CONTRA LA PRENSA (POSTERIOR A LA ADPF 130)

Levantamiento del Consejo Nacional de Justicia (CNJ) — 2018 | 2.373 procesos



Fuente — CNJ (2018). Universo: 2.373 acciones judiciales interpuestas después de la ADPF 130. Referencia: Biblioteca Digital del CNJ.

53 • <https://bibliotecadigital.cnj.jus.br/jspui/handle/123456789/129>.

En los últimos años ha cobrado fuerza un fenómeno aún más preocupante: la sofisticación del acoso legal, también conocido como SLAPP (*Strategic Lawsuit Against Public Participation*), que puede traducirse como “Demanda Estratégica contra la Participación Pública”.⁵⁴ El Monitor de Acoso Judicial contra Periodistas, un proyecto de la Asociación Brasileña de Periodismo de Investigación (Abraji), registró 421 demandas entre 2020 y 2024, una cada tres días. En el 90 % de los casos, las demandas se referían a disputas sobre el honor, la imagen o la vida privada, lo que confirma el uso sistemático del Poder Judicial como instrumento de intimidación.⁵⁵

Como observa Raquel da Cruz Lima, esta situación se ve agravada por la falta de parámetros claros en la jurisprudencia brasileña: “El Tribunal Supremo no se ha comprometido a aclarar adecuadamente qué es la libertad de expresión dentro del marco constitucional brasileño. Esto crea un escenario de profunda incertidumbre, en el que los resultados dependen más de qué juez juzgue el caso que de los parámetros establecidos. Es una enorme ruleta de posibilidades de decisión, tanto en los tribunales inferiores como dentro del propio Tribunal Supremo”.

Sin parámetros claros, la libertad de expresión en el Supremo Tribunal Federal se ha convertido en una ruleta de posibilidades: todo depende de qué juez juzgue el caso.



⁵⁴ • <https://www.article19.org/resources/new-report-courts-responding-to-slapps/>

⁵⁵ • <https://assediojudicial.abraji.org.br/>

MARCOS JURÍDICOS E INTERPRETACIONES EN DISPUTA

LEY DE PROTECCIÓN DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO: DESAFÍOS Y CONTRADICCIONES

Creada durante la dictadura militar para perseguir a la oposición, la Ley de Seguridad Nacional (LSN) volvió a utilizarse intensamente durante el gobierno de Bolsonaro (2019-2022), con un aumento del 285% en su aplicación.⁵⁶ Se activó sistemáticamente contra periodistas, artistas, defensores de derechos humanos y manifestantes que criticaron la gestión de la pandemia de COVID-19 o vincularon al entonces presidente con la masacre resultante del contagio descontrolado.

Ante este escenario y tras una amplia movilización de la sociedad civil, el Congreso Nacional aprobó la Ley 14.197/2021, conocida como “Ley de Protección del Estado Democrático de Derecho”, derogando la LSN.

PROBLEMAS PERSISTENTES EN LA NUEVA LEY

A pesar de la expectativa de una mayor protección de los derechos fundamentales, advertimos desde el principio del proceso legislativo que

el texto reintroducía algunos de los delitos contemplados en la Ley Nacional (LSN) bajo nuevas apariencias, manteniendo tipos penales abiertos y términos vagos que permiten interpretaciones abusivas.⁵⁷ También criticamos el procedimiento de tramitación acelerada, que impidió la participación pública y un amplio debate sobre un tema tan delicado.

La nueva ley no despenalizó las conductas compatibles con el ejercicio de la libertad de expresión. Por el contrario, conservó las disposiciones utilizadas para restringir la expresión crítica, como los delitos contra el honor, e incluso incrementó la pena en un tercio para los delitos contra el honor de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Más grave fue el veto presidencial a la disposición que impedía la aplicación de nuevos tipos penales contra las manifestaciones, precisamente la salvaguarda que la sociedad civil había logrado incluir durante el proceso.

56 • <https://www.cartacapital.com.br/politica/sob-bolsonaro-inqueritos-pela-lei-de-seguranca-nacional-crescem-285/>.

57 • <https://artigo19.org/2021/05/03/diferente-do-que-governo-afirma-proposta-que-institui-nova-lei-de-seguranca-nacional-contem-graves-ameacas-a-democracia/>.

En enero de 2024, la debilidad de la ley se hizo evidente cuando el delito de intento de abolición del Estado democrático de derecho se utilizó para justificar arrestos durante las protestas contra el aumento de las tarifas de transporte colectivo en São Paulo. Veinticinco jóvenes fueron detenidos en la primera protesta y siete en la segunda, incluidos abogados de la Orden de Abogados de Brasil (OAB).⁵⁸

Las justificaciones policiales, como la afirmación de que los jóvenes con “buzos negros, mascarillas y mochilas” constituyen tácticas de “*black bloc*”, son frágiles e insuficientes. Para ARTÍCULO 19, ni la ropa ni las publicaciones que incitan a las protestas constituyen una intención de abolir el Estado democrático de derecho.

Estas brechas en la nueva ley, combinadas con la jurisprudencia errática sobre la libertad de expresión, refuerzan la necesidad de que el Supremo Tribunal Federal (STF) avance en la interpretación protectora de este derecho en la aplicación de esta ley.

EL 8 DE ENERO Y LA NECESIDAD DE CRITERIOS OBJETIVOS

Ante los actos antidemocráticos del 8 de enero de 2023, condenamos enérgicamente los ataques a la Plaza de los Tres Poderes, enfatizando que el derecho a la protesta no ampara las manifestaciones que forman parte de un movimiento coordinado que amenaza concretamente el Estado de derecho democrático. En un comunicado, advertimos que

los llamados a la “intervención militar” no gozan de protección constitucional.⁵⁹

El episodio, sin embargo, abrió la puerta a interpretaciones jurídicas que pueden fragilizar el ejercicio legítimo de la libertad de protesta. Es crucial distinguir las manifestaciones críticas e incluso radicales —que son parte integral de la democracia— de los actos que suponen un riesgo real de ruptura institucional.

No es la mera entrada en edificios públicos, el uso de barricadas o la crítica a los Poderes lo que justifica las restricciones, sino un conjunto de factores: la existencia de una agenda expresamente dirigida a inviabilizar el régimen democrático, la amenaza inminente al funcionamiento de los Poderes constitucionales, la financiación estructurada de actos ilegales y el apoyo de los poderes públicos, especialmente las fuerzas de seguridad.

Como señala Raquel da Cruz Lima, “no es lo mismo que unas decenas de personas porten carteles llamando a una intervención militar y que autoridades investidas de poder movilicen recursos para llevarla a cabo: el contexto, el alcance y la posición de quién habla son decisivos para evaluar el riesgo para la democracia”.

La protección del derecho a la protesta requiere, por lo tanto, parámetros claros y objetivos que diferencien las amenazas concretas del ejercicio legítimo de los derechos.

“Un pequeño grupo con carteles llamando a una intervención militar y unas autoridades que utilizan recursos públicos para llevarla a cabo no son equivalentes”

58 • <https://artigo19.org/2024/02/02/artigo-19-demonstra-preocupacao-pela-prisao-de-manifestantes-em-sao-paulo-e-pela-criminalizacao-por-tentativa-de-abolicao-do-estado-democratico-de-direito/>.

59 • Texto completo de la nota disponible en <https://artigo19.org/2023/01/08/artigo-19-defende-estado-democratico-de-direito-diante-de-ataques-golpistas-aos-tres-poderes/>.

DELITOS CONTRA EL HONOR Y RIESGOS PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Pocos instrumentos son tan eficaces para silenciar las voces críticas como los delitos contra el honor. La calumnia, la difamación y la injuria, tipificadas en el Código Penal de Brasil desde 1940, siguen utilizándose ampliamente para restringir el debate público. Su problema reside no solo en la forma en que son instrumentalizadas por actores poderosos, sino también en la concepción misma de lo que protegen: el honor subjetivo, especialmente de los funcionarios públicos, que se vuelve más importante que el libre flujo de la crítica en una democracia.

En cuatro décadas de democracia, estos tipos penales, junto con el de desacato, siguen vigentes, a pesar de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) los considera incompatibles con la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En una carta conjunta enviada a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, organizaciones de la sociedad civil, entre ellas ARTÍCULO 19, destacaron cómo estas disposiciones se han convertido en herramientas de silenciamiento,

especialmente cuando son utilizadas por figuras públicas y actores poderosos contra periodistas y defensores de derechos humanos.⁶¹

El caso del desacato (artículo 331 del Código Penal) es particularmente problemático. Al prever una pena de prisión para quien “desacate a un funcionario público en el ejercicio de sus funciones”, la ley protege desproporcionadamente a autoridades que deberían estar más sujetas al escrutinio público. En 2017, la Demanda de Incumplimiento de Precepto Fundamental (ADPF) 496 cuestionó su compatibilidad con la Constitución y la Convención Americana. Sin embargo, el Supremo Tribunal Federal decidió ratificarla, en una sentencia criticada por expertos y contraria a la jurisprudencia interamericana, que considera este tipo de delito incompatible con la libertad de expresión. Como observa Raquel da Cruz Lima, “la decisión del Supremo Tribunal Federal refuerza la lógica de blindar a las autoridades, cuando la crítica al poder debería estar en el centro de la protección constitucional de la libertad de expresión.”⁶²

“ *La decisión de la Corte Suprema refuerza la lógica de blindar a las autoridades, cuando la crítica al poder debería estar en el centro de la protección de la libertad de expresión* ”

— Raquel da Cruz Lima

60 • Texto completo del documento de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH sobre “Leyes de Desacato y Difamación Penal”: <https://www.oas.org/pt/cidh/expressao/showarticle.asp?artID=533&IID=4>.

61 • Carta completa disponible en https://artigo19.org/wp-content/blogs.dir/24/files/2025/02/Carta-Conjunta_-_Visita-da-Relatoria-de-Liberdade-de-Expressao-ao-Brasil-1.pdf.

62 • <https://artigo19.org/2017/05/25/para-membros-do-mundo-juridico-desacato-representa-ameaca-a-liberdade-de-expressao/>.

VAGUEDAD Y ARBITRARIEDAD DE LAS LEYES QUE PROTEGEN EL HONOR

En la práctica, el problema se agudiza en la redacción de estas disposiciones. Las definiciones de calumnia, difamación e injuria permiten interpretaciones flexibles y subjetivas, que pueden utilizarse fácilmente para restringir la crítica legítima. Al proteger no solo la reputación objetiva, sino también los sentimientos individuales, la legislación da margen para una responsabilización excesivamente elástica.

La falta de parámetros claros para determinar la indemnización civil y la arbitrariedad de los montos

pueden tener los mismos efectos restrictivos que las sanciones penales. Para los periodistas, las sanciones penales pueden incluso incluir la suspensión de su derecho a ejercer su profesión, transformando la responsabilización civil o penal en un mecanismo perverso de censura y control profesional.

Esta situación revela la urgencia de una revisión exhaustiva. Mantener disposiciones penales vagas e indefinidas en materia de honor sigue representando un grave riesgo para la libertad de expresión y el debate público en Brasil.

DELITOS CONTRA EL HONOR Y DESACATO EN EL CÓDIGO PENAL

- **Calumnia (Art. 138, CP)**

Imputar falsamente a alguien un hecho calificado como delito, afectando su honor objetivo.
PENA: de 6 meses a 2 años o multa; con agravantes en lugares públicos.

- **Difamação (Art. 139, CP)**

Atribuir a la reputación de alguien un hecho ofensivo (que no constituye delito), aunque sea cierto.
PENA: de 3 meses a 1 año o multa; excepción para funcionarios públicos.

- **Injuria (Art. 140, CP)**

Ofender la dignidad o el decoro de alguien — honor subjetivo.
PENA: 1 a 6 meses o multa; agravada si hay violencia o elementos discriminatorios.

- **Desacato (Art. 331, CP)**

Ofender a un servidor público en el ejercicio de sus funciones, protegiendo su “prestigio funcional”.
PENA: prisión de 6 meses a 2 años o multa.

LÍMITES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN CONTRAPOSICIÓN A OTROS DERECHOS

Un juicio importante sobre el futuro de la libertad de expresión en Brasil se encuentra actualmente en trámite en el Supremo Tribunal Federal (STF). El Recurso Extraordinario (RE) 662.055, que dio origen al Tema 837 de repercusión general, busca redefinir los parámetros para el ejercicio de este derecho fundamental en comparación con otros de igual jerarquía legal. La decisión tendrá un impacto directo en numerosos casos actualmente suspendidos.

El caso surge de la demanda interpuesta por el Proyecto Esperanza Animal (PEA) contra los organizadores del Festival de Rodeo de Barretos, en el estado de São Paulo. La organización protectora de animales lanzó una campaña de boicot contra los patrocinadores del evento, denunciando la crueldad animal, incluyendo descargas eléctricas y otros métodos para forzar comportamientos considerados “salvajes.”⁶³

El Tribunal de Justicia de São Paulo (TJ-SP) dictaminó que las acusaciones eran “generalizadas” e no comprobadas, y ordenó a la PEA abstenerse de publicar nuevo contenido sobre el tema sin conceder a los organizadores el derecho de réplica. La sentencia también prohibió mencionar a los patrocinadores y ordenó a la organización pagar una indemnización por daño moral a los organizadores de la fiesta.

PREOCUPACIONES SOBRE EL JUICIO

Si bien el caso específico implica conflictos específicos sobre los límites de la libertad de expresión, el tema 837 se formuló de forma excesivamente amplia. Esto crea el riesgo de que el Supremo Tribunal Federal (STF) establezca una tesis general sin promover el debido debate, creando parámetros imprecisos que pueden imponer restricciones indebidas a este derecho fundamental.

La preocupación es aún mayor porque numerosos casos permanecen suspendidos a la espera de esta decisión, desde demandas contra periodistas y medios de comunicación hasta casos que involucran a movimientos sociales y defensores de derechos humanos. Una tesis mal formulada puede, por lo tanto, tener efectos restrictivos en todo el ecosistema democrático de circulación de ideas.

LA INTERVENCIÓN DE ARTÍCULO 19: LOS ESTÁNDARES INTERAMERICANOS Y LA PRUEBA TRIPARTITA

En septiembre de 2024, en una sustentación oral ante el Supremo Tribunal Federal (STF), Raquel da Cruz Lima presentó una perspectiva basada en los estándares internacionales de derechos humanos. Abogamos por la aplicación de la “prueba tripartita”, ampliamente reconocido en la

Las restricciones a la libertad de expresión deben pasar la “prueba tripartita”: estar previstas por la ley, perseguir un objetivo legítimo y ser necesarias en una sociedad democrática, respetando criterios de idoneidad y proporcionalidad.

63 • <https://www.migalhas.com.br/quentes/415559/stf-analisa-liberdade-de-expressao-de-ong-contra-festa-do-peao>.

jurisprudencia internacional: cualquier restricción a la libertad de expresión debe estar prevista por la ley, perseguir un objetivo legítimo permitido por el derecho internacional y ser necesaria en una sociedad democrática, cumpliendo los criterios de idoneidad y proporcionalidad.⁶⁴

Según Lima, “si bien es cierto que el honor está protegido por los tratados internacionales de derechos humanos, también es necesario destacar que la interpretación de este derecho por parte de los organismos internacionales indica que el honor protege el derecho de la persona humana

y no la garantía abstracta de sentimientos religiosos, símbolos o instituciones”.

La coordinadora también destacó la especificidad del Sistema Interamericano, que otorga una importancia singular a la libertad de expresión. La Convención Americana sobre Derechos Humanos es única al establecer la prohibición expresa y absoluta de la censura previa, además de proteger contra mecanismos indirectos de restricción. Este marco refuerza la necesidad de que el Supremo Tribunal Federal (STF) adopte parámetros claros y coherentes con los compromisos internacionales de Brasil.

“ *Tan importante como establecer criterios claros para restringir la libertad de expresión es afirmar cuál es su sentido en una sociedad democrática*

— Raquel da Cruz Lima ”

¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Antes de discutir los límites, es fundamental definir qué se protege. Como concluyó Raquel da Cruz Lima en su sustentación, “tan importante como establecer criterios claros para restringir la libertad de expresión es afirmar su sentido en una sociedad democrática”. En un régimen democrático, este derecho debe salvaguardar la capacidad de defender ideas y promover transformaciones positivas y justas en la sociedad.

La decisión sobre el Tema 837 es una oportunidad para que el Supremo Tribunal Federal (STF) reafirme el compromiso de Brasil con los estándares interamericanos

de protección de la libertad de expresión, garantizando que las organizaciones de la sociedad civil, periodistas, defensores de derechos humanos y la ciudadanía en general puedan seguir desempeñando su papel fundamental en el debate público.

La decisión debe equilibrar la protección de derechos como el honor y la imagen con la necesidad de preservar un ambiente democrático robusto en el que las críticas legítimas, las denuncias de irregularidades y las campañas por el cambio social puedan florecer sin el riesgo de represalias legales desproporcionadas.

64 • Argumento oral completo disponible en <https://www.instagram.com/reel/DAG5b36PZ2d/>.

ACOSO JUDICIAL: UNA ESTRATEGIA SISTEMÁTICA DE SILENCIAMIENTO

El acoso judicial se define como el uso abusivo de medidas judiciales con efectos intimidatorios contra quienes ejercen el derecho a la libertad de expresión, en una reacción desproporcionada a las expresiones legítimas sobre asuntos de interés público. Esta práctica utiliza demandas infundadas y tácticas procesales abusivas que explotan la disparidad de poder entre las partes, buscando silenciar las voces críticas.

Según el Monitor de Acoso Judicial de la Asociación Brasileña de Periodismo de Investigación (Abraji), este efecto se manifiesta en estrategias como la elección de procedimientos procesales complejos y onerosos, reclamaciones de indemnizaciones desproporcionadas, litigios reiterados en diferentes jurisdicciones, amenazas de prisión o incluso demandas interpuestas por personas y entidades muy poderosas. El objetivo no es necesariamente ganar los juicios, sino imponer costos financieros, psicológicos y profesionales tan elevados que, en última instancia, imposibilitan el trabajo de la víctima. Su impacto se mide no solo por los casos que llegan a los tribunales, sino también por el “efecto inhibitor” (*chilling effect*),⁶⁵ lo que puede resultar en autocensura. La mera posibilidad de criminalización lleva a muchos comunicadores, académicos y activistas a evitar temas delicados.

Si bien el acoso judicial se dirige con frecuencia contra periodistas, también afecta a defensores de derechos humanos, estudiantes y artistas. El caso de la profesora Mônica Brito, de Altamira,

Pará, lo ilustra. Activista de larga trayectoria en el movimiento de mujeres negras y defensora de los derechos humanos, Brito fue demandada por daños morales tras denunciar un acto racista en la Universidad Federal de Pará (UFPA). La demanda, valorada en R\$ 40.000, pretendía silenciar no solo a la profesora, sino también a los movimientos sociales que se movilizaron contra el racismo. ARTÍCULO 19 denunció el carácter intimidatorio de la demanda, que constituye una violación del derecho a la libertad de expresión y el derecho a la protesta.⁶⁶

Casos como los de Mônica Brito y la periodista Ramyria Santiago, del estado de Maranhão⁶⁷ — quien enfrentó decenas de demandas por su trabajo en un blog local en la ciudad de Codó— demuestran que el acoso judicial no depende de condenas para cumplir su papel. Incluso cuando son infundadas, estas demandas ya tienen efectos devastadores: socavan la confianza, agotan recursos, comprometen el desempeño profesional y envían un mensaje claro a otras voces críticas sobre los riesgos de exponer abusos y denunciar violaciones.

ACOSO MASIVO Y REACCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

El periodista y escritor João Paulo Cuenca enfrentó 144 demandas en 18 estados por una publicación en Twitter que criticaba a la Iglesia Universal del Reino de Dios. Las reclamaciones de indemnización ascendieron a R\$3,3 millones, resultando en la pérdida de su puesto como

65 • <https://artigo19.org/2023/05/03/dia-mundial-da-liberdade-de-imprensa-assedio-judicial-e-silenciamento-de-comunicadores-e-jornalistas-no-brasil/>.

66 • Texto completo de la nota de apoyo disponible en <https://artigo19.org/2023/01/24/liberdade-de-expressao-nao-e-crime-nota-de-apoio-a-professora-monica-brito/>.

67 • Un reportaje de Allan de Abreu en la Revista Piauí detalla el caso de Ramyria Santiago: <https://piaui.folha.uol.com.br/materia/como-funciona-o-assedio-judicial-contra-jornalistas-no-brasil/>.

corresponsal en Deutsche Welle, además de numerosas amenazas de muerte.⁶⁸

En febrero de 2025, el Ministerio Público Federal (MPF) interpuso una demanda contra la Iglesia Universal por daños al sistema judicial y a la libertad de expresión, solicitando una indemnización colectiva por daños morales de R\$5 millones para proyectos de enfrentamiento contra la violencia contra periodistas. Según el MPF, la iglesia orquestó la respuesta legal movilizándolo a pastores para que presentaran demandas con peticiones prácticamente idénticas en todo el país.

Este patrón de multiplicación coordinada de demandas ya se había identificado en otros episodios, como el de la periodista Elvira Lobato en 2008, cuando se presentaron más de cien demandas tras un reportaje sobre la Iglesia Universal. En aquel momento, este incidente fue uno de los factores que condujeron a la presentación de la ADPF 130, demanda que culminó con la derogación de la Ley de Prensa.

INSTRUMENTALIZACIÓN DE TRIBUNALES ESPECIALES

Los Juzgados Especiales (civiles y penales) se crearon para brindar respuestas rápidas a litigios menos complejos, con procedimientos simplificados, plazos cortos y sin costos iniciales. Se diferencian de los juzgados ordinarios precisamente por su agilidad y bajo costo, lo que, en teoría, facilitaría el acceso al poder judicial.

Sin embargo, estas características se han abusado en el contexto del acoso judicial. En los Juzgados Especiales Civiles (JEC), la posibilidad de presentar demandas a bajo costo y en diferentes jurisdicciones favorece la pulverización de los casos contra periodistas, docentes, activistas o medios de comunicación. En la práctica, esto crea una carga desproporcionada, ya que es inviable presentar defensas en docenas de ciudades diferentes. Como

señaló Raquel da Cruz Lima, “el mero hecho de no poder comparecer es suficiente para perder el caso, lo que demuestra la facilidad con la que estos instrumentos se han apropiado para el acoso”.

En los Tribunales Especiales Criminales (JECRIM), el problema se manifiesta de forma diferente. Muchos delitos contra el honor se tramitan en estos tribunales, donde prevalece la lógica de las soluciones rápidas, como los acuerdos de culpabilidad o la suspensión condicional del proceso. Como resultado, rara vez se discuten los méritos de la acusación, ya que las personas acusadas prefieren aceptar sanciones leves para cerrar el caso. Esto, en última instancia, impide que el Poder Judicial se pronuncie sobre la legitimidad de las manifestaciones públicas. Este fue el caso, por ejemplo, de la Marcha de las Putas (Marcha das Vadias) en Guarulhos (2013), cuando mujeres fueron acusadas de “actos obscenos” por protestar contra la cultura de la violación con los senos al descubierto. La mayoría de las activistas aceptaron acuerdos de culpabilidad, y solo una continuó con el caso, siendo condenada a una multa a pesar de las opiniones técnicas de ARTÍCULO 19 y de organizaciones feministas que defienden la desnudez como una forma legítima de protesta.

Así, las estructuras diseñadas para ampliar el acceso a la justicia, paradójicamente, terminan convirtiéndose en herramientas de silenciamiento. El uso abusivo de los JEC pone de relieve la necesidad de establecer parámetros claros para evitar que la agilidad de estos procedimientos se convierta en instrumentos de intimidación contra el ejercicio legítimo de la libertad de expresión.

IMPACTO DESPROPORCIONADO EN LOS GRUPOS VULNERABLES

También observamos el uso sistemático del Poder Judicial para silenciar a las mujeres, especialmente cuando hablan sobre los derechos de las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos, y sobre episodios de violencia de género. El caso de la periodista

68 • <https://www.jota.info/justica/mpf-processa-igreja-universal-por-assedio-judicial-contra-escritor-joao-paulo-cuenca>.

69 • <https://artigo19.org/2023/11/17/condenacao-criminal-da-jornalista-que-cobriu-caso-mariana-ferrer-e-ultrajante/>.

Schirlei Alves, condenada penalmente por informar sobre la misoginia del Poder Judicial en el caso Mariana Ferrer, ejemplifica esta tendencia.⁶⁹

Schirlei enfrenta seis demandas interpuestas por el juez, el fiscal y el abogado involucrados en el caso original. Paradójicamente, su trabajo periodístico fue decisivo para la aprobación de la Ley Federal N.º 14.425/2021, conocida como Ley Mariana Ferrer, que protege a las víctimas de delitos sexuales durante los juicios.

Otro episodio notable fue el caso de una niña de 11 años violada en el estado de Santa Catarina, cuyo derecho al aborto legal fue sistemáticamente violado por decisiones judiciales abusivas. Tras la amplia repercusión de los reportajes publicados por Portal Catarinas y The Intercept Brasil,⁷⁰ el procedimiento finalmente se concedió, pero la reacción política

fue inmediata: una diputada organizó la creación de una Comisión Parlamentaria de Investigación sobre el Aborto (CPI do Aborto) para investigar no solo a la familia y los profesionales de la salud involucrados, sino también a los periodistas responsables de la cobertura.

La movilización del Poder Judicial para restringir la expresión no se limita a los casos que involucran a mujeres periodistas, sino que también abarca cuestiones de género, como la violencia contra la mujer, la violencia sexual, los derechos sexuales y los derechos reproductivos. En 2022, ante la escalada de violaciones, organizaciones de la sociedad civil presentaron una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra la Comisión Parlamentaria sobre el Aborto (CPI), alegando su carácter intimidatorio y su incompatibilidad con los estándares internacionales de protección de la libertad de expresión.

OTROS CASOS RECIENTES⁷²

Elias Aredes Junior

Condenado a 8 meses de prisión en enero de 2025 por reportajes deportivos que involucran al expresidente del equipo de fútbol Ponte Preta⁷³

Rosane de Oliveira

En mayo de 2025, fue condenada a pagar R\$ 600.000 por revelar los salarios de los jueces del Tribunal de Justicia de Rio Grande do Sul (TJ-RS)⁷⁴

Rubens Valente

Se le ordenó pagar R\$319.000 al ministro Gilmar Mendes por su representación en un libro de investigación. El caso fue llevado a la CIDH y aún se encuentra en revisión.⁷⁵

⁷⁰ • <https://www.intercept.com.br/2022/06/20/video-juiza-sc-menina-11-anos-estupro-aborto/>.

⁷¹ • <https://catarinas.info/organizacoes-acionam-a-comissao-interamericana-de-direitos-humanos-contra-a-cpi-do-aborto/>.

⁷² • Hasta la finalización del recuento de esta edición, en septiembre de 2025.

⁷³ • <https://sjsp.org.br/sjsp-solidariza-se-com-o-jornalista-elias-aredes-jr-e-manifesta-veemente-repudio-a-sua-absurda-condenacao-judicial-que-afronta-a-constituicao/>.

⁷⁴ • <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2025/05/juiza-condena-jornal-e-colunista-que-divulgaram-remuneracao-de-desembargadora.shtml>.

⁷⁵ • <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2022/05/stf-contraria-precedente-ao-determinar-indenizacao-de-jornalista-a-gilmar-mendes.shtml>

CASO CRISTIAN GÓES: LA CRIMINALIZACIÓN DE TEXTO FICCIONAL COMO PARADIGMA DEL ACOSO JUDICIAL

El caso del periodista Cristian Góes, del estado de Sergipe, ilustra cómo la legislación sobre crímenes contra el honor puede utilizarse como herramienta de silenciamiento. En mayo de 2012, Góes publicó una crónica literaria en su blog titulada *Eu, o coronel em mi* (Yo, el coronel en mí).⁷⁶ El texto ficticio, escrito en primera persona, abordaba prácticas de coronelismo aún prevalentes en la política del noreste, sin mencionar nombres, fechas, lugares ni cargos específicos.

Aun así, el juez Edson Ulisses, entonces vicepresidente del Tribunal de Justicia de Sergipe y cuñado del gobernador del estado, entendió que la expresión “matón de las leyes” (*jagunço das leis*) utilizada por Góes se refería a él. Por lo tanto, interpuso demandas penales y civiles contra el periodista por lesiones y daños morales.

Como señala Maria Tranjan, el caso es emblemático a la hora de hablar de violaciones a la libertad de expresión en Brasil porque “Cristian fue procesado por un texto de ficción; no estaba escribiendo un reportaje, un documento de investigación, dando nombres, hechos, citando a las personas a las que les atribuía determinados comportamientos”.

Tranjan enfatiza que esto no es solo una violación de la libertad de expresión, sino también de la libertad de expresión artística. El texto trazaba “un puente entre este abuso del poder judicial y el comportamiento de los coroneles en ciertos momentos de la historia de Brasil”, conectando con procesos históricos que siguen vigentes hoy en día.

CONDENAS DESPROPORCIONADAS E IRREGULARIDADES PROCESALES

Góes fue condenado tanto en lo civil como en lo penal: siete meses y 16 días de prisión (convertida en servicio comunitario) y se le ordenó pagar R\$66.000 en indemnizaciones, incluyendo honorarios de abogados. El caso “se juzga en todas las instancias jurisdiccionales, y se entiende que este texto ficticio, que no menciona ningún nombre, está sujeto a condena por delitos contra el honor”, señala Tranjan.

El proceso también estuvo marcado por irregularidades que comprometieron su imparcialidad. Tras la destitución de la jueza a cargo, el sustituto natural fue sustituido sin justificación. El juez que asumió el caso tardó solo tres días en dictar sentencia condenatoria.

IMPACTOS EN LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL

Las condenas afectaron profundamente la vida de Góes. El periodista comenzó a vivir con restricciones en su horario laboral y movilidad, lo que alteró su rutina diaria. El monto de la indemnización le impidió ejercer su profesión en los años siguientes. Para cumplir su condena, Góes tuvo que suspender su doctorado en comunicación en la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG).

Finalmente, encontró en el periodismo independiente una forma de reconstruir su carrera profesional y hoy se dedica a la agencia Manguê Jornalismo. Esta experiencia fue un elemento central de nuestra propuesta de reparación ante la CIDH.⁷⁷

⁷⁶ • <https://artigo19.org/2014/12/02/condenado-a-pagar-30-mil-reais-por-uma-cronica-ficcional/>.

⁷⁷ • <https://artigo19.org/2024/06/28/caso-cristian-goes-artigo-19-e-intervozes-pedem-reparacao-a-midias-independentes-em-orgao-internacional/>.

AUTOPROTECCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

El caso revela un patrón preocupante, que demuestra “cómo el Poder Judicial, en sus diversos niveles de jurisdicción, se ha autoprotegido”, como analiza Tranjan. Más que un ataque directo al Poder Judicial como institución, la condena resultó de la sensibilidad de una autoridad específica que se sintió

criticada y satirizada, activando los mecanismos legales disponibles. Tranjan también enfatiza que esto refleja un fenómeno más amplio: “en varios casos de acoso judicial, generalmente aquellos que involucran críticas a jueces, fiscales y personas relacionadas con la actividad judicial, la condena es casi siempre cierta.

El caso revela un patrón de autoprotección en el Poder Judicial: en casos que involucran críticas a jueces y fiscales, la condena es casi siempre cierta.

NUESTRA ACTUACIÓN: MÚLTIPLES FRENTES DE DENUNCIA

Desde el principio, hemos seguido el caso desde diversos ángulos. En 2014, produjimos el minidocumental “Yo, el coronel en mí”, que narra la historia del periodista y destaca otros casos similares.⁷⁸

En 2015, junto con el colectivo Intervozes, presentamos una petición ante la CIDH alegando una violación del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La agencia admitió formalmente el caso en 2023, lo que abrió la posibilidad de condenar al Estado brasileño.⁷⁹

Entre las medidas de reparación solicitadas se encuentra la creación de un fondo dedicado a los medios de comunicación independientes. El resultado del caso ante la CIDH podría sentar un precedente importante para la protección de la libertad de expresión en Brasil, reforzando la necesidad de adaptar la legislación nacional a los estándares internacionales de derechos humanos. Una decisión favorable también podría fortalecer el ecosistema de los medios de comunicación independientes, enviando un mensaje claro al sistema judicial sobre los límites de la criminalización de la expresión.

⁷⁸ • Disponible en <https://vimeo.com/109712063>.

⁷⁹ • <https://artigo19.org/2024/03/22/brasil-pode-se-condenado-por-orgao-internacional-por-ter-violado-liberdade-de-expressao-de-jornalista/>.

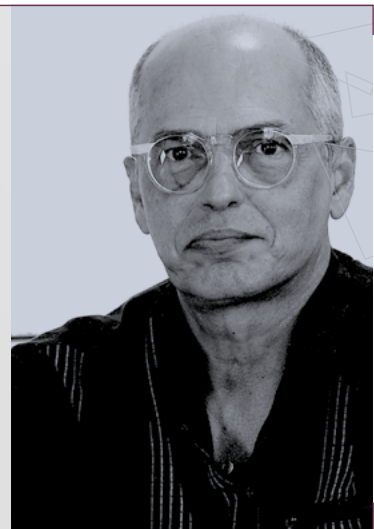
CRISTIAN GÓES

“ *No se puede imaginar los derechos humanos sin libertad de expresión* ”

En esta entrevista exclusiva, **Cristian Góes** recuerda la experiencia de enfrentar una demanda que se convirtió en un símbolo de acoso contra periodistas. En la charla, reflexiona sobre el impacto personal y colectivo de la condena,

el funcionamiento del poder judicial ante las críticas, los efectos en la práctica periodística y la creación de Manguê Jornalismo, un colectivo que aboga por la independencia editorial y la transparencia radical.

José Cristian Góes es periodista y escritor, con un doctorado en Comunicación y Sociabilidad por la Universidad Federal de Minas Gerais y una maestría en Comunicación por la Universidad Federal de Sergipe. Trabajó como reportero, editor y gerente de comunicaciones para medios de comunicación y organismos públicos en Sergipe, además de asesorar a sindicatos y movimientos sociales. Es reportero y editor jefe de **Manguê Jornalismo**, colectivo independiente con sede en Aracaju, y analista de comunicaciones en la Procuraduría General de la República. Es autor de libros como *La Comunidad Invisible* (2021), *¿Quiénes somos en la cola del pan?* (2021) y *Periodismo y la Experiencia de lo Invisible* (2022).



*La entrevista fue editada por motivos de concisión y para adaptarla al formato impreso.
El video completo está disponible en nuestro canal de YouTube.*

ARTIGO 19: SU CRÓNICA ABORDABA LAS RELACIONES DE PODER Y EL AUTORITARISMO EN LA SOCIEDAD BRASILEÑA. IRÓNICAMENTE, TERMINÓ EXPERIMENTANDO EN LA PRÁCTICA LO QUE DENUNCIABA EN EL TEXTO. ¿CÓMO ANALIZA ESTA RELACIÓN?

CRISTIAN GÓES: La crónica surgió tras participar en un evento sobre *coronelismo* en el Noreste. Decidí escribir una reflexión ficticia en mi blog, poniéndome en la piel de un coronel frente a la modernidad. Opté por no nombrar a nadie; era un texto completamente abierto, sin mencionar a Sergipe, nombres ni eventos específicos.

El texto causó incomodidad porque, en ese momento, el gobernador había nombrado juez a

su cuñado, una decisión que no fue bien recibida por el público. Como yo llevaba años trabajando en periodismo crítico, interpretaron que me refería al gobernador, que el “matón de las leyes” era su cuñado. Esta interpretación llegó a ambos, quienes presentaron la demanda.

Lo más doloroso no fue la condena, sino todo el proceso, que reveló precisamente el mismo sistema que yo criticaba. Sentí, en mi espalda, en mi bolsillo, en mi familia, los efectos concretos de este sistema que se organiza para no ser cuestionado.

He enfrentado unas ocho demandas como periodista y nunca he sido condenado. Fue precisamente cuando escribí una crónica ficticia, sin especificar nombres ni hechos, que terminé siendo condenado.

*Lo más doloroso no fue la condena,
sino todo el proceso, que reveló
el mismo sistema que yo criticaba.
Sentí, en mi espalda, en mi bolsillo, en mi familia,
los efectos concretos de este sistema
que se organiza para no ser cuestionado.*

ARTIGO 19: Además del acoso judicial, el caso fue tramitado por todos los tribunales, siempre con decisiones desfavorables. ¿Cómo evalúa la actuación del poder judicial brasileño en casos relacionados con críticas a sus propios miembros?

CRISTIAN GÓES: Tengo muchas reservas sobre el Poder Judicial brasileño. Es un poder que no se ha democratizado del todo y que mantiene lo que un pensador peruano llama “líneas de la colonialidad”. Los poderes Ejecutivo y Legislativo están sujetos a procesos electorales y al escrutinio público. El Poder Judicial no. Mantiene estructuras de castas y no comprende adecuadamente la libertad de expresión.

En el Tribunal de Justicia, los que juzgan son los pares de quien interpuso la demanda. Un juez recién nombrado, que no era de Aracaju, redactó un informe defendiendo mi absolución, calificando el caso de “el absurdo de los absurdos” y “una mancha para el sistema judicial de Sergipe”. Su voto fue superado por dos jueces.

El Supremo Tribunal Federal (STF) dictaminó que el caso era de “menor relevancia”, confirmando las sentencias de primera instancia. En Brasilia, la Fiscalía General de la República emitió un dictamen declarando la condena absurda, pero el juez Fux desestimó esta conclusión.

Las repercusiones personales fueron devastadoras. Estaba cursando un doctorado en Minas Gerais, pero tuve que regresar para completar ocho meses de servicios generales en una clínica pública de salud. Mi hija, que había sido aceptada en la facultad de derecho en Minas Gerais, también tuvo que regresar conmigo. Mi hijo pequeño me preguntaba: “Papá, ¿te van a meter en la cárcel? ¿Van a dejar que te arresten?”.

Si las consecuencias fueran solo personales, las soportaría. El problema es que las repercusiones son colectivas y afectan a toda la sociedad. Estas son las más preocupantes.

ARTIGO 19: En su sentencia, el juez declaró que la condena tenía como objetivo “educar al agresor” y servir de ejemplo. ¿Qué impacto tiene este tipo de decisión en la labor de los periodistas brasileños, especialmente en los medios independientes?

CRISTIAN GÓES: Este tipo de decisión tiene un impacto violento al principio, causando choque. Escuché relatos de varios colegas periodistas en Sergipe que dejaron de informar sobre el Poder Judicial tras mi condena. Esto tiene un impacto significativo entre los periodistas, quienes empiezan a evitar ciertas historias. Piensan: “Si condenaron a Cristian por una crónica ficticia, imagínense un reportaje de investigación sobre el Poder Judicial”.

Pero, así como la victoria de la libertad de expresión no es un trofeo, la victoria de la censura tampoco es permanente. Han pasado más de diez años, y volvemos a informar sobre el poder judicial, exponiendo salarios exorbitantes y otros problemas.

Creamos el colectivo Manguê Jornalismo hace dos años, y uno de nuestros primeros reportajes expuso el sistema judicial de Sergipe. No nos demandaron porque usamos datos públicos del *Portal da Transparência*.

Así que repito: este proceso fue importante para mantener viva la discusión sobre la lucha continua por la libertad de expresión. No existe

sociedad mínimamente democrática que no tenga que esforzarse por la libertad de expresión y, en consecuencia, que no se enfrente a la censura y el control.

ARTIGO 19: Tuvo que suspender su doctorado y pagar una indemnización considerable. Después de 13 años, ¿cómo se recuperó profesionalmente y qué significó la creación de Manguê Jornalismo?

CRISTIAN GÓES: En realidad, no hice nada específico para recuperarme, porque la condena no fue lo peor, sino el proceso. Las audiencias, los testimonios, la llegada del alguacil a mi casa... este ritual procesal ya es, en sí mismo, una forma de condena.

Pero este caso nunca dañó mi carrera como periodista. Al contrario, fue un estímulo que reafirmó mi condición de periodista. No nacemos periodistas, nos hacemos. Aproveché esta oportunidad para convertir lo que habría sido perjudicial en mi propia fortaleza.

Uno de los resultados fue la creación de Manguê Jornalismo. Terminé mi doctorado ya condenado, y aunque podría haberme dedicado a la academia, sentía que no era mi lugar. Decidí reunir a los periodistas de Sergipe: los desempleados, los subempleados, los desanimados.

Sabíamos que no podíamos replicar el modelo de periodismo local, financiado íntegramente por el gobierno y empresas privadas. En mi opinión, es imposible hacer periodismo auténtico en estas condiciones.

Manguê se fundó sobre una triple base que mantenemos con uñas y dientes. Primero: independencia editorial radical: no recibimos publicidad ni financiación gubernamental ni corporativa. Segundo: nuestra agenda se centra en los derechos humanos. Tercero: transparencia radical: hemos hecho público todo: métodos, rendición de cuentas, autores identificados, todo.

Nos sometemos voluntariamente a un consejo de lectores que se reúne cada tres meses para evaluar críticamente nuestras actividades. Entendemos que el periodismo es un espacio para

las relaciones. Para nosotros, el periodismo no empieza con preguntas, como dicen en TV Globo. Empieza con escuchar. Solo quienes escuchan mejor pueden hacer buen periodismo.

Para nosotros [en Mangue], el periodismo no empieza con preguntas, como dicen en TV Globo. Empieza con escuchar. Solo quienes escuchan mejor pueden hacer buen periodismo.

ARTIGO 19: Con una agenda proactiva en mente, ¿qué medidas considera esenciales para garantizar la libertad de expresión en Brasil, especialmente para los periodistas que cubren temas sensibles?

CRISTIAN GÓES: Esta es una respuesta compleja para un Brasil tan diverso. La percepción de la actividad periodística basada en la libertad de expresión en Sergipe puede ser muy diferente a la de São Paulo o Brasília. Cuanto más estrechas son las relaciones de poder en las redacciones, más perversas son para la libertad de expresión.

Tengo algunas ideas básicas. Primero, modificar la legislación —lo cual no garantiza su pleno ejercicio, pero al menos es un instrumento de reivindicación. En casos claros de acoso judicial, donde jueces y fiscales interponen demandas no solo para sancionar al periodista, sino para señalar colectivamente que “no se puede hablar de estas personas”, propongo un rito que garantice una mayor imparcialidad en los tribunales estatales.

Para enfrentar el acoso judicial, no veo otra salida que la movilización colectiva. Es fundamental fortalecer las organizaciones locales, nacionales e internacionales que defienden la libertad de expresión, como los sindicatos de periodistas, que a menudo no discuten la libertad de expresión como deberían. Es inaceptable imaginar los derechos humanos sin comunicación ni libertad de expresión.

Las universidades también son cruciales: es triste ver a estudiantes graduarse con títulos de periodismo sin una comprensión adecuada de los procesos de libertad de expresión.

Tengo un mantra: nuestra crisis en el periodismo se debe a que prácticamente hemos cortado los hilos que conectan el periodismo con la comunicación. Si nos diéramos cuenta de lo central que es la comunicación para el periodismo, quizá la libertad de expresión tendría un significado diferente para nosotros.

La crisis del periodismo se debe a que prácticamente hemos cortado los hilos que conectan el periodismo con la comunicación. Si nos diéramos cuenta de lo central que es esta conexión, quizá la libertad de expresión tendría un significado diferente.

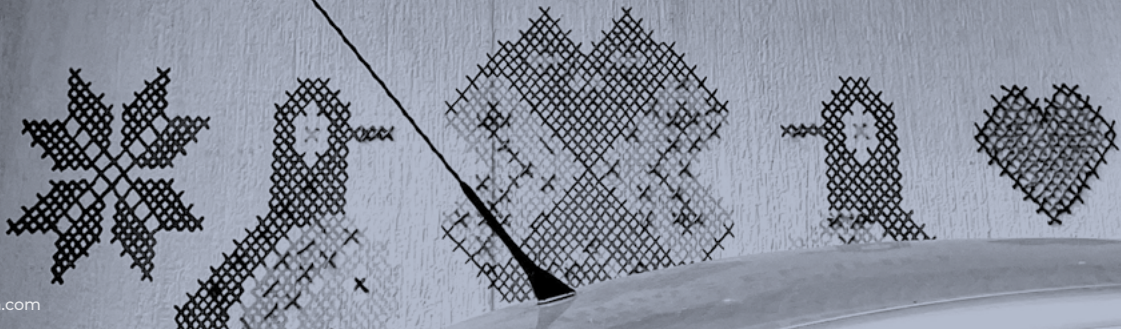


LA RABIA ESTA NOCHE
A LUZ DEL MAÑANA

Pedro de Xoco
Ebsaone
Pte. de Xoco

POR
UNA
VIVIENDA
DIGNA
YES

OTOMI, OTOMI
TOMAMOS EL INFI





ESTRATEGIAS PARA UNA DEMOCRACIA PLURAL

PERSPECTIVAS FUTURAS: CÓMO FORTALECER LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur observa con preocupación el aumento global de discursos y acciones autoritarias. Nuestra respuesta no implica restringir la libertad de expresión, ya que esto tiende a afectar negativamente a poblaciones ya vulnerables. Al contrario: una mayor libertad de expresión facilita debates más claros y da espacio a voces históricamente marginadas.

La actuación de la organización se organiza en torno a cuatro ejes estratégicos para fortalecer la libertad de expresión y rediseñar la democracia:

1 • COMPRENDER Y TRANSFORMAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN EN ALIANZA CON OTRAS DIMENSIONES DE LA SOCIEDAD BRASILEÑA

Considerar a los grupos que históricamente han carecido de acceso a la producción de información y han sido silenciados. Buscamos la pluralidad y la diversidad en la producción cultural con un enfoque informativo, el desarrollo científico y tecnológico, utilizando las tecnologías digitales para ampliar su alcance y orientando el desarrollo de políticas públicas que fomenten esta transformación.

2 • AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y EL INTERÉS DEL PÚBLICO EN EL ÁMBITO TECNOLÓGICO Y DEMOCRATIZAR EL ESPACIO DIGITAL MÁS ALLÁ DE LA REGULACIÓN

Invertir en políticas públicas para expandir el desarrollo de soluciones de código abierto, garantizando mayor transparencia y control público. Es crucial reconocer el potencial inicial de las plataformas para amplificar las voces, con una mirada crítica al actual modelo concentrado y su alianza con fuerzas autoritarias. Necesitamos regulación económica para romper con los monopolios que basan sus ganancias en algoritmos y la extracción predatoria de datos. Esto incluye la promoción de modelos alternativos, financiación pública para iniciativas independientes y políticas de soberanía digital alineadas con la evolución de la red global de información.

3 • AMPLIAR LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, ARTISTAS, COMUNICADORES Y COMUNICADORAS

Considerar el contexto de violaciones a la libertad de expresión como una amenaza potencial para poblaciones históricamente vulnerables

económica, social, étnica y socialmente, y fortalecer las prácticas y políticas de protección y apropiación tecnológica como estrategias para proteger y promover a estos grupos.

4 • DISPUTAR EL SENTIDO POLÍTICO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Reivindicar la agenda del derecho a la libertad de expresión en el campo democrático, evitando

su apropiación por parte de la extrema derecha. Defender la libertad de expresión es defender valores como la igualdad de género, los derechos de los pueblos indígenas y colaborar con el movimiento negro. Apostamos por apoyar modelos de comunicación territorializados y comunitarios como forma de combatir la desinformación. Además, documentar y denunciar la censura que invariablemente afecta a estas poblaciones, desde la libertad artística hasta el periodismo.

REDISEÑAR LA DEMOCRACIA

Creemos que la democracia no se garantiza únicamente con el mantenimiento de las instituciones, sino con la participación y mayor influencia de la población en las decisiones políticas y económicas.

La libertad de expresión que defendemos es la que permite que grupos históricamente marginados sean escuchados y participen más plenamente en el debate público. Rediseñar la democracia significa avanzar, conquistar y ampliar derechos. La garantía de los derechos no es permanente y requiere un mantenimiento constante.

La libertad de expresión es una herramienta fundamental para la conquista de muchos otros derechos. Nuestra lucha por ella debe estar intrínsecamente relacionada con la lucha por otros derechos para evitar retrocesos.

Las perspectivas para los próximos pasos incluyen enfrentar el poder concentrado de las plataformas, promover la democratización de la infraestructura y el conocimiento tecnológico, garantizar marcos legales claros, proteger las voces vulnerables e integrar la libertad de expresión en una agenda amplia de desarrollo democrático y derechos humanos.



HERRAMIENTAS PARA PROTEGER LA DEMOCRACIA

PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS: UN PLAN NACIONAL EN DISPUTA

Desde hace casi 20 años, Brasil cuenta con el Programa de Protección para Defensores de Derechos Humanos, Comunicadores y Ambientalistas (PPDDH), una política pública destinada a asistir a las personas que sufren amenazas y violencia debido a su trabajo. En 2018, el público objetivo de la política se amplió para incluir a comunicadores y defensores ambientales.

A pesar de su relevancia, varias debilidades han sido identificadas por la sociedad civil a lo largo de los años: su existencia sólo por decreto, facilitando el desmantelamiento según la gestión federal; la falta de protocolos unificados entre los equipos federales y estatales; y medidas de protección consideradas limitadas, que muchas veces terminan obstaculizando la propia expresión y la posibilidad de manifestación de los defendidos.

Ante estas limitaciones, las organizaciones intensificaron la presión para lograr mejoras estructurales en la política de protección. En 2021, el TRF-4 (Tribunal Regional Federal de la 4.^a Región) interpuso una Acción Civil Pública

(ACP) interpuesta por el Ministerio Público Federal (MPF) con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil con estatus de amici curiae, como la propia ARTÍCULO 19.

En esta acción, los peticionarios buscaban condenar al Estado brasileño a elaborar un Plan Nacional de Protección, que serviría como instrumento para responder y organizar las brechas identificadas en la ejecución de la política pública de protección de defensores de derechos y comunicadores, así como asegurar la paridad entre la sociedad civil y el Estado en la construcción e implementación de las políticas de protección, incluso en la elaboración del propio plan.⁸⁰

En 2022, también tras una fuerte movilización de la sociedad civil, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronunció sobre el caso Sales Pimenta vs. Brasil, en el que definió, entre otras medidas, la necesidad de que el Estado brasileño promueva una mayor institucionalización de las políticas nacionales de protección, así como el desarrollo de un plan de protección para apoyar ese proceso.⁸¹

80 • El TRF-4 ordena al Gobierno Federal la elaboración de un Plan Nacional para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos. Disponible en https://www.trf4.jus.br/trf4/controlador.php?acao=noticia_visualizar&id_noticia=15831.

81 • Sentencia completa disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_454_por.pdf.

Como resultado de estas dos importantes decisiones y del trabajo de la sociedad civil en presionar a la nueva administración federal para su implementación, se creó el Grupo Técnico de Trabajo (GTT) Sales Pimenta, con composición paritaria, incluyendo a ARTÍCULO 19 como uno de sus miembros en representación de la sociedad civil, que concentró los esfuerzos en la elaboración de un plan nacional para superar las debilidades históricas identificadas.

Después de un año de reuniones mensuales y negociaciones entre el Estado y la sociedad civil, en diciembre de 2024 se presentó el Plan

Nacional de Protección de los Defensores de Derechos Humanos (PNPDD), elaborado por el GTT Sales Pimenta.

La creación del PNPDD contó con una participación social sin precedentes, que incluyó 50 sesiones de escucha en todo el país y cuatro audiencias públicas temáticas. Este proceso representa la culminación de más de 20 años de lucha de la sociedad civil para garantizar la protección de defensoras, comunicadoras y ambientalistas. El enfoque pluralista garantizó que la propuesta reflejara las necesidades reales de quienes trabajan en primera línea de la promoción de derechos.

TRES EJES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

El plan presentado por el GTT está organizado en tres ejes complementarios que abordan diferentes dimensiones de la protección de las personas defensoras de derechos humanos.

- **El Eje I – Protección Estatal**

se centra en la creación y el fortalecimiento de mecanismos institucionales. Sus prioridades incluyen fortalecer la función de protección integral del Estado, ampliar la capacidad de respuesta y monitoreo, y garantizar la sostenibilidad financiera de la política nacional. También incluye medidas específicas para campesinos, pueblos indígenas, quilombolas y comunidades tradicionales, así como mecanismos para contextos urbanos y zonas de conflicto.

- **El Eje II – Protección Popular**

reconoce las prácticas colectivas de protección mediante el fortalecimiento de organizaciones y redes independientes de la sociedad civil. Busca apoyar la incidencia independiente de los movimientos que trabajan en la protección, fomentar la educación popular en derechos humanos y valorizar la actuación de las personas defensoras.

- **El Eje III – Acceso a los Derechos y Combate a la Impunidad**

se centra en la investigación y la responsabilización como medios para promover la justicia. Prioriza la debida diligencia en las investigaciones y los juicios, la asistencia jurídica integral y la coordinación entre los sistemas de justicia y seguridad pública.

DESAFÍOS Y PROPUESTAS

Identificamos algunos desafíos fundamentales para el éxito del proceso: la inter-institucionalidad de las políticas de protección, la existencia de un presupuesto suficiente y las posibilidades de institucionalización en el contexto de retrocesos legislativos.

Estas dificultades fueron presentadas a la Relatora Especial de la ONU sobre los Defensores de Derechos Humanos, Mary Lawlor, durante su visita a Brasil en abril de 2024. En sus recomendaciones, la relatora destacó que el Grupo de Trabajo necesitaría contar con un presupuesto adecuado para poder llevar a cabo su tarea y debería contar con la participación genuina de todos los ministerios pertinentes.

Como principal representante de la sociedad civil en el GTT, abogamos por prioridades

específicas, como protocolos específicos para comunicadores, entendiendo las particularidades de su desprotección; atención a la interseccionalidad, con foco en género, raza, sexualidad y territorio; protección colectiva, actualmente no totalmente cubierta por las políticas existentes; y estándares para la operación de programas en conjunto con otras entidades estatales e internacionales.

También priorizamos la comprensión de las amenazas que plantean las formas de expresión, incluyendo la criminalización de manifestantes, el uso de crímenes de honor, la violencia digital, el acoso judicial y otros intentos de silenciarlos. Es necesario desarrollar estrategias de protección que garanticen la continuidad de las formas de expresión, no su interrupción como única alternativa.

Abogamos por protocolos específicos para comunicadores, protección colectiva y atención a la interseccionalidad, enfrentando amenazas como el acoso judicial, la violencia digital y la criminalización de manifestantes.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En septiembre de 2024, sistematizamos nuestra experiencia en el Grupo de Trabajo Sales Pimenta en la publicación “Oportunidades y Desafíos en el Desarrollo del Plan Nacional para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Comunicadoras en Brasil.” El análisis ofrece una evaluación detallada del proceso de desarrollo de la propuesta, destacando su potencial y las limitaciones

identificadas. Sin embargo, en ese momento, el proceso aún estaba en curso.

Tras finalizar las negociaciones y presentar la versión final del plan elaborado por el grupo a la Secretaría Ejecutiva del Ministerio de Derechos Humanos en diciembre de 2024, se decidió que el documento se publicaría como decreto presidencial en abril de 2025. Sin embargo, esto no ocurrió. Los retrasos

82 • Disponible en <https://artigo19.org/2024/09/04/artigo-19-publica-analise-sobre-plano-nacional-de-protecao-a-pessoas-defensoras-de-direitos-humanos-e-comunicadoras/>.

en la publicación y las propuestas de formatos alternativos fueron algunos de los desafíos que enfrentó la sociedad civil, que continúa presionando al Estado, no solo para la publicación del plan, sino también para su correcta implementación.

Contar con políticas nacionales dirigidas a proteger a estos grupos es crucial no sólo para garantizar que los activistas puedan realizar su trabajo, sino que también es esencial para la lucha contra el autoritarismo y para la democracia que queremos construir.

CASO DOM Y BRUNO Y GRUPO DE TRABAJO DE LA CIDH

Los asesinatos del periodista británico Dom Phillips y del activista indígena brasileño Bruno Pereira, ocurridos en junio de 2022 en el Vale de Javari, estado de Amazonas, representan la forma más grave de ataque a la libertad de expresión. Ambos realizaban entrevistas y recopilaban información de pueblos indígenas para denunciar violaciones de derechos humanos y la degradación ambiental en la región. El crimen marcó un punto de inflexión en la lucha por la protección de los defensores de derechos humanos en Brasil. Junto con otras organizaciones de la sociedad civil, ARTÍCULO 19 presentó de inmediato una medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que fue aprobada con prontitud.

Lo que comenzó como una respuesta de emergencia a un delito grave se ha transformado en una iniciativa sin precedentes: la Mesa de Trabajo Conjunta sobre la Implementación de la Medida Cautelar (MC-449-22), creada en agosto de 2023. Por primera vez en Brasil, se estableció un mecanismo específico para implementar una decisión de la CIDH basado en una acción coordinada entre organismos nacionales e internacionales.

La medida cautelar inicial se presentó durante la búsqueda de Dom y Bruno, junto con el Instituto Vladimir Herzog, Reporteros Sin Fronteras, la Asociación Brasileña de Periodismo de Investigación (Abraji), la Asociación de Periodismo Digital (Ajo), Tornavoz y Washington Brazil Office. Posteriormente, el alcance se amplió para incluir a 11 miembros de la Unión de Pueblos Indígenas do Vale do Javari (UNIVAJA), quienes enfrentaban amenazas por su actuación en el caso.

La Mesa representa una iniciativa innovadora para cumplir con las resoluciones internacionales, destacando por permitir que la sociedad civil tenga voz activa al proponer medidas y prioridades relacionadas con la protección de los beneficiarios. Está integrada por ocho organismos y ministerios, entre ellos el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía, el Consejo Nacional de Justicia, el Ministerio de Pueblos Indígenas y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

En agosto de 2025,⁸³ tres años después de los asesinatos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estuvo en la región de Atalaia do Norte, estado de Amazonas, donde ocurrieron los crímenes, para escuchar a la población y reforzar la protección de los líderes de UNIVAJA, que están trabajando en las investigaciones, reforzando la importancia de la Mesa.

83 • Fuente: <https://www.cnnbrasil.com.br/nacional/norte/am/caso-bruno-e-dom-comissao-monitora-regiao-do-crime-no-amazonas/>.



LIBERTAD DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA

El arte tiene un poder único para provocar que la sociedad repense a sí misma, promoviendo debates complejos y convirtiéndose en un lenguaje poderoso para la protección de los derechos humanos y ambientales.

La publicación *Libertad Artística desde la Perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos*,⁸⁴ que lanzamos en 2024, reconoce la libertad artística y cultural como uno de los pilares fundamentales de las sociedades libres, equitativas y plurales, siendo un fundamento esencial de la diversidad y la dignidad humanas.

Las manifestaciones artísticas y culturales son medios de protección y promoción de los derechos humanos, desempeñando el papel fundamental de visibilizar los derechos de las comunidades vulnerables, la denuncia de violaciones de derechos en sociedades autoritarias y la creación de espacios de diálogo y resolución de conflictos.

Al hacerlo, catalizan el cambio social y político, sensibilizan sobre las injusticias e inspiran el avance progresivo de los derechos.

LA CENSURA COMO RESPUESTA AL PODER CONTESTATARIO

Precisamente por su papel contestatario, la libertad artística es blanco prioritario de ataques y censura, especialmente en contextos de creciente conservadurismo y autoritarismo. Los mecanismos de silenciamiento adoptan diversas formas: desde restricciones legales y



administrativas hasta violencia directa, campañas de difamación y nuevas formas de censura, como el desmantelamiento de instituciones culturales o la censura algorítmica en plataformas digitales.

Nuestro análisis muestra que la defensa del arte como pilar de la democracia cobra especial importancia en contextos de emergencia de fuerzas autoritarias. Por lo tanto, el informe aborda la necesidad de identificar las garantías y brechas existentes en la protección de artistas y agentes culturales. La publicación ofrece

84 • <https://artigo19.org/2024/09/26/artigo-19-lanca-relatorio-liberdade-artistica-sob-a-perspectiva-do-direito-internacional-dos-direitos-humanos/>.

parámetros internacionales y fomenta un mayor debate jurídico sobre el tema en América Latina.

FORMAS HISTÓRICAS Y CONTEMPORÁNEAS DE REPRESIÓN

Las formas de represión contra la comunidad artística son diversas y se manifiestan en agresiones físicas, detenciones arbitrarias y amenazas, así como censura judicial, campañas de difamación y estrategias de desinformación.

En los últimos años, también hemos identificado nuevas formas de censura que se presentan de manera más formal, mediante obstáculos administrativos y burocráticos, un fenómeno que denominamos “infra-legalismo autoritario”. Se trata de prácticas que, aunque disfrazadas de legalidad, funcionan como mecanismos de control e intimidación, como la emisión de decretos para distorsionar las leyes, el rechazo arbitrario de cuentas, la imposición de cláusulas contractuales abusivas, el bloqueo del acceso a recursos e infraestructura, y el estrangulamiento deliberado de los recursos presupuestarios asignados a la cultura.

VULNERABILIDADES ESTRUCTURALES

La opresión también se manifiesta en el acceso limitado a los derechos económicos, sociales y culturales. La dificultad para asegurar el derecho al trabajo hace vulnerables a los artistas. La práctica artística es estigmatizada en muchas partes de Latinoamérica.

Un desafío importante es superar la autocensura, especialmente para las mujeres, quienes se enfrentan a un silenciamiento sistemático en contextos patriarcales. Las mujeres están subrepresentadas en las industrias culturales y enfrentan desventajas estructurales para acceder a recursos y oportunidades.

La implementación de normas de libertad artística también debe abarcar la amplia diversidad de artistas, incluyendo artistas callejeros, digitales y de performance, rompiendo con los estigmas y

estereotipos que limitan la expresión. Los derechos de los artistas están intrínsecamente vinculados a los derechos de sus comunidades, considerando la interseccionalidad de raza, etnia, clase social, identidad de género y orientación sexual.

BRECHAS DE PROTECCIÓN

Uno de los puntos identificados en el informe es la falta de un lenguaje común entre los artistas y el universo jurídico, lo que limita la activación de los mecanismos internacionales y nacionales de protección de los derechos humanos. Es necesario intensificar la incidencia ante estos sistemas para impulsar la agenda de la libertad artística y visibilizar las brechas en la protección.

Las organizaciones de la sociedad civil que protegen a los defensores de los derechos humanos tienden a no incluir a los artistas en sus programas, aunque iniciativas como recursos de reubicación y visas de emergencia podrían beneficiar a los artistas amenazados.

La Relatora Especial de la ONU sobre derechos culturales ha destacado que los artistas, al igual que los periodistas y defensores, corren un riesgo especial debido al carácter público de su trabajo. América Latina se encuentra en alto riesgo, ya que el 52 % de los asesinatos de artistas documentados a nivel mundial ocurren en la región, especialmente en Colombia, México y Brasil.

AVANCES LIMITADOS

La protección internacional de la libertad artística ha avanzado desde 1948, siendo reconocida en los sistemas universales y regionales de derechos humanos y respaldada por los derechos culturales y la libertad de expresión. Órganos de tratados y relatores especiales han desarrollado parámetros y conceptos para su protección. Sin embargo, aún existe un repertorio limitado de casos revisados por tribunales regionales y escasez de datos y mecanismos para monitorear las violaciones, especialmente en América Latina.

Raquel da Cruz Lima señala que, en los más de 40 años de existencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, solo un caso ha abordado la censura artística —la prohibición de la proyección de la película *La Última Tentación de Cristo* en Chile—, y, aun así, sin establecer parámetros específicos para la libertad de expresión artística. Considera que “es lamentable que el tema nunca haya sido abordado directamente por la Corte, que ha terminado discutiendo la censura previa en términos generales, sin considerar los aspectos específicos de la creación artística”.

En este contexto de brechas, la reciente Opinión Consultiva de la Corte Interamericana sobre la emergencia climática y los derechos humanos (OC-32/25) supuso un avance significativo: por primera vez, la Corte mencionó el derecho a la cultura como una dimensión sustantiva afectada por el cambio climático y reconoció el deber de los Estados de protegerlo. Si bien el enfoque se centró en el patrimonio cultural, esto representa un avance importante para una integración más sólida del arte, la cultura y la libertad de expresión en la jurisprudencia interamericana.

ACTUACIÓN ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN MANAUS

En mayo de 2024, ARTÍCULO 19 participó en las audiencias públicas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Manaus, como parte del proceso que resultó en la Opinión Consultiva OC-32/25. Nuestro objetivo fue reforzar el papel del arte en la resistencia al cambio climático y defender la libertad de expresión como condición esencial para el debate público sobre alternativas a la crisis climática, especialmente en los territorios amazónicos.

La libertad de expresión como resistencia se manifiesta de múltiples formas: contenido impreso, contenido verbal y expresión artística. Para destacar este poder, llevamos a cabo una iniciativa artística en colaboración con el Colectivo Tinta Preta y el Colectivo Hip Hop Pai D'Égua, llevando el arte de las mujeres amazónicas a los espacios públicos de Manaus.

Esta labor de incidencia se vio reflejada en el resultado del caso: en su opinión final, la Corte Interamericana reconoció que los Estados tienen el deber específico de proteger el derecho a la cultura en el contexto de la emergencia climática. Esta conquista se alinea directamente con la campaña “Mujeres libres para expresarse: Arte por Amazonía”, reafirmando la importancia de la expresión cultural y artística para construir respuestas justas y democráticas a la crisis climática.



85 • <https://artigo19.org/2025/07/16/corte-idh-emite-parecer-sobre-emergencia-climatica-e-direitos-humanos/>

13 RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA LIBERTAD ARTÍSTICA

Proteger la libertad artística es esencial para la salud democrática de una nación. Las políticas culturales, construidas de forma colaborativa, deben garantizar no solo la seguridad de los artistas

y agentes culturales, sino también la diversidad y el libre acceso al arte como derecho de toda la comunidad. A continuación, se presentan 13 recomendaciones al respecto:

- 1 •** Fortalecer y ampliar los marcos regulatorios que rigen la protección de la libertad artística, en armonía con los estándares internacionales de derechos humanos;
- 2 •** Garantizar el derecho de los artistas a expresar sus propias creencias, opiniones políticas y visiones del mundo;
- 3 •** Fomentar un entorno propicio que aliente a las personas y a los grupos sociales a crear, producir, difundir y distribuir sus propias expresiones culturales;
- 4 •** Promover los cambios legislativos necesarios para armonizar las normas restrictivas a la comunidad artística y la realización de las expresiones artísticas en los términos previstos en el artículo 13 de la CADH;
- 5 •** Garantizar que toda forma de violencia contra artistas o agentes culturales se investigue con prontitud, imparcialidad y eficacia, según los parámetros establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos;
- 6 •** No criminalizar las expresiones artísticas;
- 7 •** Desarrollar e implementar políticas públicas para combatir la estigmatización de la actividad artística y la discriminación contra artistas y agentes culturales de grupos vulnerables;
- 8 •** Adoptar e implementar normativas para garantizar que la libertad artística en las plataformas digitales se guíe por los estándares del derecho internacional de los derechos humanos;
- 9 •** Adoptar políticas públicas orientadas a la amplia protección, fomento, financiamiento y promoción de la diversidad cultural y la libre circulación de ideas, incluyendo el apoyo a la comunidad artística y a los sectores vinculados al arte y la cultura;
- 10 •** Facilitar la participación en la vida cultural y el acceso a las artes, promoviendo oportunidades para que los y las artistas se reúnan para realizar presentaciones y exposiciones públicas libremente;
- 11 •** Desarrollar e implementar políticas públicas para proteger y mejorar las condiciones laborales de los artistas y agentes culturales;
- 12 •** Fortalecer las instituciones y organizaciones del sector de las artes y la cultura, promoviendo las condiciones para que puedan actuar con independencia y transparencia;
- 13 •** Ampliar el seguimiento y la documentación de las restricciones a la libertad artística y al sector cultural, así como de las violaciones de los derechos humanos de los artistas y agentes culturales.

JEFERSON TENÓRIO

“ *El arte existe
para estar en desacuerdo
con la vida tal cual es* ”

El escritor **Jeferson Tenório**, autor de *El reverso de la piel*, analiza los efectos de la censura y el boicot silencioso que han afectado su obra, reconocida y perseguida a nivel nacional por abordar el racismo estructural y la violencia policial. En la entrevista, analiza

cómo el crecimiento de la extrema derecha y el punitivismo digital crean nuevas formas de silenciamiento, reflexiona sobre el papel de la educación y el arte en la democracia, y señala la literatura como un espacio de reconstrucción colectiva en tiempos de crisis.

Jeferson Tenório (Río de Janeiro, 1977) es escritor y doctor en Teoría Literaria por la Pontificia Universidad Católica de Rio Grande do Sul (PUC-RS). Radicado en Porto Alegre, debutó con *O beijo na parede* (*El beso en la pared*) (2013), nombrado Libro del Año por la Asociación de Escritores de Rio Grande do Sul. Es autor de *Estela sem Deus* (2022) y *El reverso de la piel* (2020), ganador del Premio Jabuti y publicado en varios países. Sus obras abordan temas como el racismo estructural, la violencia y la desigualdad; han sido adaptadas para el teatro y traducidas al inglés y al español. Fue el padrino de la Feria del Libro de Porto Alegre en 2020 y es columnista del periódico *Zero Hora* y del portal *UOL*.



*La entrevista fue editada por motivos de concisión
y para adaptarla al formato impreso.
El video completo está disponible en nuestro canal de YouTube.*

ARTIGO 19: SU OBRA *EL REVERSO DE LA PIEL* SE INCLUYÓ EN EL PROGRAMA NACIONAL DEL LIBRO DIDÁCTICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LLEGÓ A LAS ESCUELAS, PERO FUE CENSURADA EN ALGUNOS ESTADOS BAJO JUSTIFICATIVAS DE QUE SERÍA CONTENIDO INAPROPIADO.⁸⁶ USTED HA SEÑALADO QUE EL VERDADERO PROBLEMA RADICA EN EL ENFOQUE DEL LIBRO SOBRE EL RACISMO ESTRUCTURAL, DEBIDO A QUE ABORDA LA VIOLENCIA POLICIAL Y LA PRECARIEDAD EN LA EDUCACIÓN. ¿CÓMO SE RELACIONA ESTA CENSURA CONTEMPORÁNEA CON LO QUE USTED PLANTEA COMO LOS DOS GRANDES PROBLEMAS NO RESUELTOS EN BRASIL: LA ESCLAVITUD NEGRA Y LA DICTADURA?

JEFERSON TENÓRIO: *El reverso de la piel* es quizás uno de los casos más emblemáticos de censura literaria en Brasil en los últimos años. Los libros brasileños han sido censurados durante décadas; esto no es nada nuevo. Lo que sucedió esta vez fue el poder de las redes sociales, que alimentó el debate y también la censura en otros estados.

Existe el factor político y la cooptación de ciertas obras como blanco. La extrema derecha utiliza esta táctica de encontrar un grande enemigo, y *El reverso de la piel* fue ese enemigo en esta ocasión,

precisamente para captar votos. Tiene que ver con el racismo estructural y la crítica a la violencia policial. Es una combinación de elementos.

Pero no es exactamente la censura que la gente imagina: la retirada institucionalizada de libros de escuelas, bibliotecas y librerías. Lo que ocurrió fue una espectacularización del intento de censura. El libro es retirado, pero por razones legales se vuelve imposible que siga censurado, así que regresa. Es una maniobra más pirotécnica.

Por otro lado, tenemos algo más serio: el boicot silencioso. Cuando se presenta un libro como grande enemigo, que causa problemas en las escuelas, los profesores se sienten cohibidos a no usarlo. Una escuela decide no usar cierto libro porque sabe que causará problemas. Este efecto es más poderoso que simplemente retirar el libro de circulación.

Es una forma velada y más efectiva de censura. El fascismo se instaura en una sociedad no cuando el Estado es fascista, sino cuando tu vecino es fascista, cuando estás constantemente vigilado por tu compañero, tu amigo, tus familiares. Ya no es el Estado quien te vigila, sino tus seres queridos.

“ *El fascismo se instaura en una sociedad no cuando el Estado es fascista, sino cuando tu vecino es fascista, cuando estás constantemente vigilado por tu compañero, tu amigo, tus familiares* ”

86 • En agosto de 2025, la cuenta de Instagram de Tenório, que contaba con aproximadamente 80.000 seguidores, fue bloqueada por Meta por presuntamente infringir las normas de la plataforma. En un comunicado público, su defensa calificó la medida de censura y una grave violación de la libertad de expresión y el derecho a la comunicación. Fuente: <https://www1.folha.uol.com.br/ilustrada/2025/08/jeferson-tenorio-de-o-avesso-da-pele-e-banido-do-instagram-e-acusa-censura.shtml>.

ARTIGO 19: El caso trascendió el ámbito público y se tornó violento, con amenazas a su seguridad en al menos dos ocasiones: durante una conferencia que debía impartir en una escuela de Salvador y durante una columna que escribió en Zero Hora sobre el educador Paulo Freire.⁸⁷ ¿Cree que, más allá de la censura artística, estos incidentes están marcados por el racismo estructural?

JEFERSON TENÓRIO: El racismo estructural es la base que sustenta estos intentos y amenazas. También existe el elemento de la creciente extrema derecha en Brasil, que busca criminalizar el conocimiento, los intelectuales y los pensadores, como la idea de una escuela no partidista.

En ese momento, antes de la elección de Bolsonaro, cuando escribí la columna, había una sensación de caza de brujas, de una amenaza real. Incluso existía una lista de la extrema derecha con intelectuales y periodistas que debían ser combatidos. Era un momento peligroso, el resurgimiento de una extrema derecha fascista que no puede coexistir con la diferencia.

Pero, por supuesto, todo esto tiene como base el racismo estructural. Otros escritores y periodistas han escrito sobre Paulo Freire, han criticado a Bolsonaro y no han recibido amenazas de muerte. Ahora bien, los escritores negros, las mujeres negras —el objeto más vulnerable en el que me sitúo— son mucho más propensos a sufrir este tipo de represalias que otras personas.

ARTIGO 19: En sus declaraciones públicas, usted ha afirmado que existe una operación

de desvío de la atención cuando se critica su libro por las malas palabras o escenas de sexo, cuando el verdadero objetivo es silenciar el debate sobre el racismo. También menciona que estos ataques no son aislados, sino que están vinculados a una tendencia global de retroceso, marcada por el auge del conservadurismo, que debe combatirse abiertamente. En su experiencia como escritor perseguido, ¿qué nuevas formas de censura y silenciamiento identifica en el Brasil actual y en qué se diferencian de las formas tradicionales de censura?

JEFERSON TENÓRIO: Hay varios tipos de censura. Para ser más pedagógicas, podemos hablar de censura de derecha y de izquierda. No solo la extrema derecha censura un libro porque no se alinea con su ideología. También existe la censura de izquierda, que es lo políticamente correcto.

Esta higienización del arte y la literatura también es peligrosa. Pasa de la censura a la cancelación, lo cual ya es una ramificación. Nos veo encaminados hacia algo que quizá nunca podamos revertir: la cuestión de la libertad de expresión.

La libertad de expresión es vista de forma distorsionada por la derecha y exagerada por la izquierda. Existe una distorsión total de lo que significa la libertad de expresión. Cuando hablamos de arte y literatura, el arte no está comprometido con ninguna ideología. El arte existe para estar en desacuerdo con la vida tal cual es. Por eso causa miedo, porque es algo que no puedes domar.

“ *El arte no está comprometido con ninguna ideología. El arte existe para estar en desacuerdo con la vida tal cual es. Por eso causa miedo. Es algo que no puedes domar.* ”

87 • <https://www.brasildefato.com.br/2021/03/19/jeferson-tenorio-recebe-ameacas-por-escrever-sobre-paulo-freire-e-lula/>

Nos encaminamos hacia un proceso peligroso en el que ya no podremos considerar el acto creativo como algo genuino. Es difícil crear hoy en día sin pensar en las posibilidades de censura y cancelación. Vivimos en una era de total vigilia, y esto, obviamente, afecta la creatividad.

ARTIGO 19: Existe vigilancia, monitoreo, control y un anhelo de silenciar las expresiones que no están de acuerdo con una ideología determinada. Esto se observa en círculos conservadores, pero también en el campo progresista, y despierta un punitivismo basado en la lucha contra argumentos controvertidos. ¿Representa esto un riesgo de autocensura o un efecto inhibitorio sobre la creación artística?

JEFERSON TENÓRIO: Sí, porque la primera autocensura empieza en la familia. Cuando te vuelves artista, te inspirarás en elementos familiares. Tu primera autocensura es: “¿Puedo hacer esto? ¿Qué pensará mi familia?”.

La familia es el primer lugar de restricción de la

existencia, que te dirá “no”, intentando que tu cuerpo sea más dócil. El artista está impulsado por el deseo de experimentar lo más profundo de su existencia.

Hoy en día, esto ha extrapolado. Ya no es la familia la que impone la vigilancia. Son las redes sociales, esta gran familia donde nadie tiene contacto, pero es como si se instaurara una sensación de intimidad. Tengo seguidores que me encuentran en la calle y me tratan como si fuera de la familia.

Esta gran familia crea una falsa intimidad y nos pone en guardia: “¿Si incluyo cierta escena, me cancelarán?”. Esto afecta fuertemente el acto creativo.

Lo que trato de hacer es separar mi persona pública de mi persona privada y aislar esta persona pública de mi vida introspectiva, para no contaminarme. La literatura no está al servicio de nada; está al servicio de sí misma. En el momento en que doy una dirección, en el momento en que intento colonizar el efecto estético, el arte se acabó.

“ *La literatura no está al servicio de nada,
está al servicio de sí misma.
En el momento en que doy una dirección,
en el momento en que intento colonizar
el efecto estético, el arte se acabó.* ”

ARTIGO 19: Usted ha argumentado que las escuelas y la literatura son espacios esenciales para debatir temas sensibles como el racismo, la violencia y la sexualidad. ¿Cómo puede la libertad de expresión artística contribuir a la profundización de la democracia, especialmente al visibilizar las experiencias de grupos históricamente marginados?

JEFERSON TENÓRIO: A pesar de la Escuela, con E mayúscula, con todos sus problemas históricos

y estructurales, sigue siendo el lugar, la última barrera antes de la llegada de la barbarie. La última frontera es la escuela. Si la escuela anda mal, es porque la sociedad anda mal. Si hay violencia dentro de la escuela, es porque la violencia está instalada en la sociedad.

La escuela es este microcosmos que emula la vida, formando a los estudiantes para ser ciudadanos, pero al mismo tiempo, es la vida que ya está sucediendo. El papel de la escuela es formar

ciudadanos, no meros consumidores: consumidores de ideas y productos, que es todo lo que anhela el capitalismo. El capitalismo no quiere formar ciudadanos; quiere formar consumidores acríticos.

Luego están los conflictos, porque el arte no encaja en la escolarización de la vida, no encaja en la educación que las instituciones desean; va más allá. Por eso causa controversia. Incluso creando un proyecto pedagógico muy redondo, no encajará con lo que desean los padres.

Los padres quieren que sus hijos sean educados, pero el arte enseña rebeldía, nos enseña a no estar de acuerdo con nuestros propios padres. Ahí encontramos estos conflictos. Y siempre será así: mientras exista el arte, tendremos este tipo de conflicto en la sociedad.

ARTIGO 19: ¿Cómo ha influido su experiencia personal con la censura y las amenazas en su visión del papel de los escritores negros en la profundización de la democracia? ¿Y qué caminos prevé para el futuro de la libertad de expresión en Brasil?

JEFERSON TENÓRIO: Primero, tuve que comprender a mí mismo como escritor, como alguien capaz de crear ficción. Luego, tuve que comprender que mi experiencia, mi familia y las personas que me rodeaban también podían servir como ficción. Me llevó años reconocer la belleza y el arte en mis experiencias.

Luego, vino la conciencia racial y la comprensión de que tenía una responsabilidad. Esta responsabilidad implica retratar personajes complejos, contradictorios y profundos que trascienden el color, la raza y el género. Porque entonces, sí, yo estaría democratizando la literatura.

En el momento en que pienso solo en el público negro, cuando escribo para personas negras, no estoy contribuyendo a la democracia. Estoy poniendo a esta gente en un gueto, en un lugar apartado. Y eso es lo que no quiero.

Todos mis personajes persiguen este ideal intelectual, esta búsqueda del conocimiento. Eso es lo que les digo a las personas negras: pueden leer Hamlet, Don Quijote, escuchar a Beethoven, ir a un templo de Umbanda, leer a autores africanos. Tienen derecho a todo.

Y les digo a los blancos: miren, las personas negras no tienen que hablar solo de su color, solo de racismo. Tienen derecho a todo, tienen derecho a existir.

ARTIGO 19: Rio Grande do Sul enfrentó recientemente una de las mayores catástrofes climáticas de su historia, con inundaciones devastadoras que afectaron profundamente la vida cultural y artística del estado. ¿Cómo ve el impacto de estas inundaciones en la creación artística local, tanto en los aspectos materiales de la vida de los artistas como en el papel transformador que puede desempeñar la literatura en el contexto de la emergencia climática?

JEFERSON TENÓRIO: Me resulta muy difícil escribir sobre una tragedia tan pronto. Todavía me cuesta ambientar cualquier historia en la pandemia, y han pasado cinco años. No sé si algún día escribiré sobre ello.

En Rio Grande do Sul, tenemos racismo ambiental. Necesitamos comprender quiénes fueron las personas más afectadas, qué comunidades sufrieron más. La experiencia negra en algunos lugares es como una cárcel al aire libre, y las rejas son el color de la piel.

Una de las zonas más afectadas por la catástrofe fue Canoas, en una zona metropolitana extremadamente pobre. Hasta el día de hoy, camino al aeropuerto, aún se pueden ver los escombros de la inundación. Otros barrios del Vale dos Sinos también, en las zonas periféricas.

Quienes pueden permitírselo se van a un lugar seguro. Quienes lo perdieron todo ya no tenían mucho. Si hay una interpretación artística de la inundación, tendría que ser con este sesgo,

mirando quienes sufrieron más profundamente. Hay regiones que nunca volverán a ser lo que eran.

Pero aún hay que dedicar tiempo al duelo, a elaborarlo, para poder escribir. Decantar la experiencia.

ARTIGO 19: ¿Cuál cree usted que es el papel de la literatura y el arte en este momento de reconstrucción material y subjetiva de una comunidad traumatizada?

JEFERSON TENÓRIO: Antes creía que la literatura no podía salvar a la gente de nada. He dicho en entrevistas que eso era una tontería.

Pero, al hablar con los lectores, en cierto modo, la literatura salva, porque les dice algo importante y preciso a la gente. A veces es algo indecible, tanto que ni siquiera la persona puede identificar con exactitud lo que el arte le ha aportado.

Ver la producción artística abordando temas tan delicados es una manera de que las personas se reconstruyan – no en el sentido de autoayuda, sino de reconstrucción subjetiva, de evaluación de la propia vida, de la propia comunidad.

La literatura solo se realiza en la colectividad. Aunque leer parezca un acto solitario, solo se complementa en el otro. Solo realizo la lectura cuando comento con el otro. Es un deber social compartir lo que lees. Es una reconstrucción colectiva a través del arte.

ARTIGO 19: ¿Y una manera de documentar también?

JEFERSON TENÓRIO: También es una forma de documentar. Cada vez que capturas algo estéticamente, logras que ese momento sea atemporal. Desafortunadamente, vendrán otras tragedias, y debemos aprender de las que ya han sucedido.

“ Aunque leer parezca un acto solitario,
[la literatura] solo se complementa con el otro.
Es un deber social compartir lo que lees.
Es una reconstrucción colectiva a través del arte. ”



charac

Is this freedom of speech?



+55 (11) 99223-7715



comunicacao@artigo19.org



@artigo19



@artigo19



artigo19.bsky.social



@artigo19brasil



ARTIGO 19 Brasil e América do Sul



artigo19.org



AMPLIFICAR VOCES, FORTALECER LA DIVERSIDAD
Y REDISEÑAR LA DEMOCRACIA





ARTIGO¹⁹

AMPLIFICAR VOCES, FORTALECER LA DIVERSIDAD
Y REDISEÑAR LA DEMOCRACIA